

Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019

Índice de contenidos

INTRODUCCIÓN	7
 1] CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	 9
1.1 La necesidad de recomponer las relaciones entre las Administraciones y la sociedad.....	9
1.2 La participación ciudadana: una herramienta clave del Gobierno Abierto.....	10
1.3 De qué participación hablamos.....	11
1.4 Cauces institucionales para el desarrollo de la participación ciudadana	12
1.5 Ámbitos de aplicación.....	13
1.5.1 La participación aplicada a la planificación y/o ejecución de planes, programas y/o proyectos, así como al desarrollo normativo	13
1.5.2 La participación aplicada a la gestión de los servicios públicos	15
1.5.3. La participación aplicada a la gestión de los presupuestos	16
1.6 Un derecho de la ciudadanía.....	17
1.7 Las utilidades de la participación.....	18
1.8 La participación de actores y actoras sociales	20
1.9 Cómo abordar la participación ciudadana desde la gestión pública y dificultades existentes.....	22
1.9.1. Cómo abordarla	22
1.9.2. Dificultades existentes para integrar la participación en la gestión pública	27
1.10 Administración electrónica y participación pública.....	29
 2] ANTECEDENTES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE NAVARRA	 30
2.1 En el Gobierno de Navarra	30
2.1.1 Experiencias de participación	30
2.1.2 Desarrollo Normativo.....	34
2.1.3 Portal de Gobierno Abierto	34
2.2 En las Entidades Locales.....	35

2.2.1 Desarrollo de experiencias.....	35
2.2.2 Desarrollo Normativo.....	36
2.3 La participación ciudadana en el nuevo Gobierno.....	37
2.4 Situación de partida de la participación ciudadana en Navarra	39
2.4.1. En el Gobierno de Navarra.....	39
2.4.2. En las Entidades Locales	41
2.4.3. En otras organizaciones económicas y sociales	42
2.5 Percepción social sobre diferentes aspectos relacionados con la participación ciudadana	43
2.5.1. Percepción sobre la situación de la participación ciudadana en Navarra.....	43
2.5.2. Percepción sobre la gestión de la participación ciudadana	44
2.5.3. Percepción sobre la incorporación de nuevos sectores a los procesos de participación	45
2.5.4. La situación de los órganos colegiados promovidos por el Gobierno de Navarra relacionados con la participación ciudadana	46
2.5.5. Percepción sobre la cuestión de género en materia de participación	46
3] OBJETIVOS Y MEDIDAS.....	48
3.1. Propuesta de objetivos y medidas del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019	49
Fase I: Elaboración y aprobación de un Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019.....	49
Objetivo 1. Disponer de un Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019	49
Fase II: Implantación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019	50
Objetivo 2. Implantar el Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en los Departamentos del Gobierno de Navarra	50
Objetivo 3. Apoyar la implantación de la participación ciudadana en las Entidades Locales.....	56
Objetivo 4. Apoyar la implantación de la participación ciudadana en otras entidades públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales	59
Objetivo 5. Impulsar la difusión de los valores y la importancia de la participación ciudadana y contribuir al desarrollo de experiencias de aplicación y buenas prácticas.....	60
Objetivo 6. Profundizar en la investigación y el conocimiento sobre la situación de la participación ciudadana en Navarra	62

Objetivo 7. Establecer las medidas necesarias, de carácter transversal, para hacer efectiva la igualdad de oportunidades en el Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra	63
Objetivo 8. Preparar una nueva propuesta legislativa en materia de participación ciudadana.	64
Objetivo 9. Establecer mecanismos de colaboración e intercambio de experiencias con otras Comunidades Autónomas en el impulso de la participación ciudadana.	65
3.2. Propuesta para el seguimiento y evaluación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019	66
Fase III: Seguimiento y evaluación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019.....	66
Objetivo 10. Realizar el seguimiento del desarrollo del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019	66
Objetivo 11. Evaluar el Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019	66
3.3. Presupuesto estimado para el desarrollo del Plan.....	68
Anexo 1_ Aproximación a la legislación existente en materia de participación ciudadana	69
Escala Internacional	69
Unión Europea	69
España	71
Navarra	73
Anexo 2_ Relación de Órganos Colegiados relacionados con la participación ciudadana	80
A2.1. Órganos Colegiados de carácter autonómico relacionados directamente con la participación ciudadana	80
A2.2. Órganos Colegiados de carácter territorial relacionados directamente con la participación ciudadana	83
A2.2.1 Educación.....	83
A2.2.2 Servicios Sociales	83
A2.2.3 Salud	83
Anexo 3_ Experiencias de participación impulsadas hasta la fecha por el Gobierno de Navarra	84

Anexo 4 _ Relación de Planes realizados en 2016 que han incorporado alguna actividad de participación ciudadana	88
Anexo 5_ Compromisos relacionados con la participación ciudadana que recoge el acuerdo programático 2015-2019	90
Relación de Estrategias, Planes y otras iniciativas relacionadas con las diferentes políticas públicas que recoge el Acuerdo Programático para la legislatura 2015-2019 que podrán ser objeto de la participación ciudadana.....	91
Anexo 6_ Funciones del Servicio de Atención y Participación Ciudadana y del Servicio de Gobierno Abierto	96
Anexo 7. Objetivos, medidas, resultados esperados y propuesta de seguimiento y evaluación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019	98
Anexo 8. Propuestas para mejorar la situación de los órganos colegiados en Navarra	119
A8.1 Ideas y propuestas recogidas en el 'Informe de Evaluación de Órganos Colegiados del Gobierno de Navarra relacionados con la participación ciudadana'	119
A8.2 Ideas y propuestas surgidas respecto a los Órganos Colegiados en el proceso de participación de este Plan	124
Anexo 9. Sugerencias y propuestas para la configuración de un Observatorio de la Participación Ciudadana	128
A9.1 Propuesta elaborada por el Colegio de Sociología y Politología de Navarra.....	128
Propósito-objetivo	128
Actores.....	128
Tareas	128
Instrumentos	129
Objetos de estudio	129
Tipología de objetos observados.....	129
Productos.....	129
Estructura y funcionamiento	129
Relaciones e innovación social.....	130

A9.2 Síntesis de las propuestas planteadas en la Sesión Deliberativa celebrada sobre esta temática, en la que se contó con el documento de partida elaborado por el Colegio de Sociología y Politología de Navarra.....	130
--	-----

Anexo 10. Recomendaciones respecto a la nueva legislación en materia de participación realizadas en el proceso de participación del borrador de este Plan.....	132
---	------------

INTRODUCCIÓN

La participación ciudadana no ha estado ausente en la gestión de nuestras Administraciones en Navarra. Tanto el Gobierno como las Entidades Locales cuentan con algunas experiencias, pero nunca ha existido una planificación coordinada de la misma, ni se ha hecho una evaluación de los avances realizados hasta la fecha. También se dispone de normativa general y sectorial, entre la que destaca la Ley 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, que en su Título IV se refiere, expresamente, a la participación y la colaboración ciudadanas.

El actual Gobierno ha realizado una apuesta decidida por la participación ciudadana, tal y como ha quedado recogido en el Acuerdo Programático 2015-2019 firmado por los partidos que le apoyan, que, entre otras iniciativas, recoge la necesidad de elaborar una Ley de Participación Ciudadana.

Consecuentemente, el compromiso del Gobierno con esta materia fue destacado por la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, competente en esta materia, en su comparecencia en el mes de septiembre de 2015 en el Parlamento de Navarra para exponer las líneas estratégicas de su Departamento para la presente legislatura 2015-2019 cuando señaló que «(...) *uno de los grandes retos al que debemos responder será el desarrollo de la participación ciudadana como instrumento de democratización y de acercamiento de la ciudadanía a la toma de decisiones, y también como metodología de trabajo que permita ampliar los consensos de manera previa a la puesta en práctica de las decisiones políticas, posibilitando un seguimiento y evaluación de las mismas*». Igualmente, otros Consejeros y Consejeras en sus comparecencias parlamentarias se han referido a diversos planes de sus Departamentos que desean realizar con la colaboración de los y las profesionales y la participación ciudadana.

Es el momento de superar los argumentos a favor de la participación y mostrar los resultados concretos de su práctica, que no puede limitarse a la gestión de los Órganos Colegiados, ni tan siquiera a la consulta o a la realización de procesos deliberativos en la planificación de las políticas públicas. Es necesario incorporarla también a la gestión de los planes y/o proyectos que de ellas se deriven, así como a la gestión de determinados servicios y al desarrollo normativo.

La primera decisión de importancia para ello ha sido la creación de un Servicio de Gobierno Abierto y un Servicio de Atención y Participación Ciudadana, cuya misión será apoyar, con carácter prioritario, al Gobierno y a las Entidades Locales en este importante objetivo político y social, así como a otras entidades económicas y sociales en la incorporación de la participación en su funcionamiento y en su modelo de gestión.

El presente Plan está promovido por el Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales en estrecha coordinación con el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia y cuenta con la colaboración del resto de los Departamentos del Gobierno de Navarra. Con él se pretende ayudar a que el Gobierno adopte sus primeras decisiones y medidas en relación con el fomento de la participación ciudadana. No se trata de un Plan Estratégico, ya que para su realización se requeriría un mayor conocimiento y experiencia por parte de los

diferentes Departamentos del Gobierno; su pretensión es más modesta. Por una parte, aspira a sentar las bases para generar una visión compartida entre los responsables políticos, directivos y técnicos y técnicas de nuestras administraciones, inexistente en la actualidad, sobre la importancia y la utilidad de la participación ciudadana para la mejora de la calidad democrática de nuestras instituciones e iniciar una nueva andadura en esta materia más planificada y coordinada; y, por otra, a disponer de un Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra para el periodo 2017-2019 que oriente y especifique los objetivos y los resultados esperados.

El documento se estructura en tres partes. En la primera se presentan algunas consideraciones sobre la importancia de la participación, su significado, las tipologías existentes y los ámbitos de aplicación. Así mismo se destaca la participación como un derecho constitucional, sus utilidades, la participación de los diferentes sectores sociales y la manera de abordarla, así como las dificultades existentes para incorporarla. También se presentan algunas reflexiones sobre el papel de las TIC como recurso a su servicio.

En la segunda se recogen los antecedentes de la participación ciudadana en las Administraciones de Navarra, el actual marco normativo y los compromisos y primeras medidas adoptadas por el actual Gobierno en esta materia. Igualmente se presentan algunas consideraciones sobre la situación de partida del Plan que se pretende impulsar que, aunque no aspira a ser un diagnóstico exhaustivo, recoge la percepción que sobre su situación tienen los diferentes sectores implicados en su impulso y dinamización.

En la tercera se aporta una propuesta de fases, objetivos, medidas y resultados esperados del referido Plan.

El documento se complementa con una serie de anexos que amplían la información anterior en algunas de sus partes.

1] CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

1.1 La necesidad de recomponer las relaciones entre las Administraciones y la sociedad

Estamos asistiendo desde hace algún tiempo a una progresiva pérdida de confianza y desafección entre la ciudadanía hacia sus instituciones más representativas, así como un desencanto con las vías tradicionales de participación previstas en la democracia representativa.

La Administración Pública, como parte integrante de las citadas instituciones está igualmente sufriendo esa crisis de legitimidad y confianza.

Por otra parte, la actual coyuntura social, demográfica y económica está provocando una nueva orientación de los objetivos perseguidos por las Administraciones Públicas, ya que los objetivos de calidad, eficiencia y eficacia, aun siendo necesarios, no resultan suficientes. La creación de valor público, mediante el desarrollo de una nueva gobernanza que se apoye en una Administración más abierta y transparente, está llamado a convertirse en el centro de las políticas de la Administración.

Así, cada vez son más las Administraciones que se están esforzando en mejorar sus relaciones con la sociedad, reforzando sus recursos de apertura a través de la mejora de sus servicios de atención ciudadana, información, comunicación, consulta, participación, transparencia y rendición de cuentas. Todo ello con el fin de generar confianza y tratar de involucrar a la sociedad en los asuntos colectivos.

Estos esfuerzos de las Administraciones cobran especial importancia en tiempos de crisis, donde las decisiones colectivas se tornan más difíciles y, por lo tanto, más necesitadas de legitimidad. La participación ciudadana puede ayudar a recuperar esta legitimidad, siempre y cuando evite tentaciones clientelares y reconozca que su papel, aunque a veces doloroso, consiste también en poner límites, en explicar las razones, sin caer en espirales de promesas infinitas. Si abordamos este camino no sólo mejoraremos la legitimidad democrática de nuestras instituciones, preparándolas para hacer frente a los tiempos de austeridad, sino que también estaremos facilitando que la ciudadanía sea capaz de entender que no todo es posible, que sus legítimos intereses deben equilibrarse con los intereses -también legítimos- del resto.

Desde los movimientos sociales y desde la política se multiplican los llamamientos a la participación de la ciudadanía en las políticas públicas, a una gestión más próxima a los usuarios y usuarias de los servicios públicos, a un diálogo más estrecho entre el sistema político institucional y el resto de la población. Estos llamamientos se corresponden, al mismo tiempo, con la evolución de la normativa reguladora de la transparencia, de la participación y del gobierno abierto.

1.2 La participación ciudadana: una herramienta clave del Gobierno Abierto

En el Preámbulo de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto se cita que un buen gobierno y una buena administración exige contemplar conjuntamente los derechos a una actuación transparente, el derecho de participación de los ciudadanos y ciudadanas y el derecho a colaborar y contribuir en la mejora de los servicios públicos.

En una sociedad democrática avanzada los ciudadanos y ciudadanas no pueden ser considerados y consideradas como meros clientes y clientas de los servicios públicos, sino como personas con derechos y deberes. Por eso, las Administraciones, además de reconocer sus derechos más elementales como parte interesada dentro de los procedimientos administrativos, deben garantizar también sus derechos a la transparencia y a la participación activa en los procesos de toma de decisiones públicas.

Esto sin duda reforzará la calidad democrática de nuestras Administraciones en sus relaciones con la sociedad, al tiempo que servirá de impulso a una acción de gobierno más transparente y a una administración más eficaz, cercana y servicial.

Surge así la idea de un Gobierno Abierto, expresión que se define en la propia Ley Foral como aquél que es capaz de entablar una permanente conversación con los ciudadanos y ciudadanas con el fin de escuchar lo que dicen y solicitan, que toma sus decisiones centrándose en sus necesidades y preferencias, que facilita la participación y la colaboración de la ciudadanía en la definición de sus políticas y en el ejercicio de sus funciones, que proporciona información y comunica aquello que decide y hace de forma transparente, que se somete a criterios de calidad y de mejora continua, y que está preparado para rendir cuentas y asumir su responsabilidad ante los ciudadanos y ciudadanas a los que ha de servir.

Hoy día, sin participación difícilmente se puede gobernar. Los gobiernos no pueden desarrollar sus políticas públicas sin contar con otros agentes institucionales y sociales implicados en la aplicación de cada una de las referidas políticas y tendrán más problemas para acertar en sus decisiones complejas si no incorporan a la ciudadanía en el proceso de su adopción.

Avanzar en la implicación de la ciudadanía en las decisiones y en las actuaciones administrativas y gubernamentales no es un capricho ni una moda. Se trata de una necesidad, de una exigencia a la que las Administraciones deben dar respuesta no sólo para satisfacer voluntades participativas, sino para poder responder y aportar

soluciones a los problemas complejos de nuestra sociedad, para los que no son suficientes las respuestas exclusivamente técnicas.

1.3 De qué participación hablamos

El concepto de participación es difuso y responde a las diferentes percepciones y/o experiencias de los y las agentes implicados en diferentes escenarios y contextos. Por ello es preciso delimitarlo para poder disponer de un marco común.

Por participación ciudadana se puede entender cualquier tipo de práctica social a través de la cual la ciudadanía pretende incidir sobre la política o sobre cualquier dimensión de lo colectivo. Así, este concepto engloba una gran cantidad y diversidad de prácticas: desde el voto en unas elecciones representativas hasta cualquier forma de acción colectiva de protesta o reivindicación. Hay iniciativas de participación que tienen una naturaleza institucional y otras que se dan al margen de las instituciones, como pueden ser determinadas iniciativas de autogestión, otras actividades asociativas, de voluntariado, etc.

En nuestro caso cuando nos referimos a la participación ciudadana -desde la gestión pública- lo hacemos para designar todas las iniciativas promovidas e impulsadas por las Administraciones para incorporar a la ciudadanía en las decisiones públicas. Así, cuando hablamos de este tipo de participación nos referimos a determinados modos de hacer con que los gobiernos y las administraciones pueden relacionarse con la ciudadanía y adoptar las decisiones de interés público, basados en el diálogo y la deliberación.

Estos modelos de gestión de lo público tratan de dar respuesta a las demandas de mayor información y participación en la toma de decisiones en la gestión pública, más allá de las posibilidades que abre la democracia representativa. De ahí que algunas personas expertas definan este tipo de participación según la mayor o menor presencia de la ciudadanía en la formación de la voluntad político-administrativa y en las decisiones finales que se adoptan. Así pues, la participación ciudadana referente a la gestión pública nos lleva a plantear conceptos como el de la calidad democrática en la toma de decisiones de las Administraciones y de los gobiernos.

Existen diferentes grados de participación en función de la intensidad y la apertura de ésta en el proceso de toma de decisiones para la elaboración de una determinada política. Cuanto más elevada sea la capacidad de incidencia de los y las participantes en las decisiones públicas, más elevado será el grado de participación, que puede ir desde la información a la comunicación, la consulta, la deliberación y la co-decisión.

En cualquiera de los casos, el acceso a la información es la piedra angular sobre la que reposan la consulta y la participación activa. En la gestión convencional que una determinada administración viene haciendo de la información, se establece una relación de sentido único con la ciudadanía, dado que es la administración quien habitualmente genera la información y la transmite a la ciudadanía. Si esa misma administración promueve una consulta -en función de cómo esté planteada- se puede establecer ya una relación de doble sentido, en la cual la

ciudadanía traslada sus opiniones respecto a los temas sobre los que, previamente, les ha informado.

En un proceso de participación ciudadana de carácter deliberativo, se establece un diálogo y una relación cooperativa con la ciudadanía, que se implican así activamente en el proceso de elaboración de políticas. En este tipo de relación se reconoce a la ciudadanía la facultad de proponer alternativas, aunque la responsabilidad de la decisión final o la formulación de las políticas siga incumbiendo al Gobierno.

En determinadas ocasiones, cuando la Administración así lo determina -previo acuerdo con las personas participantes- las propuestas que surjan de un determinado proceso participativo pueden ser vinculantes. En estos casos, se suele acordar un reglamento previo de funcionamiento entre la Administración y la representación de las personas participantes. Algunos ejemplos de este modelo los encontramos en determinadas experiencias de presupuestos participativos, la gestión de algunos equipamientos, etc.

1.4 Cauces institucionales para el desarrollo de la participación ciudadana

Entre las personas expertas en gestión de la participación ciudadana institucional existe consenso a la hora de realizar la clasificación de los espacios participativos más frecuentes en las administraciones en función de su naturaleza. Una primera categorización se realiza sobre la base de si se constituyen con carácter orgánico y estable o si, por el contrario, se trata de una participación de carácter funcional y temporal.

Dentro de la participación orgánica y estable, nos encontramos con los denominados *órganos colegiados*, mientras que dentro del modelo de participación funcional y temporal destacan, por su práctica más extendida en nuestras administraciones, los denominados *procesos participativos* y las *consultas*, que pueden realizarse mediante instrumentos como las audiencias públicas, los foros de consultas, paneles ciudadanos, jurados ciudadanos u otros.

Los *órganos colegiados* son espacios permanentes y estables de participación que se reúnen con cierta regularidad y tratan temáticas, por lo general, de carácter sectorial. Tienen una estructura organizativa formalizada, están soportados por una normativa que los regula y, por lo general, se crean mediante un acto administrativo. Su participación suele estar restringida a determinadas entidades que representan a sus correspondientes sectores de actividad. Pueden ser propuestos por la autoridad política y/o por las entidades a las que representan, aunque la designación corresponde a la primera.

Los *órganos colegiados* son el modelo de participación que mayor desarrollo ha tenido en las Administraciones Públicas en las últimas décadas. De hecho, están presentes en prácticamente todas las áreas de actividad y en ellos toman parte, generalmente, representantes de entidades sociales de diverso tipo junto con expertos, a título propio. Hasta ahora ha sido, en muchos casos, un modelo de

participación muy formalizada y burocratizada, con algunas insuficiencias severas en términos de inclusión, deliberación e influencia real en la toma de decisiones.

Por su parte, los *procesos participativos* son espacios de participación que se llevan a cabo en un tiempo limitado y constituyen una expresión más dinámica y más abierta de la participación. Cuando las administraciones abren estos espacios lo deben hacer con el objetivo de conocer los intereses, posiciones y propuestas de la ciudadanía ante un determinado programa, proyectos, normativa, etc. y con la voluntad de construir alternativas en aquellas temáticas complejas en las que pueden existir diferentes posiciones de partida. Esta tipología de participación está ganando espacio entre las administraciones en estos últimos años, mientras que los *órganos colegiados* datan, en muchos casos, de los años 80-90 del siglo pasado.

Los *órganos*, las *consultas* y los *procesos* son experiencias participativas diferentes: tienen distintas temporalidades, objetivos y alcance -tanto en número de participantes como en grado de incidencia en las decisiones-. Por otra parte, los métodos para la intervención de participantes son diferentes y su participación incide en fases distintas del proceso de elaboración y ejecución de las políticas públicas.

Además de los cauces indicados anteriormente, las Administraciones también disponen de otros mecanismos de apoyo a la participación ciudadana –como es el caso del *Portal de Gobierno Abierto* de Navarra- y, por ejemplo, fomentan programas en los que el voluntariado tiene un peso importante. La Ley Foral 11/2012 de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto regula otros derechos como la posibilidad de presentar iniciativas de carácter reglamentario, formular propuestas de actuación o sugerencias a la administración y la posibilidad de recabar la colaboración de la administración en el desarrollo de actividades ciudadanas. Aunque estos últimos derechos, a día de hoy, no disponen aún de su desarrollo reglamentario.

Una buena política de fomento de la participación ciudadana debería configurarse como resultado de aplicar un *mix* del conjunto de posibilidades que se pueden ofrecer a la ciudadanía para incidir en la toma de decisiones públicas, derivadas de la aplicación de los diferentes modelos e instrumentos de participación antes señalados.

1.5 Ámbitos de aplicación

La participación puede aplicarse tanto a la planificación de las políticas públicas como a la gestión del presupuesto, de los servicios a la ciudadanía y al desarrollo normativo.

1.5.1 La participación aplicada a la planificación y/o ejecución de planes, programas y/o proyectos, así como al desarrollo normativo

La participación ciudadana en el proceso de formación de las políticas públicas debe aplicarse tanto en su fase de formulación como en las de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación.

En la planificación y/o revisión de cada uno de los planes, programas y/o proyectos, si se pone en marcha un proceso participativo de carácter bidireccional, será preciso acometer las siguientes fases:

Fase 1: Diseño

En esta fase es necesario que las entidades promotoras del proceso definan los objetivos, contenidos y metodologías a utilizar en el desarrollo del mismo.

También habrá que responder, al menos, a las siguientes cuestiones: ¿por qué y para qué se quiere la participación?, ¿qué expectativas se tiene con ella?, ¿qué reglas del juego se van a aplicar?, ¿a quiénes se va a invitar?, ¿cómo se va a hacer?, ¿cómo se incorporará a las minorías?, ¿sobre qué se va a debatir y deliberar y sobre qué no?, ¿qué compromisos adquiere con las personas participantes la entidad promotora?, etc. En algunos casos será aconsejable conocer e identificar lo que piensan determinadas personas sobre los temas clave y su posicionamiento inicial.

Fase 2: Información-consulta y/o deliberación

Para garantizar la participación individual y colectiva, las administraciones deben propiciar el acceso a la información del proyecto –o programa, normativa, etc.–, aportando tanto el documento técnico como una versión divulgativa, realizando una difusión activa de los mismos a través de medios físicos, audiovisuales y electrónicos, los medios de comunicación y otros canales que disponga la entidad promotora para invitar a la ciudadanía a participar.

Por otra parte, en esta fase se deberán organizar las actividades informativas, de consulta y -en su caso- deliberativas que se considere oportuno, así como gestionar el correspondiente proceso, teniendo en cuenta que se debe ser flexible en su desarrollo, aplicando las metodologías y actividades previstas. Durante el desarrollo de los procesos será necesario levantar actas de las diferentes reuniones, atender las demandas de información que realicen las personas participantes y ser transparentes, haciendo públicos los contenidos de los debates y la marcha de los mismos.

En esta fase es importante responder en tiempo y forma adecuada a toda consulta, solicitud o propuesta que presenten las personas participantes. Igualmente, es preciso considerar la posibilidad de articular mecanismos participativos complementarios para incluir a todo ciudadano y ciudadana que por su lengua, condición social y cultural, discapacidad, ubicación geográfica u otras causas tenga dificultades para comunicarse con la Administración o limitaciones para acceder a los mecanismos de participación ordinarios. Siempre que sea posible se debe propiciar la combinación de la representación territorial con la funcional o sectorial, con el fin de permitir una comprensión más global de las políticas públicas y una mayor profundización en el problema tratado.

Por otra parte, conviene destacar que en el desarrollo de los debates hay que evitar por parte de las administraciones la realización de una defensa de sus posiciones iniciales, algo que corresponde a la Fase I del proceso. Su misión principal es garantizar y propiciar el debate y la deliberación, con la atención a las dudas y aclaraciones que puedan surgir. Para este trabajo puede ser conveniente contar con asistencias técnicas externas, a las que habrá que contratar previamente.

Fase 3: Retorno (responder)

Al finalizar los procesos será preciso elaborar un informe con los resultados y propuestas, organizar internamente su estudio y consideración y facilitar respuestas argumentadas tanto individuales -en su caso- como colectivas.

Fase 4: Evaluación

Una vez finalizado el proceso participativo es importante realizar una evaluación del mismo recogiendo toda la información necesaria y las opiniones de las personas participantes. Con los resultados alcanzados, es importante elaborar un informe que debe presentarse a las personas implicadas en el proceso.

Fase 5: Seguimiento y evaluación de la ejecución de los proyectos

En el borrador de los proyectos será necesario determinar si se va a contemplar algún mecanismo de participación durante el periodo de ejecución de los mismos, como puede ser -por ejemplo- mediante una comisión de seguimiento. En caso afirmativo habría que realizar un diseño sobre cómo se va a incorporar la participación ciudadana en esta fase de ejecución del proyecto, así como en su evaluación final, una vez concluida su ejecución.

En el caso de existir algún órgano colegiado cuyas funciones estén relacionadas con el proyecto, los instrumentos de seguimiento que se habiliten deberán combinar y complementar adecuadamente el papel que debe desempeñar dicho órgano colegiado con otras formas de participación más abiertas.

Estas fases, en función de la temática que se trate y de la legislación sectorial que le pueda afectar -como puede ser el caso de la relativa a la gestión ambiental-, deben ser integradas en el correspondiente procedimiento administrativo para evitar la duplicidad de esfuerzos y para cumplir adecuadamente con la legalidad establecida en materia de información y exposición pública. Es igualmente pertinente articular los procesos con los mecanismos de participación orgánica ya existentes. El papel más activo de los y las responsables políticos se debe desarrollar, fundamentalmente, en las Fases 1, 3 y 5.

1.5.2 La participación aplicada a la gestión de los servicios públicos

A diferencia de la participación aplicada a la construcción de políticas públicas -en las que ya existen experiencias exitosas-, en el ámbito de los servicios públicos las experiencias son más escasas.

La participación aplicada a la gestión de servicios busca incorporar la visión y experiencia de la ciudadanía (desde su perspectiva de usuarios y usuarias de servicios públicos) en el diseño, redefinición y/o mejora de las prestaciones. Es una dimensión de participación más centrada en la eficiencia: cómo operativizar, ajustar y, en definitiva, mejorar la prestación de servicios públicos.

1.5.3. La participación aplicada a la gestión de los presupuestos

La idea y la puesta en práctica de los presupuestos participativos nace a partir de 1988 en algunas ciudades brasileñas, siendo el ejemplo más conocido el de Porto Alegre.

La institucionalización de esta iniciativa ha sido objeto de creciente interés en diferentes países, incluidos algunos europeos, entre los que se encuentra España.

La intención principal e inicial del presupuesto participativo era insertar en el ciclo anual de la gestión del presupuesto de una determinada Administración procedimientos de democracia directa, donde la población -a través de un proceso de debates, consultas y propuestas- participa en las decisiones sobre la distribución de un porcentaje concreto del dinero público. Este tipo de iniciativas ha sufrido variaciones y diferentes enfoques según los lugares en que se ha implementado.

La puesta en práctica del presupuesto participativo en Europa desembarca en España a partir de 2001 en algunas ciudades y pueblos de Andalucía, entre los que destacan Córdoba, Puente Genil y Cabezas de San Juan. Posteriormente se expandió a localidades como Albacete, Rubí, Sevilla, Getafe, etc. En el año 2007 estaban identificadas veinticinco experiencias en toda España, todas ellas municipales, una de las cuales era Pamplona. En el año 2014, la Diputación Foral de Gipuzkoa incorporó este procedimiento al presupuesto de este territorio.

Según Sintomer y Ganuza (2008)¹ se pueden identificar tres modelos de aplicación del presupuesto participativo en España: administrativo, representativo y participativo.

En el modelo administrativo la ciudadanía no delibera, sólo hace llegar sus demandas a la Administración. Sólo plantea sus preferencias respecto al destino del presupuesto público. La Administración decide y aplica los criterios de justicia social para priorizar las preferencias ciudadanas.

En el modelo representativo, la ciudadanía tiene un papel más cualificado pero solo participa a través de una asociación u organización legalmente constituida. En este modelo sí hay espacio para la deliberación, pero las reglas suelen ser un tanto difusas.

Finalmente, el modelo participativo coincide con el administrativo en el hecho de que se dirige a la toda la población, pero la deliberación y el carácter vinculante de las propuestas es consustancial a todo el proceso. En este modelo las reglas son más claras y todas las experiencias tienen un reglamento acordado previamente entre la administración y los y las participantes.

Los presupuestos participativos están experimentando en la actualidad un incipiente desarrollo en algunos Ayuntamientos de Navarra.

¹ Sintomer, Y. & Ganuza, E. (2008) *Democracia participativa y modernización de los servicios públicos: Investigación sobre las experiencias de presupuesto participativo en Europa*. Pág. 63. Disponible en [este enlace](#).

1.6 Un derecho de la ciudadanía

La participación pública, además de constituir una herramienta eficaz para la gobernanza de las políticas públicas, constituye un principio constitucional y general de actuación administrativa (artículos 9.2 y 105 de la Constitución y artículos 129 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que indican que todas las administraciones públicas deben actuar de conformidad con los principios de transparencia y de participación en sus relaciones con la ciudadanía)².

Igualmente constituye una exigencia y un objetivo derivados de nuestra normativa internacional y europea que todos los niveles de nuestra Administración deben desarrollar y aplicar mediante medidas prácticas, asignación de recursos económicos y humanos y, sobre todo, cambiando la cultura administrativa para poner en el centro de las políticas públicas y del procedimiento administrativo a la ciudadanía.

Según establece el Título I -Disposiciones Generales, Artículo 5- de la Ley foral 11/2012 de la Transparencia y del Gobierno Abierto, los derechos de la ciudadanía navarra en materia de participación ciudadana que deben garantizar las Administraciones en Navarra, son los siguientes:

- a) A ser informado y asesorado sobre los distintos instrumentos de participación y colaboración ciudadanas.
- b) A participar de manera real y efectiva en la elaboración, modificación y revisión de aquellos planes y programas a que se refiere esta Ley Foral.
- c) A acceder con antelación suficiente a la información relevante relativa a los referidos planes y programas.
- d) A formular alegaciones y observaciones en los trámites de exposición pública que se abran para ello y antes de que se adopte la decisión sobre los mencionados planes, programas o disposiciones de carácter general, y a que sean tenidas debidamente en cuenta por el órgano administrativo competente.
- e) A que se haga público el resultado definitivo del procedimiento en el que ha participado y se le informe de los motivos y consideraciones en los que se basa la decisión adoptada, incluyendo la información relativa al proceso de participación pública.
- f) A participar de manera efectiva y real, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable, en los procedimientos administrativos en que así se determine.

La participación ciudadana institucional comenzó a desarrollarse en Europa en los años 60-70 coincidiendo con el desarrollo del Estado del Bienestar. Posteriormente, la Comisión identificó la reforma de la gobernanza europea como uno de sus cuatro objetivos estratégicos a principios de 2000. Así, en el 2001 la UE aprobó el **Libro Blanco de la Gobernanza Europea**, entre otras razones de peso, porque ya

² Para más información sobre la legislación existente en esta materia, se puede consultar el anexo 1 de este documento.

se reconocía que la ciudadanía tenía cada vez menos confianza en las Instituciones y en la clase política, o simplemente no tenía interés.

Cinco son los principios que constituyen la base de una buena gobernanza y de los cambios propuestos en el referido Libro Blanco: **apertura, participación, responsabilidad, eficacia y coherencia**. Cada uno de estos principios son la base de la democracia y el Estado de Derecho y deben aplicarse a todos los niveles de gobierno: mundial, europeo, nacional, regional y local.

1.7 Las utilidades de la participación

Para las Administraciones

→ **Mejora las políticas públicas y su calidad democrática.**

La mejora y fortalecimiento de las relaciones de la Administración con la sociedad provoca que ésta dedique más tiempo y esfuerzo a los asuntos de interés público. Por eso, su contribución constituye un importante recurso de interés público que debe ser valorizado y aprovechado para que las políticas públicas se ajusten y respondan más y mejor a las necesidades reales de la sociedad. Simultáneamente, esto garantiza una implementación más eficaz de dichas políticas, en la medida en que la ciudadanía estará más familiarizada con ellas, al participar en su elaboración.

→ **Ayuda a generar confianza en las instituciones y a restablecer los vínculos sociales.**

Las administraciones, al favorecer su apertura a la sociedad, se vuelven más fiables ante los ojos de la ciudadanía, poseedora de la soberanía en un régimen democrático. Al suscitar confianza en los poderes públicos y al mejorar la calidad de las políticas públicas, se fortalecen las relaciones entre las instituciones públicas y la ciudadanía.

→ **La participación legitima las decisiones públicas, las enriquece y mejora su eficacia.**

Con la participación ciudadana se obtienen mejores diagnósticos de las necesidades sociales y se adoptan mejores decisiones. Aunque puede generar costes económicos y de tiempo adicionales, estos se recuperan en la medida en que la participación sirve para reducir resistencias y conseguir una mayor implicación social en la aplicación de las decisiones públicas.

→ **Contribuye a orientar la gestión de lo público hacia políticas que atiendan las necesidades de ciudadanos y ciudadanas**

La participación es una herramienta útil para la transición de unas políticas públicas centradas en la oferta a unas políticas cuya meta es atender las demandas y necesidades de la ciudadanía.

➔ **Fomenta la integración social**

Contribuye a reforzar y estructurar a las comunidades, desarrolla el sentido de pertenencia y la identificación de las personas con su medio, les proporciona oportunidades para el aprendizaje y puede ayudar a prevenir conflictos, todo lo cual también fortalece la democracia. Para reforzar esto, es importante desarrollar planes específicos que posibiliten la participación de las personas en riesgo de exclusión social.

➔ **Ayuda a promover cambios internos en las Administraciones**

La implantación de la participación va a requerir la adopción progresiva de cambios para avanzar hacia una administración más colaborativa, abierta y deliberativa. Su aplicación efectiva requiere cambios organizativos y una nueva cultura interna. De ahí que esté considerada por personas expertas en gestión e innovación pública como un pilar clave para la transformación de nuestras administraciones.

➔ **Contribuye a la innovación en las políticas públicas para responder mejor a la complejidad e incertidumbre a las que se enfrentan.**

La participación constituye una herramienta eficaz para que la Administración pueda estar mejor preparada para hacer frente a las incertidumbres y a la complejidad de los problemas más importantes de nuestra sociedad.

➔ **Posibilita que la inteligencia colectiva de la sociedad se aproveche en las decisiones públicas.**

La participación, por sí sola, no soluciona los problemas de la sociedad, pero nos ayuda a prepararnos mejor para poder abordarlos, integrando la inteligencia colectiva de la sociedad en las decisiones públicas.

➔ **Contribuye a la construcción de una ciudadanía más activa y con mayor capacidad de conocimiento, análisis y crítica frente a los problemas de su entorno.**

El fortalecimiento de las relaciones entre la administración pública y la sociedad favorece su arraigo en la sociedad e incentiva una ciudadanía activa frente a la tradicional visión de considerarla como cliente de los servicios públicos. Estimula el compromiso de las organizaciones y de las personas con los asuntos públicos y les capacita para participar en los mismos, en los debates públicos, en la participación en la vida asociativa, etc.

Para las organizaciones y ciudadanía

La participación en los procesos promovidos por las Administraciones constituye igualmente una oportunidad para implicarse y colaborar en la defensa y desarrollo del bien común, así como para tener información y contrastar sus puntos de vista con la Administración y con otros agentes económicos y sociales sobre los temas más problemáticos y, en su caso, poder elevar propuestas para su consideración posterior por parte de la Administración.

Por otra parte, los procesos participativos también ofrecen a la ciudadanía espacios y momentos donde compartir inquietudes, intereses y problemas con otras personas y donde desarrollar habilidades personales y sociales (como la capacidad

de escucha, la empatía o la capacidad de comunicación). Asimismo, la participación es también un proceso educativo, de aprendizaje individual y de descubrimiento de necesidades colectivas que favorece la transición de las actitudes individualistas y reivindicativas de los intereses particulares a la defensa de los intereses comunes. El mero hecho de ser y sentirse escuchado o escuchada por la Administración, de que ésta les reconozca su voz y su rol en la resolución de problemas, hace que la ciudadanía pueda renovar su confianza en la política.

Es importante destacar también la importancia de visibilizar a las mujeres en su participación social, con lo que ello puede suponer de elemento impulsor del empoderamiento de las mujeres. Unido a esto, es relevante conceder especial atención al movimiento asociativo de mujeres como conocedoras e impulsoras de la participación social de las mujeres.

En este proceso de recuperación del ser social juega un papel decisivo el cambio cultural que conlleva superar la idea de que «esto no va conmigo» y entender mejor las razones por las que, en ocasiones, la sociedad no quiere participar. También es una oportunidad para canalizar de manera positiva y constructiva la indignación existente en la sociedad frente a las instituciones políticas y para que la ciudadanía entienda el valor de la política y de las instituciones de las que se sirve.

1.8 La participación de actores y actoras sociales

Los espacios participativos pueden estar destinados a la ciudadanía organizada, a participantes a título individual o, también, a una combinación de ambos. Pueden igualmente estar abiertos a técnicos, políticos, agentes económicos, etc.

En el momento de realizar el diseño de la participación habrá que determinar si la participación se produce a través de representantes (de entidades, empresas, sindicatos, partidos...) o se produce a título individual. Por otra parte, será necesario decidir el tipo de escenario participativo, pudiendo distinguir entre:

- Espacios abiertos: cualquier persona puede participar.
- Espacios cerrados: la participación se encuentra restringida a una selección de participantes.
- Espacios mixtos: hay momentos de participación abierta y momentos de participación cerrada.

Un proceso participativo tendrá una mayor calidad democrática si es capaz de incorporar la diversidad de la sociedad en la que se desarrolla y, por lo tanto, si los diferentes grupos y discursos sociales están representados de forma proporcional a su presencia en el conjunto de la sociedad. En este sentido, es importante cuidar con especial atención la participación de determinados grupos sociales como las mujeres, la juventud y otros sectores que puedan tener problemas de integración social como la población inmigrante, personas en paro, etc.

La incorporación de entidades y personas a los procesos de participación depende en gran medida de su naturaleza. Así, la situación y el enfoque no será el mismo si se trata de procesos de participación pública promovidos por la Administración

Regional y vinculados a la aprobación de planes, programas o normativas que otro tipo de procesos, de carácter más social o comunitario, que pueden ser promovidos y desarrollados desde entidades privadas, colectivos, plataformas u organizaciones públicas de diferente condición.

Existen casos particulares que exigen una atención muy especial a la integración de personas en situación de exclusión social o con riesgo de exclusión, que deben ser reconocidas como participantes y agentes activos, lo que debería conllevar la flexibilización de los procesos y la realización de especiales esfuerzos para incorporar a este tipo de colectivos.

En cualquier caso es necesario que, en los espacios de participación, los diferentes sectores representados estén equilibrados, por lo que hay que vigilar tanto la sobre- como la infra-representación de alguno de ellos, así como su posible ausencia. En este último caso, será necesario un acercamiento y realizar un esfuerzo organizativo para garantizar su presencia.

La valoración de la cantidad de participantes siempre dependerá de los objetivos y la población de referencia a la que se oriente la experiencia participativa. Pero, más importante que la cantidad de participantes, es la diversidad de los mismos. De ahí que la representatividad en los procesos participativos debemos considerarla más como un reto que como un punto de partida.

Por otra parte, también conviene indicar que aunque haya procesos participativos relacionados con la problemática de un determinado territorio, no quiere decir que solo deba participar la ciudadanía que reside en el mismo. En función de la problemática y del alcance de sus causas y soluciones, puede interesar que también participen otros actores que, aún no residiendo en el lugar, pueden contribuir de manera muy positiva por el rol que desempeñan, los intereses que representan y/o por los conocimientos que pueden aportar.

El mayor reto suele ser cómo conseguir que la ciudadanía se implique y participe en los procesos que promuevan las administraciones. Para ello, al menos, hay dos objetivos que abordar: mejorar la educación social para conseguir una ciudadanía más activa y comprometida con el bien común y generar confianza en el valor de la participación pública.

Necesitamos una educación social con un enfoque más integral, que desarrolle y fomente una ciudadanía más democrática y participativa, que promueva valores relacionados con la paz, la negociación, el diálogo, la intervención en los asuntos colectivos, la defensa de los derechos y deberes relacionados con la justicia social, que sea paritaria e intercultural, etc.

Con una educación social que trabaje en favor de una ciudadanía más activa se puede conseguir mejorar las capacidades y habilidades básicas que las personas necesitamos para poder participar, entender lo que es el bien común y el interés general, adquirir la información necesaria sobre los temas que nos conciernen a todos, perder el miedo a expresar en público nuestras opiniones, mejorar la motivación para participar. Esto implica que las personas nos sintamos vinculadas a la comunidad y a lo público, que estemos más conectadas y que entendamos que los espacios de participación y movilización ciudadana son lugares en los que hay que estar.

Este reto educativo no sólo incumbe a las administraciones y al sistema educativo formal -centros escolares y Universidades-, a los que se tiende a delegar

continuamente responsabilidades que por su complejidad les superan, sino también a las organizaciones políticas económicas y sociales. La población infantil y juvenil necesita referentes claros y debe percibir que la sociedad se implica en un cambio de actitudes respecto al compromiso de todos y todas con los asuntos colectivos.

Esto pone de relieve la necesidad de llevar a cabo una formación básica sobre participación ciudadana entre todos y todas los y las potenciales agentes. Una formación que transmita una serie de conocimientos, que ayude a visibilizar los valores y actitudes que esta requiere y que facilite la adquisición de competencias instrumentales y habilidades participativas y comunicativas.

Respecto a la generación de confianza en los procesos participativos y en sus beneficios posteriores, se trata de un proceso lento y delicado que debe trabajarse y mimarse sobre bases como la información, la transparencia, el respeto a los tiempos de la ciudadanía e institucionales, el compromiso con la aplicación de criterios de calidad democrática en las experiencias participativas y sus objetivos y el seguimiento y la evaluación compartida de sus resultados.

Para ello, las administraciones públicas, además de intentar gestionar los procesos de participación ciudadana con criterios de calidad democrática, tienen que poner sobre la mesa los temas que realmente tengan interés para la ciudadanía y los que no cuenten con suficientes consensos políticos y sociales. De lo contrario, se entenderá que la Administración no desea abordar los temas que preocupan a la ciudadanía y que utiliza la participación ciudadana como simple *fachada* y lavado de imagen.

La confianza también se genera cuando la participación no es un fin en sí misma ni un añadido puntual que circunstancialmente realiza una determinada Administración, sino una práctica habitual y continuada de gestionar y relacionarse con su entorno.

1.9 Cómo abordar la participación ciudadana desde la gestión pública y dificultades existentes

1.9.1. Cómo abordarla

La participación es una oportunidad para la administración, pero requiere unas determinadas actitudes, compromisos y principios a la hora de gestionarla.

Para su impulso se necesitan actitudes y compromisos políticos y técnicos concretos para su promoción y dinamización. Además, para que la participación se integre realmente en la gestión de las políticas públicas, con protagonismo de la ciudadanía y sea de calidad, debe ajustarse a una serie de principios y articularse mediante nuevos mecanismos más allá de los tradicionales trámites procedimentales. Se trata de crear las condiciones para que la participación funcione y se haga de manera efectiva y real.

1.9.1.1 Actitudes y compromisos necesarios

Una Administración abierta, cercana y permeable que promueva el diálogo constante y la cooperación con la ciudadanía tiene que incorporar la participación desde una actitud proactiva en su planificación, gestión y funcionamiento internos, ya que por el momento este tipo de cultura organizativa no forma parte del funcionamiento natural de nuestras administraciones. En el futuro, si llegara a integrarse real y efectivamente, posiblemente no haría falta promoverla, pero en la actualidad requiere un tratamiento proactivo.

Esto supone un cambio de valores para la administración y profundizar en el compromiso y responsabilidad partiendo de la trascendencia de la acción pública, desde la empatía -ya que la participación supone capacidad de escucha y diálogo con las personas que no piensan como tú- y desde la humildad -siendo conscientes de que no se dispone de todas las respuestas-, desarrollando nuevas competencias emocionales que sustenten de manera sincera y creíble el diálogo y la cooperación.

Todo ello obliga a la administración a gestionar mejor sus propios miedos, la incertidumbre y el riesgo, así como a cambiar sus formas de hacer, a replantearse esquemas de trabajo, a desarrollar la capacidad de autocrítica, a saber aceptar la diferencia y a admitir que otras personas y entidades también pueden enriquecer sus decisiones con sus aportaciones, conocimientos y experiencias.

Otros compromisos necesarios que debe adoptar cualquier administración que desee impulsar la participación son los siguientes:

→ Definir una política de impulso de la participación

Cada Administración debería disponer de un plan de impulso, que, a su vez -sobre todo en las organizaciones complejas- se materializara en otros planes más específicos por cada una de sus áreas de gestión.

→ Crear las estructuras adecuadas

En el seno de la administración pública es preciso que se repartan claramente las responsabilidades del fortalecimiento de las relaciones con los y las ciudadanas. No es un problema exclusivo de las Unidades Especializadas que -con carácter transversal y general- trabajen en el impulso de la participación ciudadana, sino del conjunto de los Departamentos y áreas de una determinada administración. Para ello, a medio plazo, cada cual debería ir disponiendo de alguna Unidad específica que se ocupara de promover y gestionar las responsabilidades precisas en materia de información, consulta y participación ciudadana.

→ Adquirir compromisos tanto políticos como técnicos

Los esfuerzos dirigidos a reforzar las relaciones entre las instituciones públicas y la sociedad tienen que contar con el apoyo explícito de todo el aparato político-administrativo. Para ello, es primordial el compromiso de las autoridades políticas y del personal técnico. Eso implica, en la práctica, que el nivel político incorpore en su agenda la integración y la contribución de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones y que brinde un apoyo visible al resto de la organización. Paralelamente, el resto de personal directivo político-administrativo y técnico debe

hacer también su propia reflexión y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de este objetivo.

→ **Sensibilizar y capacitar a los directivos y directivas y al personal técnico**

El personal de las administraciones debe sensibilizarse y capacitarse mediante la correspondiente formación para saber afrontar las obligaciones legales, las oportunidades y los medios concretos que existen para fortalecer las relaciones con la ciudadanía. De este modo, las instituciones públicas deberían fijarse como objetivo promover en su seno una cultura de la transparencia, apertura y participación, así como de difusión y reconocimiento de las mejores prácticas para despertar el interés e incitar a la acción en este campo.

→ **Garantizar los recursos necesarios**

La incorporación de la participación en la gestión pública no solo es un problema de actitud política y/o técnica. Exige, además, una inversión en tiempo y recursos.

El compromiso debe materializarse, también, en proporcionar los recursos financieros y humanos necesarios para el desarrollo de los proyectos y acciones que se acuerden en materia de información, consulta y participación activa. Sin un nivel mínimo de medios, no se podrá llevar a cabo el fortalecimiento de las relaciones con la ciudadanía.

→ **Contar con apoyo externo**

Las Administraciones, para la gestión de la participación ciudadana, necesitan en muchos casos complementar sus recursos internos con otros externos, especializados en la aplicación de las metodologías adecuadas para la gestión de los correspondientes procesos y/o servicios. Sin embargo, es necesario que las instituciones públicas no tomen la asesoría externa y la externalización como excusa para eximirse de invertir y desarrollar su propia competencia interna. Dada la relación directa que existe con los procesos de toma de decisiones, hay que contar, a nivel interno, con experiencia y competencia, aún cuando sea sólo para garantizar que el apoyo externo, además de aportar una determinada especialización, contribuye a una gestión más independiente y de apoyo a las partes interesadas a la hora de aplicar los criterios de calidad en la gestión de la participación ciudadana.

1.9.1.2 Algunos principios a considerar para la gestión de la participación

Junto a las actitudes anteriormente señaladas, las Administraciones deberían considerar, entre otros, los siguientes principios:

→ **Democracia**

Es un principio básico y esencial de nuestro ordenamiento jurídico. Debe tenerse en cuenta, consecuentemente, como eje transversal y pilar esencial en toda actuación. Es importante poner los medios para atender a la participación singular y personal, habilitando los medios necesarios para que cada ciudadana y ciudadano pueda ejercer efectivamente su derecho a participar, independiente y

complementariamente a los procesos de convocatoria de participantes que cada proceso conlleve.

→ **Transversalidad**

La participación ciudadana en la gestión pública debe ser un elemento transversal y continuo en la actuación de los poderes públicos. La implantación de dicha transversalidad debe afectar a toda la administración, trascendiendo una mirada compartimentalizada y sectorial y avanzando hacia una visión más integral de las políticas públicas. Todos los centros de gestión de la Administración deben corresponsabilizarse en la consecución de las mayores cotas de integración de la participación en su gestión ordinaria.

→ **Transparencia**

Se precisa una gestión transparente de órganos y procesos de participación para reforzar la confianza de las partes.

Esto exige poner a disposición del público y de los y las participantes información veraz, suficiente, accesible y entendible. Y no solo sobre los contenidos de los temas a debatir, sino también sobre las condiciones en las que debe desarrollarse la participación. Es conveniente que a los participantes se les aporte información sobre las limitaciones competenciales, económicas, técnicas o de otra índole que puedan existir.

Todas las actividades que se realicen en los diferentes espacios participativos deben quedar reflejados en unas actas que se deben hacer públicas.

Igualmente se debe garantizar un adecuado retorno, en el que la entidad promotora o responsable explique qué ha ocurrido con cada una de las propuestas realizadas por los y las participantes y argumente, en su caso, los motivos por los cuáles éstas no se han podido incorporar.

Sólo desde este principio de transparencia puede construirse una Administración cercana y de confianza que promueva la corresponsabilidad desde una óptica de diversidad e igualdad.

→ **Inclusividad**

Tratando de que tengan cabida todos los discursos e intereses que puede haber respecto al tema que se trate. Por otra parte, es preciso respetar las particularidades, características y necesidades de los grupos poblacionales, social y culturalmente diversos.

→ **Autonomía**

La participación ciudadana en la gestión pública, para ser asumida como derecho de los ciudadanos y las ciudadanas, debe ejercerse con total autonomía e independencia de criterios y actuación por parte de los actores y actrices sociales.

→ **Igualdad de género**

La participación ciudadana en la gestión pública es un derecho de cada ciudadano y ciudadana, por lo que se deben establecer las garantías necesarias para que éste sea ejercido en igualdad de condiciones. Esto incluye trabajar activamente para

reforzar una práctica de la participación y deliberación inclusivas, en las que la perspectiva de género se incorpore de forma transversal a todas las políticas y procesos.

→ **Gratuidad**

Para que los ciudadanos y las ciudadanas puedan ejercer efectivamente su derecho de participación en la gestión pública, ésta tiene que ser gratuita.

→ **Adecuación tecnológica**

Con el fin de incrementar la calidad, accesibilidad y eficacia de la participación ciudadana en la gestión pública, los poderes públicos deben promover la adaptación y la universalización del acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación como herramientas para la participación de los ciudadanos y las ciudadanas

Como complemento a los principios anteriormente indicados, es preciso resaltar que la participación ciudadana:

→ **Debe hacerse con criterios de calidad**

Para garantizar el cumplimiento de los derechos y de los deberes de las partes en su desarrollo, para obtener resultados útiles para las partes implicadas y para no generar falsas expectativas y evitar fracasos.

→ **Debe estar bien conectada con la representación política y técnica**

Y ello como medio para evitar el choque de legitimidades y que no se confunda con la capacidad de decisión que tienen los y las representantes políticos respecto a los temas de interés público tratados.

→ **Debe ser una política más seductora que normativa y reglamentada**

Las condiciones y reglas de juego de la participación no pueden imponerse. Deben ser negociadas y acordadas por la entidad promotora y las personas participantes. De lo contrario se generarán fracasos. Además, tanto las Administraciones como la sociedad, en general, antes de intentar normativizarla, deben experimentarla, extraer sus conclusiones y ver sus resultados. No se debe caer en la tendencia existente en nuestras Administraciones de querer reglamentar absolutamente todo lo que tiene que ver con el impulso de la participación. Sobre todo no es aconsejable comenzar por este tipo de medidas, sino más bien deben emprenderse determinados proyectos de los que se vaya aprendiendo para, progresivamente, ir extendiendo la participación a todas las áreas del gobierno, con el fin de que los políticos y políticas, los técnicos y técnicas y la ciudadanía vayan confiando en su utilidad y sacando sus valoraciones. La excesiva regulación normativa no suele ejercer de motor de la participación, por lo que no es una condición imprescindible.

→ **Debe utilizarse de forma legítima y no como instrumento para apoyar decisiones políticas previamente adoptadas**

La participación no es un instrumento para simular delegar en la ciudadanía la adopción de decisiones incómodas. Tampoco puede convertirse en un círculo vicioso donde determinadas personas o entidades usan los espacios de

participación para satisfacer sus necesidades, mientras que los poderes públicos los utilizan para mostrarse cercanos e interesados en colmar sus expectativas.

→ **Debe diseñarse y desarrollarse de forma artesanal, atendiendo a las singularidades de cada proceso**

Cada proceso debe tener su diseño y elaboración propios ajustados a las características y a las condiciones del entorno y de la temática abordada. Podemos utilizar métodos o diseños más o menos estandarizados, pero esto no debe evitar que cada proceso sea único y se adapte a las necesidades propias del contexto en que se desarrolle.

→ **Debe basarse en el diálogo y no tanto en la exposición de las opiniones y demandas individuales**

La participación no se puede entender como un simple instrumento de encuentro entre participantes sino como un auténtico proceso de diálogo que genera aportaciones capaces de mejorar las decisiones públicas. Tampoco se puede considerar como un espacio que cada cual utiliza para presentar sus demandas particulares. Por el contrario, se trata de generar y dinamizar espacios deliberativos vinculados a políticas públicas concretas donde el intercambio de argumentos genere aprendizajes y contribuya a la calidad de la decisión que, en último término, deberán tomar las y los responsables públicos. Por eso se recomienda priorizar los espacios físicos de encuentro frente a los digitales, aunque es imprescindible también considerar e implementar este tipo de instrumentos.

1.9.2. Dificultades existentes para integrar la participación en la gestión pública

Dar importancia a la participación no quiere decir que no existan dificultades para su aplicación real y efectiva en el seno de la Administración. Los obstáculos más importantes los podemos agrupar en tres tipos: perceptivo-culturales, de oportunidad y de ausencia de recursos.

Los obstáculos perceptivo-culturales

Tienen que ver con la falta de experiencia y de formación en la integración de la participación en los procedimientos de planificación y gestión y la importancia que en todas las administraciones tienen las inercias y los protocolos de trabajo existentes. Entre estos obstáculos cabe citar los siguientes:

→ **La inexistencia de una visión común entre las Unidades Administrativas y el personal directivo y técnico sobre su importancia, utilidad, necesidad, forma como debe gestionarse, etc.**

A veces se tiene una concepción equivocada de lo que supone la participación, porque se considera que su aplicación significa renunciar al legítimo liderazgo que la Administración debe tener en la resolución de los problemas colectivos y traspassarlo a la ciudadanía. En otras, se la equipara con la mera información y consulta ciudadanas.

→ **El escepticismo y la desconfianza que ésta genera.**

En ocasiones, la participación se percibe como un procedimiento que complica y retrasa la adopción de las decisiones, al mismo tiempo que sólo sirve para que los sectores críticos expongan sus reivindicaciones. Se piensa que la participación no es compatible con la eficacia administrativa. En otras, prevalecen los planteamientos tecnocráticos que consideran únicamente válidas las soluciones técnicas a los problemas y no valoran suficientemente el conocimiento y la experiencia que pueden aportar las personas que participan, a la vez que confunden factibilidad técnica con factibilidad social, siendo necesarias las dos para hacer frente a problemas sobre los cuales muchas veces no hay consenso, ni siquiera sobre si existen y de qué tipo son.

→ **La consideración de la participación como una obligación derivada de la normativa existente o, por el contrario, como una moda.**

Entre algunas personas directivas y técnicas de las administraciones, a veces se concibe la participación exclusivamente como una obligación normativa, lo que les conduce a plantearla como un trámite formal más que como una oportunidad y un instrumento útil para mejorar la gestión. En otros casos, por el contrario, hay personas que la perciben como una moda, lo que conduce a que cualquier actividad de cierta trascendencia pública debe hacerse con participación ciudadana.

En ambos casos el planteamiento es erróneo, por lo que es necesario insistir en la idea de que la participación hay que plantearla cuando sea reclamada y sentida por una mayoría social, cuando sea necesaria y útil para la Administración y/o cuando no exista suficiente consenso político o social sobre el tema que sea objeto de la misma.

Los obstáculos de oportunidad

Se relacionan con las urgencias del día a día y la acumulación de tareas, que muchas veces no dejan el espacio necesario para que la participación se pueda incorporar en el modo de hacer y de gestionar.

La ausencia de recursos humanos especializados en la gestión de la participación pública.

Hasta hace poco tiempo no existían Direcciones Generales y/o Servicios en los diferentes Gobiernos (Central, Autonómicos y Locales) responsables de promover la participación en la gestión de las políticas públicas. En la actualidad varias CCAA ya las han incorporado en sus estructuras orgánicas pero, al no existir Unidades administrativas especializadas en las diferentes Áreas de Gestión Pública (Ministerios, Consejerías/Departamentos; Concejalías, etc.), resulta más difícil implantar con carácter general este procedimiento y corresponsabilizar en su aplicación al conjunto de las administraciones.

1.10 Administración electrónica y participación pública

Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación pueden ser una herramienta importante para el impulso de la participación ciudadana y pueden ayudar tanto a difundir información de calidad como a canalizar las opiniones, aportaciones y puntos de vista de personas o entidades que, por diversos motivos, tengan dificultades para asistir a las sesiones presenciales que se organicen en el marco de los procesos participativos.

Existe un conjunto de herramientas tecnológicas -diversas y adaptadas a diferentes necesidades- que pueden ser muy útiles para enriquecer y facilitar los procesos de deliberación, debate y toma de decisiones (*newsletters*, listas de distribución, mapas de trazabilidad, votación on-line, capacidad de propuestas directas, carpeta ciudadana de participación, etc.). Es importante reforzar el aprendizaje y capacitación de los responsables y facilitadores de los procesos en este tipo de herramientas para que éstas puedan ir incorporándose, en la medida de lo necesario, a los procesos que se pongan en marcha. Y debe hacerse con rigor en los datos, fácil acceso, claridad etc., de forma que la participación electrónica no se convierta en un mero proceso burocrático.

Los instrumentos que se habiliten en el espacio web deben ser diseñados y desarrollados con rigor y atención, de forma que puedan servir eficazmente a los propósitos para los que han sido concebidos. Así, deben facilitar el acceso del público a toda la información disponible sobre los diferentes procesos y especificar claramente cuáles son los métodos habilitados para la participación *on line*, las características y plazos de dicha participación y la forma en que ésta se va a combinar con la que se produzca en contextos presenciales.

Aunque la participación *on line* no puede ni debe suplir la calidad de la deliberación que se produce en contextos presenciales, sí puede enriquecer ésta con nuevos discursos, puntos de vista, aproximaciones o enfoques. Es importante explorar y activar los mecanismos adecuados para que ambos instrumentos se complementen en lugar de interferirse mutuamente.

A pesar de sus potencialidades, es insuficiente identificar la participación ciudadana con la mera información de los proyectos o programas que se desean aprobar por parte de las administraciones a través de determinadas plataformas web, posibilitando que las personas interesadas realicen sus propuestas y/o alegaciones. La participación *on line* se trata de un instrumento más que debe sumarse a los otros puestos en marcha en el marco de cada proceso.

2] ANTECEDENTES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE NAVARRA

2.1 En el Gobierno de Navarra

Ni la sociedad navarra ni el Gobierno parten de cero en materia de participación ciudadana. Disponemos ya de una trayectoria y experiencia que hemos venido desarrollando y, también, de una normativa sobre participación sobre la que se pueden construir nuevos avances y mejoras.

2.1.1 Experiencias de participación

La participación orgánica cuenta con abundantes registros en la legislación foral, en la que numerosas normas sectoriales han creado órganos colegiados con carácter consultivo, de los que forman parte organizaciones y personas representativas de intereses sociales y económicos. Esta modalidad de participación ha tenido en la práctica, durante muchos años, preponderancia sobre otras formas y modelos de trabajo.

En Navarra existen un total de 102 órganos colegiados de ámbito autonómico, de los cuáles 50 tienen relación directa con la participación ciudadana y 30 reciben la denominación de Consejos. Los Departamentos con una mayor presencia de los mismos son Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local; Desarrollo Económico y Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia. Además de estos existen otros 414 órganos colegiados de carácter territorial: 54 relacionados con los servicios de salud (Consejos de Salud de Área), 276 con los de educación (Consejos Escolares de los Centros Públicos) y 84 con los Servicios Sociales (Consejos de Participación en diferentes áreas de gestión: Residencias de Tercera Edad, Psicogerátricos y Residencias que acogen a personas con discapacidad intelectual). La relación de órganos colegiados puede consultarse en el Anexo 2 de este documento.

En 2016, el Servicio de Atención y Participación Ciudadana del Gobierno de Navarra ha realizado un estudio de los Órganos Colegiados que tienen relación con la participación ciudadana, una medida contemplada en este Plan y de la que se han extraído las conclusiones que se reflejan en el epígrafe 2.5.4 de este documento y en su anexo 8.

Respecto a la participación funcional, desde la aprobación de la Ley Foral 11/2012, de 21 de Junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, se han identificado 434 proyectos que se han sometido a información y exposición pública a través del portal de Gobierno Abierto, que se desglosan de la siguiente forma:

Propuestas de Gobierno	Legislatura 2011-2015				Legislatura 2015-2019		
	2013	2014	2015 ene-jun	Total	2015 jul-dic	2016	Total
Normas	67	83	48	198	25	120	54
Planes	3	7	17	27	2	21	23
Programas	0	3	0	3	5	0	5
Proyectos	0	0	5	5	0	25	25
Servicios	0	0	0	0	0	0	0
Políticas públicas	0	0	0	0	0	0	0
Consulta preliminar	0	0	0	0	0	1	1
Otros	0	0	0	0	0	2	2
Total	70	93	70	233	32	169	201

Datos a 31/12/2016. Los indicados en otros corresponden a la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra y al Plan para la definición de la política de ayudas a la producción audiovisual de Navarra.

Por otra parte, desde el año 1997 se han venido realizando más de 40 procesos participativos de carácter bidireccional y deliberativo, destacando los relacionados con las políticas de medio ambiente, ordenación del territorio y políticas sociales. En el anexo 3 se recoge la relación de los procesos de participación pública de carácter ambiental, energético y territorial promovidos por la Administración Pública y que han sido identificados en estos últimos años. Como se puede observar, la mayoría de ellos han sido de carácter ambiental, impulsados por el organismo competente en cumplimiento de la normativa específica europea, nacional y foral. Además, en el anexo 4 de este documento se recogen los procesos previstos para 2016 por parte de los diferentes Departamentos del Gobierno de Navarra y las Entidades Locales.

El crecimiento en el número de procesos puestos en marcha durante los últimos años apunta a una tendencia en los Departamentos del Gobierno en el sentido de ir abriendo la Administración a la ciudadanía y probar nuevas maneras de hacer políticas. No obstante, la participación aún no es una materia abordada por los Departamentos del Gobierno de forma sistemática. Queda una larga trayectoria por delante, en la cual los Servicios de Gobierno Abierto y de Atención y Participación Ciudadana deben jugar un rol fundamental en difundir la participación y colaborar con los otros Departamentos, proporcionando herramientas técnicas y consultoría para aquellos que decidan elaborar sus políticas y programas conjuntamente con la ciudadanía.

Las entidades y personas que han tenido experiencias en procesos de participación coinciden en considerar enriquecedores los debates que se generan en los procesos y en valorar muy positivamente la capacidad de éstos para generar aprendizaje social. Además, los procesos –según la opinión de las personas participantes³– contribuyen a crear tejido social y a constituir redes. Y, no menos

³ De acuerdo a los contenidos del documento de síntesis de la Jornada 'Calidad Democrática y Participación Pública', celebrada en Pamplona el 24 de septiembre 2010, en la que se celebraron talleres

importante, la participación incrementa la sensibilización y concienciación de la sociedad hacia los temas a debate y el sentimiento de pertenencia, la corresponsabilidad y una voluntad colectiva de cambio.

En cuanto a los aspectos negativos –tal y como se detalla en el mismo documento–, se han producido algunas experiencias que generan frustración y desgaste entre las y los participantes, debido fundamentalmente a factores relacionados con la falta de claridad en las reglas del juego y la ausencia de retorno. Se señala que en muchas ocasiones se desconoce qué pasa a posteriori con las propuestas realizadas y qué resultados ha dado el proceso o, dicho en otras palabras, se considera insuficiente el esfuerzo realizado en materia de trazabilidad del proceso y de información sobre los resultados y su incidencia real en las políticas públicas. En este sentido, también se ha producido decepción en cuanto al impacto de la participación cuando se constata que las propuestas no son tenidas en cuenta. Así, se puede llegar a extender la percepción de que la Administración se involucra en dichos procesos por razones normativas y no de convicción, lo que ayuda a generar una creciente desconfianza hacia la participación como instrumento de cambio. A ello se añade la percepción de que no se promueven procesos de participación en asuntos críticos o conflictivos, lo que incrementa la desconfianza hacia la sinceridad de la Administración en el uso de esta herramienta.

Se considera importante abordar la falta de equilibrio que a menudo se da entre los saberes popular, técnico y político y la necesidad de avanzar más en la difusión de información de calidad. En muchos casos, los problemas están ligados a la ausencia de una cultura participativa lo que, unido a la brevedad de los plazos disponibles para una reflexión en profundidad, puede generar procesos de inferior calidad a la deseable. Esta falta de cultura participativa no solo afecta a la Administración, sino también a las personas que, en ocasiones, no son capaces de avanzar hacia la defensa de los intereses colectivos de la comunidad.

Es importante avanzar también en la inclusividad, porque la participación de los diferentes agentes no es equilibrada y a veces prevalecen los intereses de unos colectivos sobre los de otros, existiendo el riesgo de exclusión de ciertos sectores sociales. Es necesario habilitar los mecanismos necesarios para que los diferentes discursos y sensibilidades formen parte de la deliberación y trabajar para que todas las organizaciones estén adecuadamente representadas en los procesos.

Asimismo, hay que procurar que los procesos de participación incidan en la fase de ejecución de los proyectos, planes o programas, evitando que se ciña tan solo a las fases de planificación. Del mismo modo, se apunta la escasa visibilidad y trascendencia que han tenido algunos procesos, lo que impide que la sociedad en su conjunto apueste más firmemente por la participación como herramienta de mejora colectiva.

Las sugerencias que se lanzan a las administraciones públicas para la mejora de los procesos incluyen la demanda de una mayor coherencia y una mayor confianza en la participación ciudadana, así como la necesidad de planificar más detenidamente los procesos antes de ponerlos en marcha y dejar claras, desde el principio, las reglas del juego, evitando su instrumentalización. Así, se solicita que los procesos

de diagnóstico de la situación de la participación pública en ese momento. De dicho documento se extraen los contenidos recogidos en los puntos [141] a [150] este apartado.

de participación se incluyan de forma natural en la forma de hacer de las administraciones y sean parte imprescindible de una nueva cultura política.

Se apunta la necesidad de avanzar en el retorno, facilitando de manera transparente toda la información sobre los resultados del proceso y su incidencia real. Y se destaca la importancia de mejorar también la comunicación, a la sociedad en su conjunto, sobre los procesos que se van a poner en marcha, de forma que las personas potencialmente interesadas puedan realmente acceder a participar si así lo desean. Este esfuerzo debe incluir también a la propia Administración, en donde debe haber mayor comunicación interna antes de iniciar los procesos participativos.

Otro de los aspectos señalados es la importancia de seguir contando con equipos encargados de los procesos que ejerzan eficazmente de mediadores entre los políticos y técnicos y la ciudadanía, así como la importancia de buscar fórmulas que posibiliten facilitar recursos a los y las participantes para poder defender en igualdad de condiciones sus propuestas (posibilidad de hacer estudios alternativos, por ejemplo). Por último, se menciona la necesidad de educar en la cultura de la participación ya desde la etapa escolar, poniendo en marcha procesos y experiencias que ayuden a la sociedad a capacitarse como agentes activos en los procesos.

En cuanto a las sugerencias que se lanzan a las organizaciones sociales y económicas, se apuesta por continuar formando parte activa de los procesos que se pongan en marcha, avanzando en el aprendizaje y formando redes que permitan avanzar hacia una participación mejor preparada, más informada y reflexiva. Es importante asumir que no se puede conseguir que se acepten todas las propuestas propias y que un proceso de participación es, sobre todo, un instrumento de deliberación del que deben surgir soluciones y alternativas creativas que aúnen eficazmente los intereses particulares para generar propuestas útiles para la comunidad. Se incide en señalar a las organizaciones que, si se sienten defraudadas por la relación esfuerzo-resultados, no dejen de exigir y reclamar que se cumplan los compromisos adquiridos por las Administraciones.

Asimismo, se apunta la importancia de tener en cuenta que la participación no solo se debe producir cuando exista una convocatoria de la Administración, sino que pueden generarse, desde las propias entidades, propuestas y procesos de muy diferente naturaleza y características. Así, las diferentes organizaciones pueden convertirse también en impulsores de procesos participados que procuren incidir favorablemente en la gestión colectiva de los asuntos públicos.

Así, no basta con que crezca el número de procesos participativos. Es necesario que estos se impulsen con calidad y objetivos claros. Y, además, para lograr un mayor conocimiento dentro de la Administración sobre las ventajas y oportunidades que aporta la participación es necesario un trabajo interno previo de formación y de intercambio de experiencias.

2.1.2 Desarrollo Normativo

Hasta el año 2012, en que se aprobó la Ley Foral 11/2012, de 21 de Junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto⁴, Navarra no disponía de una ley que de manera específica regulara los derechos y deberes de nuestra ciudadanía en esta materia. Sin embargo, sí contábamos con normativa específica en algunas políticas sectoriales.

La normativa en materia de participación ciudadana más exigente la encontramos en el ámbito ambiental, donde existe un Convenio y unas Directivas Europeas que regulan los derechos de acceso a la información, a la participación y a la justicia en esta materia, de obligado cumplimiento para nuestra Comunidad. Además, existe la Ley Estatal 27/2006, de 18 de julio⁵, por la que se regulan estos mismos derechos, y en Navarra, disponemos de la Ley Foral 4/2005 de 22 de marzo de Intervención para la Protección Ambiental⁶, que también fija como finalidad el incremento de la transparencia y la participación ciudadana.

También disponemos de leyes en materia de Salud, Ordenación del Territorio, Defensa de los Consumidores y Usuarios y Servicios Sociales, en las que se alude a los derechos de la ciudadanía referidos a la participación ciudadana.

El hecho de que nuestra Administración cuente con experiencias y normativa en participación no quiere decir que ésta se haya integrado en el corazón de sus políticas públicas y de sus servicios. Entre las razones que podemos apuntar destaca el hecho de que no se ha reflexionado lo suficiente sobre las experiencias abordadas hasta la fecha ni se ha dispuesto de un plan específico de impulso y promoción de la participación a nivel de Gobierno.

2.1.3 Portal de Gobierno Abierto

En el ámbito del portal del Gobierno de Navarra en Internet, se articula, sobre una plataforma informática de software libre, el Portal del Gobierno Abierto como espacio destinado a:

- a) Promover la escucha activa de la ciudadanía y el diálogo entre los ciudadanos y ciudadanas y la Administración Pública, con el fin de poder encaminar la actuación pública hacia sus demandas.
- b) Facilitar a la ciudadanía la información en tiempo real y sin tratar, para que, a su vez, pueda ser compartida de una forma libre y gratuita.
- c) Poner a disposición de la ciudadanía datos en formatos abiertos, para que puedan ser reutilizados en beneficio público y en beneficio de cualquier persona interesada en obtener productos derivados para generar valor y riqueza, en lo que se conoce como proyectos de apertura de datos u *Open Data*.
- d) Canalizar la participación y la implicación de la ciudadanía en los asuntos públicos, con el fin de que ejerzan de colaboradores de la

⁴ <http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=26314>

⁵ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-13010>

⁶ <http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=4047>

Administración Pública, en lo que se conoce como proyectos de apertura de procesos u *Open Process*.

El Portal del Gobierno Abierto no es el único medio para poner la información pública a disposición de la ciudadanía, la Ley Foral de la Transparencia y del Gobierno Abierto se refiere -como instrumentos de publicidad- al Portal de Contratación de Navarra, al Registro de Planeamiento Urbanístico, al Registro de Actividades de los Altos Cargos, al Registro de Bienes y Derechos Patrimoniales de los Altos Cargos y al Registro de Convenios y Acuerdos. Así, las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación y a las posibilidades técnicas permiten facilitar el conocimiento de la información por todos los ciudadanos y ciudadanas mediante los oportunos enlaces electrónicos.

2.2 En las Entidades Locales

La participación ciudadana en la gestión local también ha desarrollado una trayectoria relevante en los últimos años, que se ha materializado a través de diversas experiencias y normativa.

2.2.1 Desarrollo de experiencias

Las experiencias de participación en el ámbito local han sido numerosas y su número y entidad creciente en los últimos años. En las Entidades Locales de pequeño tamaño, la participación forma parte de su naturaleza y funcionamiento, ya que muchas de ellas -como los Concejos-, aunque mantienen los instrumentos de representación política, funcionan de forma abierta al conjunto de la población, con debates y votaciones para los temas que son objeto de decisión.

En el caso de los Ayuntamientos pequeños y medianos, son comunes las denominadas Comisiones, abiertas a la participación ciudadana y de carácter consultivo, donde las principales organizaciones de las localidades y determinadas personas interesadas pueden participar en el estudio y en la elaboración de propuestas sobre las que, posteriormente, decide el Ayuntamiento.

En lo relativo a las políticas sectoriales, han sido posiblemente las ambientales las más activas en la introducción de la participación, en especial a través de las denominadas Agendas 21 Locales, surgidas de un compromiso alcanzado en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD) celebrada en Río de Janeiro en 1992. En Europa este compromiso se canalizó a través de la Carta de Aalborg, aprobada por los y las participantes en la Conferencia Europea sobre Ciudades Sostenibles, celebrada en Aalborg (Dinamarca) entre el 24 y el 27 de mayo de 1994 bajo el patrocinio conjunto de la Comisión Europea y la ciudad de Aalborg y organizada por el Consejo Internacional de Iniciativas Ambientales Locales (ICLEI)⁷.

Los Grupos de Acción Local y La Red Navarra de Entidades Locales Sostenibles (Red NELS) con sus Agendas Locales 21 son iniciativas con una importante implantación en el territorio en relación con la participación ciudadana en el ámbito local.

⁷ <http://www.iclei.org/>

Actualmente son la principal herramienta de planificación y acción de estrategias participadas de la sostenibilidad.

La Red NELS es una iniciativa impulsada conjuntamente en 2002 por el Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FMNC), que, en 2016, integra a 168 municipios navarros. La Red NELS está abierta a todas las Entidades Locales que quieren trabajar por el desarrollo sostenible, de acuerdo a las líneas de trabajo del conocido como Compromiso de Aalborg y tener un Plan de Acción de Agenda Local 21, realizado mediante un proceso o plan de participación.

Los Grupos de Acción Local son asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro encargadas de la gestión de la Estrategia de Desarrollo Local de un territorio concreto del medio rural, de conformidad con la reglamentación de la Unión Europea. En su organización deben estar representados los intereses socioeconómicos locales públicos y privados para garantizar la participación de todos los sectores en el diseño y desarrollo de la Estrategia; es decir, en la gestión de los fondos Leader asignados al territorio, mediante estrategias de desarrollo participadas.

Pese a ello, podemos afirmar que hasta la fecha tampoco ha habido en este ámbito un impulso decidido y planificado para que la participación forme parte intrínseca de las políticas locales. En el año 2007 la Federación Navarra de Municipios y Concejos organizó la única jornada específica que sobre esta temática se ha celebrado en nuestra Comunidad, pero esta línea de trabajo no se ha desarrollado posteriormente.

Tras las últimas elecciones forales, esta temática ha ganado peso en la agenda política y muchos de los actuales Ayuntamientos y Concejos están más interesados en impulsarla. El ejemplo más sobresaliente es el del Ayuntamiento de Pamplona, que ha creado un Área de Participación Ciudadana junto con Igualdad y Empoderamiento Social. Por su parte, la anterior Corporación del Ayuntamiento de Tudela, antes de la finalización de la legislatura 2011-2015, adoptó el acuerdo de integrarse en la Red Española de Ayuntamientos por la Transparencia y la Participación Ciudadana. Y en la actualidad hay varios ayuntamientos que están impulsando diversas iniciativas de participación ciudadana, entre los que destacan Egües, Villava, Barañáin, Burlada, Ansoain, Sartaguda, Lodosa, Puente la Reina, Sangüesa, Aoiz, Tafalla o Arguedas, entre otros.

2.2.2 Desarrollo Normativo

La información y la participación ciudadana en la gestión local está recogida en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el cual se aprobó el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales⁸ (ver arts. 128, 129, 130, 131, 132 y 133 ROF), como desarrollo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local⁹.

En cuanto a la normativa específica de Navarra, en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra¹⁰, en su Título III dedicado al régimen

⁸ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1986-33252

⁹ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-5392>

¹⁰ <http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=538>

de funcionamiento de las entidades locales -capítulo II, art. 92- se hace referencia a la información y participación ciudadanas, estableciendo que las Entidades Locales de Navarra facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de toda la ciudadanía en la vida local, sin menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley. Igualmente, en los artículos 95 y 96 se regulan las consultas populares y las iniciativas legislativas populares y en el 325 se contempla el procedimiento de aprobación de reglamentos y ordenanzas previa información pública y resolución de las reclamaciones ciudadanas.

Por otra parte, Ayuntamientos como los de Pamplona, Burlada, Valle de Egües, Villava o Ansoain disponen de ordenanzas específicas en materia de participación ciudadana.

2.3 La participación ciudadana en el nuevo Gobierno

El Acuerdo Programático que da soporte al nuevo Gobierno de Navarra hace una apuesta decidida por la participación ciudadana y la vincula al desarrollo de varios compromisos adquiridos con la sociedad navarra en materia de salud, educación, medio ambiente, juventud, administración local, etc. También plantea la elaboración de una ley específica en esta materia. Para más información sobre las referencias que el citado Acuerdo hace a la participación ciudadana, se puede consultar el anexo 5.

Entre las medidas más importantes adoptadas por el actual Gobierno en esta materia cabe destacar la creación de un Servicio de Atención y Participación Ciudadana dependiente de la Consejería de Relaciones Ciudadanas e Institucionales y otro de Servicio de Gobierno Abierto, adscrito al Departamento de Presidencia, Función Pública, Justicia e Interior. Para más información sobre la creación de los citados Servicios, se puede consultar el anexo 6 de este documento.

Por otra parte, en el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local se ha creado una Sección de Participación y Sostenibilidad con el fin de gestionar la participación ciudadana correspondiente a los Planes, Programas y Normativas referidas a las competencias de este Departamento.

En la Dirección General de Salud se ha creado un Servicio de Ciudadanía Sanitaria, Aseguramiento y Garantía¹¹ cuyas funciones incluyen el impulso de la ciudadanía sanitaria y de las políticas de transparencia y de buen gobierno, el desarrollo de sistemas de garantías y tutela de los derechos y deberes de la ciudadanía en relación con la salud y con las prestaciones sanitarias y el desarrollo de la participación social y profesional en el Sistema Sanitario Público.

Para el impulso de la participación ciudadana, todas estas Unidades comparten un proyecto común y complementario y trabajan de manera coordinada.

¹¹ Decreto Foral 132/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud.

Respecto a la Sección de Participación Ciudadana del Servicio de Atención y Participación Ciudadana, el Decreto Foral 129/2015, de 28 de agosto¹², establece las siguientes funciones:

- a) Planificación, coordinación y promoción de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas.
- b) Asesoramiento y soporte a las iniciativas de participación ciudadana que se promuevan desde el Gobierno y las entidades locales.
- c) Estudio y propuesta de un marco normativo para el fomento de la participación ciudadana.
- d) Propiciar la sensibilización y la formación en materia de participación en la Función Pública y en la sociedad en general.
- e) Promoción de las investigaciones necesarias en esta materia.
- f) Cualquier otra función similar o complementaria de las descritas que le sea encomendada por el Servicio de Atención y Participación Ciudadana.

Esta Sección se configura como una estructura de apoyo y de asistencia técnica tanto para el Gobierno como para las Entidades Locales y otras entidades interesadas.

Para el desarrollo de las funciones especificadas en el apartado b) se presentan a continuación la relación de servicios que desde la citada Sección se van a realizar:

→ **A) De apoyo a los Departamentos del Gobierno, relacionados con:**

- El funcionamiento de los Órganos Colegiados.
- La información y consulta de proyectos, planes, normativas, servicios etc.
- El diseño y gestión de procesos participativos de carácter deliberativo.
- La definición de una política de participación ciudadana en un Departamento y/o Dirección General.
- La realización de experiencias piloto sectoriales en la gestión de determinados servicios públicos.
- La realización de planes de participación en políticas transversales: infancia, juventud, inmigración, etc.

¹² <http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=36421>

- La formación, la investigación social, el intercambio y la transferibilidad de experiencias.

→ **B) De apoyo a las Entidades Locales**

- Las funciones de apoyo a las diferentes Entidades Locales (Ayuntamientos, Concejos, Mancomunidades, etc) serán similares a las indicadas para los Departamentos del Gobierno.

→ **C) De apoyo a otras organizaciones vinculadas a las Administraciones**

- Posibles colaboraciones con las Universidades, empresas públicas, Colegios Profesionales y otras organizaciones interesadas en implantar políticas de participación y/o impulsar determinadas experiencias.

Es el momento de definir una hoja de ruta sobre qué y cómo aplicar la voluntad política expresada en el programa de gobierno, y poner los medios humanos, técnicos y económicos que posibiliten la construcción y desarrollo transversal de una nueva cultura de participación en nuestras Administraciones, así como la atención de las demandas de participación expresadas por las organizaciones sociales y por la sociedad.

2.4 Situación de partida de la participación ciudadana en Navarra

Aunque en la actualidad no se dispone de un diagnóstico exhaustivo sobre cuál es la situación de la participación ciudadana en Navarra, se puede afirmar que en nuestras Administraciones están presentes los obstáculos generales que se han señalado en el apartado 1.10 respecto a la integración de la participación ciudadana en la gestión pública. Podemos completar ese primer análisis con otras consideraciones que es importante tener en cuenta para planificar medidas de impulso:

2.4.1. En el Gobierno de Navarra

Aunque en el Gobierno de Navarra existen algunas experiencias de participación significativas, la cultura de la participación es sin embargo relativamente reciente. El avance que ha supuesto la aplicación de la Ley Foral 11/2012 ha sido escaso y ha tenido más incidencia en el desarrollo de la transparencia que en la aplicación de los derechos de la ciudadanía en materia de participación real y efectiva.

La puesta en marcha de las Unidades especializadas descritas anteriormente (ver apartado 2.3) se encuentran con algunos obstáculos para el ejercicio de sus funciones:

- Su débil estructura orgánica y recursos económicos para poder desempeñar las funciones encomendadas.
- La ausencia de un Plan definido para promover la participación ciudadana.
- La inexistencia de una estructura interdepartamental de carácter político-administrativo que impulse y coordine las políticas del Gobierno en esta materia y otras de carácter técnico en cada uno de los Departamentos y se responsabilice de la promoción y el apoyo especializado a la gestión de los diferentes procesos e instrumentos de participación que se pongan en marcha.
- La ausencia de una visión compartida entre las personas directivas y técnicas del Gobierno sobre lo que implica integrar la participación en el proceso de toma de decisiones y cómo gestionarla, unida a la escasa formación y capacitación técnico-administrativa existente en esta materia.
- La falta de un desarrollo reglamentario de la Ley 11/2012 que ayude en la aplicación de los derechos reconocidos a la ciudadanía y que determine con más precisión las obligaciones que para ello deben tener las Administraciones.
- La escasa cultura existente en cuanto a la práctica cotidiana de la participación interna del personal en las decisiones de los Departamentos.
- La debilidad de las actuales estructuras existentes para el desarrollo y potenciación de la participación interna y externa con un enfoque más transversal y colaborativo entre los diferentes Departamentos o Unidades implicados en un determinado proyecto. La actual segmentación existente en el funcionamiento de nuestras administraciones constituye un importante obstáculo para alcanzar este objetivo. Sin embargo, es una condición imprescindible para su impulso y para poder responder de manera integral a las propuestas ciudadanas que se formulan en todos los procesos participativos. La aplicación del principio de transversalidad en materia de participación ciudadana comporta elementos de carácter tanto político como técnico para movilizar compromisos y voluntades para impulsarla y para gestionarla adecuadamente.
- La falta de adecuación del actual modelo de participación orgánica estable a través de los Órganos Colegiados existentes en los Departamentos del Gobierno a los retos

que nos plantea la mejora de la calidad democrática de las decisiones públicas.

- La necesidad de disponer de unos criterios comunes en el conjunto del Gobierno que garanticen la transparencia y la calidad democrática de los procesos participativos que se impulsan relacionados con los planes, programas, proyectos, desarrollo normativo, etc. promovidos por los Departamentos. Es igualmente necesario compartir dichos criterios con las empresas, fundaciones públicas y otras organizaciones sociales.
- La presencia de la participación ciudadana en la estrategia de las otras organizaciones del sector público (empresas, fundaciones, etc.) en general es débil, a excepción de las vinculadas a las Direcciones Generales de Agricultura y Medio Ambiente, que disponen de diversas experiencias vinculadas fundamentalmente a proyectos europeos. También se detecta la necesidad de una mayor formación y conocimiento de la Ley Foral 11/2012 y la ausencia de criterios de calidad para su aplicación.
- La ausencia de investigaciones específicas acerca de participación ciudadana, por lo que el conocimiento de su situación en Navarra es muy deficiente.

2.4.2. En las Entidades Locales

Las Entidades Locales adolecen también –en materia de participación– de muchas de las deficiencias indicadas anteriormente aunque, debido en parte a su proximidad con la ciudadanía, están en muchos casos tratando de suplir dichas dificultades y procurando ser activas en el impulso de la participación ciudadana.

Según la opinión de algunos responsables políticos y técnicos de la participación ciudadana en sus localidades ¹³, los aspectos positivos de la misma están relacionados con el empoderamiento social, con la mejora de la democracia, con el control del gasto público y de las y los gobernantes y con la mejora de sus relaciones con la sociedad.

Respecto a los aspectos negativos, se destacan la falta de recursos técnicos y materiales para llevarla a cabo, el aumento de los tiempos de tramitación e incremento del trabajo que la participación supone, así como la falta de una cultura participativa, el miedo a que se produzcan resultados sesgados y la sensación de que si no se cumplen las expectativas creadas se pueda incrementar la frustración en los participantes.

Los mecanismos que se están utilizando para su fomento son de carácter voluntario y no reglado, como es el caso de las comisiones abiertas, los

¹³ Opinión expresada a través de un cuestionario cumplimentado en la reunión organizada por el Servicio de Atención y Participación Ciudadana y la Federación Navarra de Municipios y Concejos el 17 de febrero de 2016 en el INAP y de la Jornada celebrada el 20 de mayo de 2016 en el marco del proceso de participación del Plan.

presupuestos participativos o las consultas. Existen algunos órganos de participación más o menos organizados en forma de consejos, juntas o patronatos. También se utilizan nuevas tecnologías, se hace uso en algunos casos de normativas específicas disponibles y hay otras en proceso de creación.

Se detecta la necesidad de asesoramiento técnico y formación –en materia de metodología, normativa y TICs–, así como apoyo para promover la participación entre la ciudadanía y comunicar mejor el alcance, objetivos y espacios de la participación. También se demanda ayuda económica para la financiación de los procesos y la contratación de equipos expertos en facilitación. Se valora muy positivamente el trabajo en red para poder compartir experiencias y canalizar necesidades comunes.

2.4.3. En otras organizaciones económicas y sociales

En el ámbito empresarial y sindical de Navarra, la participación de las personas trabajadoras en la gestión de las empresas se ha venido impulsando desde los proyectos de Responsabilidad Social que ha apoyado y promoviendo el Gobierno en las dos últimas legislaturas en el marco de los planes en esta materia.

También desde algunas organizaciones sindicales, a través de sus políticas de negociación colectiva, se ha promovido la importancia y el valor de la participación de las y los trabajadores y trabajadoras en la gestión de las empresas.

En ambos casos el tratamiento que se le ha dado, por lo general, ha tenido por el momento un carácter más de sensibilización que de aplicación práctica, como corresponde a una fase inicial. Así, es importante seguir avanzando en este terreno e ir contando con referencias, experiencias y buenas prácticas que puedan servir de ejemplo a otras empresas.

En las Universidades el Consejo Social es el órgano colegiado de participación de la sociedad, a través de sus diversos sectores, en el gobierno y la administración de la Universidad. Además, la participación ciudadana tiene un tratamiento específico en los Departamentos de Sociología y Trabajo Social y, en menor medida, en el desarrollo de algún proyecto de investigación y de asesoramiento y colaboración con algunos ayuntamientos. También cabe destacar la incorporación de la participación en la gestión de algunos proyectos europeos promovidos por alguna de las Universidades, así como en el fomento del voluntariado.

En los centros escolares la participación se ha canalizado a través de los Consejos Escolares y en la aplicación de proyectos piloto vinculados a la Red de Escuelas Sostenibles y la Red de Escuelas Saludables, fundamentalmente. A ello se suma, la figura del Consejo Escolar de Navarra¹⁴, el órgano superior de consulta y participación de los sectores sociales afectados en la programación general de la enseñanza no universitaria dentro del ámbito de la Comunidad Foral.

En materia de docencia relacionada con esta materia cabe señalar la existencia de la Escuela de Educadores Sociales, a través de la cual se promueven diversos proyectos de prácticas en colaboración con algunos Ayuntamientos, centrados en gran medida en la población joven.

¹⁴ <http://consejoescolar.educacion.navarra.es/web1/>

En las ONGs la participación ciudadana se desarrolla de formas muy diversas y en escenarios muy diferentes: desde la reivindicación al voluntariado, pasando por la formulación de alegaciones en los procedimientos de información pública o la organización de eventos, programas, proyectos y acciones de todo tipo. Además, los ámbitos temáticos y de intervención ocupan todo el espectro de las inquietudes sociales: la cooperación al desarrollo, los temas ambientales y de sostenibilidad, la mejora de los barrios y pueblos, la promoción del arte y la cultura, el deporte, los temas sociales en todo su espectro, la autogestión de centros culturales o juveniles, etc.

Así, todos estos sectores disponen de experiencias muy diversas de participación y, en general, demandan un mayor compromiso de las Administraciones con el impulso de modelos de participación ciudadana de calidad orientados a la gestión compartida de las decisiones públicas. En este sentido, se han también realizado demandas en el sentido de incrementar las oportunidades para su formación y de una mayor colaboración con las Administraciones.

Finalmente, cabe destacar que se detecta una escasa oferta de servicios de gestión y dinamización de procesos participativos. Esta necesidad se hará más patente en la medida que las Administraciones promuevan más procesos participativos vinculados a sus políticas públicas.

2.5 Percepción social sobre diferentes aspectos relacionados con la participación ciudadana¹⁵

2.5.1. Percepción sobre la situación de la participación ciudadana en Navarra

Aunque se ha avanzado sensiblemente en los últimos años, la incidencia y extensión de la participación en Navarra aún se considera baja por parte de muchos sectores, aunque una parte de las organizaciones ciudadanas más activas comienzan a tener la percepción de que los procesos son abundantes. Hay entidades y personas que toman parte en más de cinco procesos al año (5 es de hecho, una cifra promedio en el grupo más activo), casi siempre de forma presencial. En la mayoría de las ocasiones (el 60% en promedio), los procesos han sido promovidos por el Gobierno de Navarra.

Se concibe la participación como una herramienta útil para generar espacios de codecisión, construir mejores políticas desde la escucha y la deliberación y, así, aportar una mayor calidad democrática a las decisiones públicas. Además, posibilita el aprendizaje colectivo, el diálogo y la interacción con pares. Consecuentemente, y de forma casi unánime, se ve esencial dedicar un mayor tiempo y esfuerzo por parte de las organizaciones a la participación en los diferentes procesos puestos en

¹⁵ Los contenidos de este apartado son una síntesis de las aportaciones y opiniones vertidas durante el proceso de participación del Plan, celebrado en 2016.

marcha, un deseo que a menudo choca con la escasez en tiempo y recursos humanos disponibles.

Se detectan algunas barreras que obstaculizan la extensión y profundización de la participación como instrumento de planificación y gestión, entre las que se destacan la falta de cultura participativa en la Administración, la desconfianza de la ciudadanía debido a algunas experiencias negativas, la limitación de la participación a lo propuesto por la Administración, la escasez de medios y profesionales capacitados para el desarrollo de procesos –o su infravaloración–, la falta de didáctica y comunicación adecuada en los procesos, los escasos plazos con que se trabaja en algunas ocasiones –que obligan a establecer ritmos acelerados–, la saturación y falta de recursos humanos que sufren algunas de las entidades sociales, la indefinición de objetivos y la falta de metodologías idóneas –en ocasiones demasiado convencionales y poco flexibles– y, también, las barreras culturales, de lenguaje e idiomáticas.

2.5.2. Percepción sobre la gestión de la participación ciudadana

Los procesos participativos deben transmitir, desde su inicio y de forma clara, tanto a nivel interno como externo, los objetivos específicos que persiguen, para qué se impulsan, definir a quién van dirigidos y cómo se va a gestionar su resultado.

Es importante planificar los procesos de forma coordinada para que se desarrollen escalonadamente, evitando el excesivo número de procesos abiertos simultáneamente, algo que ha venido ocurriendo en los últimos tiempos.

La participación debe integrarse e interiorizarse como un modo de hacer cotidiano dentro de la Administración. La ciudadanía debe poder hacer un seguimiento de sus propuestas a través de todo su recorrido administrativo por medio de un sistema de trazabilidad transparente.

Debe establecerse un programa formativo en materia de participación ciudadana dirigido a cargos políticos y técnicos de la Administración, a la ciudadanía en general y a las entidades sociales.

Para mejorar la calidad y diversidad de la participación y su implantación en el territorio, es importante que existan procesos promovidos por la Administración y, también, otros propuestos y desarrollados por las organizaciones sociales.

Debe mejorar la comunicación en torno a los procesos de participación, utilizando tanto herramientas tradicionales como las nuevas tecnologías para difundir los procesos y sus resultados.

Los procesos deben incorporar una fase de retorno, en la que la Administración devuelva a las personas participantes información detallada sobre las propuestas que han sido incorporadas y las que no lo han sido, así como los argumentos y motivos en este último caso.

Hay que trabajar para incrementar la calidad de los procesos participativos, evitando aquellos que solo se ponen marcha para poder ‘cubrir el expediente’. Es esencial, en materia de participación, avanzar y mejorar aprendiendo de la experiencia.

La participación requiere confianza mutua y aprendizaje colectivo, lo que precisa tiempo y esfuerzo. Es necesario, además, no negar los conflictos y abordarlos

adecuadamente, una tarea que necesita metodologías y capacitación adecuada por parte de quienes diseñen y faciliten los procesos. El trabajo colectivo pasa por trabajar con lo racional y lo emocional: dos ingredientes que están presentes en todo proceso.

2.5.3. Percepción sobre la incorporación de nuevos sectores a los procesos de participación

Es necesario caminar hacia procesos más inclusivos y transformadores, con especial atención a los colectivos y sectores que normalmente no toman parte en los procesos. Ello requiere un esfuerzo explícito y la puesta en marcha de estrategias de trabajo orientadas a este fin.

Para lograr la incorporación de nuevos sectores a los procesos es importante avanzar en el aprendizaje y la capacitación en materia de participación, procurando incorporar herramientas destinadas a incluir a personas y entidades que, normalmente, no se sienten llamadas a ejercitar sus derechos en esta materia. Es esencial, asimismo, mejorar los recursos disponibles y la comunicación y avanzar en la detección de las necesidades y carencias que alejan a estos sectores de los procesos.

El esfuerzo por mejorar la comunicación de los procesos se considera indispensable, procurando utilizar medios adaptados a cada tipo de público y trasladando información relevante. En particular, deben realizarse mejoras en el uso de las nuevas tecnologías y, también, en lo referente a la comunicación personal. Los propios servicios públicos con mayor contacto con la ciudadanía (servicios de salud, educativos, sociales y culturales) pueden actuar como intermediarios en la comunicación, por su capacidad de llegar a los colectivos más directamente afectados o interesados en los procesos. También es importante trabajar con líderes sociales y de opinión, equipos de educación de calle, animadores comunitarios, educadores sociales, etc. Es necesario mejorar la coordinación interadministrativa en esta materia y crear campañas y foros específicos destinados a incrementar la participación ciudadana en los procesos.

La incorporación de nuevos sectores a la participación ciudadana debe priorizarse en aquellos ámbitos temáticos más cercanos a la ciudadanía: bienestar social, urbanismo, empleo, educación, salud, sostenibilidad, cultura, bibliotecas, etc.

La participación on line puede ser una vía eficaz para incorporar a los procesos a personas y entidades que, por diversos motivos, no van a acercarse a las sesiones presenciales. En este sentido, es necesario mejorar el portal de Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra, logrando que éste sea más conocido, más sencillo de utilizar y más eficaz en el cumplimiento de sus objetivos. Además, deben realizarse campañas específicas para estimular esta modalidad de participación (aunque sin priorizarla frente a la presencial) e incorporar los recursos formativos necesarios para que las personas interesadas puedan ejercer efectivamente su derecho a la participación.

2.5.4. La situación de los órganos colegiados promovidos por el Gobierno de Navarra relacionados con la participación ciudadana

En 2016, el Servicio de Atención y Participación Ciudadana del Gobierno de Navarra ha realizado un estudio de los 44 Órganos Colegiados que tienen relación con la participación ciudadana, una medida contemplada en este Plan y de la que se han extraído algunas conclusiones, cuya síntesis se refleja en el anexo 8.

La valoración general es que los órganos colegiados se consideran un buen mecanismo de participación si su funcionamiento es el correcto. La opinión de potenciarlos es muy alta entre las personas que representan a la ciudadanía, mientras que la opinión de mantenerlos como están, es mayor -aunque no mayoritaria- entre las personas que pertenecen a la Administración.

Pese a ello, existe la percepción de que muchos de los órganos colegiados en la realidad no son consultivos ni participativos, sino órganos cuyo papel es el de pasar un trámite administrativo, y cuya composición tiene mayor representación de la Administración que de la sociedad civil.

La composición de los órganos colegiados debe dotarse de mayor flexibilidad, incluyendo la posibilidad en la propia normativa de invitar a otros grupos sociales o actores importantes que actualmente no están incluidos y que pueden aportar criterios válidos en determinados temas.

Se ve imprescindible la coordinación de los órganos a través de una Comisión que asesore en su funcionamiento, provea de material y pueda ser el nexo para intercambiar experiencias positivas entre los diferentes órganos. Este soporte sería importante para un buen funcionamiento de estos espacios de participación.

Hay aspectos procedimentales en las que la tecnología (webs, correos) puede ayudar mucho. Hay que aprovechar los medios existentes para facilitar la operatividad de estos órganos, así como la posibilidad de organizar reuniones y comunicarse a través de videoconferencias para la preparación de temas.

Los órganos colegiados se deberían evaluar periódicamente para establecer su utilidad con indicadores relativos al cumplimiento de sus objetivos, funcionamiento, impacto y utilidad de los mismos, etc.

Además, el proceso de participación de este Plan ha generado algunas otras ideas y propuestas para la mejora de los órganos colegiados que se recogen en el anexo 8 de este documento.

2.5.5. Percepción sobre la perspectiva de género en materia de participación

La incorporación de la perspectiva de género en los procesos es un requerimiento legal, de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y a la Ley Foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Navarra.

La mera incorporación de más mujeres a los procesos no garantiza *per se* que estos incluyan de hecho a distintas sensibilidades, hay factores y obstáculos que pueden propiciar diferencias en la participación. Entre ellos, cuestiones como la percepción de que los procesos son espacios predominantemente masculinos, el lenguaje no

inclusivo, las propias temáticas y diseño de los procesos, así como las metodologías utilizadas y la facilitación de las sesiones.

Además, los canales de comunicación utilizados, especialmente en el medio rural, pueden condicionar la presencia y el papel de las mujeres en los procesos. Y otro tema a considerar es el de las dificultades para la conciliación, que afecta tanto a mujeres como a hombres.

Se deben poner en marcha medidas que favorezcan la incorporación de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades a los procesos, como el aprendizaje inclusivo de la participación desde la propia escuela, el impulso de la paridad en los órganos colegiados y en los procesos, la puesta en práctica de medidas que permitan la conciliación (atención a los horarios, servicio de guardería,...) o la puesta en práctica de metodologías de facilitación que contemplen la perspectiva de género.

De acuerdo al artículo 14.11 de la propia Ley 3/2007 y al artículo 1.2.b) de la Ley Foral 33/2002, la Administración tiene la obligación de implantar un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo. Y como recoge el artículo 20 de la Ley 3/2007, es necesario incluir la variable género como categoría de análisis y evaluación de los procesos con el objeto de poder contar con información contrastada para tomar decisiones.

3] OBJETIVOS Y MEDIDAS

A pesar de que las Administraciones de Navarra cuentan con algunas experiencias de gestión de la participación ciudadana, tal y como se ha descrito en el apartado anterior, no ha existido una planificación coordinada para su impulso y desarrollo con su correspondiente seguimiento y evaluación. El Plan cuyas medidas se describen a continuación pretende cubrir ese vacío existente hasta la fecha. En la medida que se desarrolle conforme a lo previsto, nuestras Administraciones dispondrán de nuevas experiencias y de una mayor formación y capacitación para abordar una planificación individual y colectiva de carácter más estratégico.

En la puesta en marcha y desarrollo de las medidas para la implantación de la participación ciudadana en la gestión pública la prioridad será el trabajo en el seno del Gobierno de Navarra y, simultáneamente, en las Entidades Locales. Posteriormente, ya a partir de 2017-2018, se comenzarán a abordar las medidas relacionadas con el impulso de la participación en otras organizaciones. En el impulso y dinamización del Plan se implicarán activamente el Servicio de Atención y Participación Ciudadana y el Servicio de Gobierno Abierto (este último especialmente en los objetivos 2, 3, 4 y 7). Además, se pretende lograr una corresponsabilidad del resto de los Departamentos del Gobierno.

En el presente Plan se observa y recoge como principio esencial la importancia que la participación tiene como instrumento para avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres. En consecuencia, la perspectiva de género se integra transversalmente en el Plan y, además, se incluyen medidas específicas destinadas a abordar este principio básico.

En el desarrollo del Plan podemos diferenciar las siguientes fases:

- ➔ **Fase I: Diseño y preparación de un Plan de Medidas para el desarrollo de la participación ciudadana en Navarra en la legislatura 2015-2019.**
- ➔ **Fase II: Implantación del citado Plan de Medidas**
- ➔ **Fase III: Evaluación del Plan**

Los objetivos de cada fase y las medidas a desarrollar se recogen a continuación, mientras que en el anexo 7 se incluyen además los resultados esperados para cada uno de los objetivos específicos que se plantean y la temporalización prevista.

3.1. Propuesta de objetivos y medidas del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019

Fase I: Elaboración y aprobación de un Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019

Objetivo 1. Disponer de un Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019

1.1 Elaborar, con la colaboración de los diferentes Departamentos del Gobierno y los principales agentes implicados, un Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019 y aprobarlo mediante un Acuerdo de Gobierno

El fomento de la participación ciudadana y la transparencia es una obligación que los gobiernos deben desarrollar como derecho reconocido en el marco jurídico. Pero es también una necesidad en la medida que las Administraciones Públicas no pueden hacer frente solas a las complejas transformaciones sociales con que nos encontramos, por lo que cada vez más es necesaria la implicación y trabajo coordinado con los diferentes agentes y la sociedad en su conjunto. Esta primera fase recoge las medidas necesarias para disponer de un Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra para el periodo 2017-2019, elaborado con la participación tanto de los propios Departamentos del Gobierno como de agentes externos, en particular las entidades y organizaciones –tanto públicas como privadas y del tercer sector- relevantes en materia de participación. Además, se contempla la aprobación del Plan por Acuerdo del Gobierno de Navarra.

Así, las medidas que se contemplan en este objetivo son las siguientes:

- 1.1.1. Elaboración de un borrador de Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019
- 1.1.2. Presentación del borrador del Plan a los Departamentos del Gobierno de Navarra para su conocimiento, revisión y realización de aportaciones
- 1.1.3. Realización de un proceso de participación pública destinado a revisar, mejorar y completar el Plan
- 1.1.4. Aprobación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana 2017-2019 por Acuerdo del Gobierno de Navarra

Fase II: Implantación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019

Objetivo 2. Implantar el Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en los Departamentos del Gobierno de Navarra

2.1. Elaborar, aprobar y gestionar los Programas Anuales de Participación del Gobierno de Navarra

Los Programas Anuales de Participación serán aprobados en el primer trimestre de cada año por el Gobierno de Navarra a propuesta del Departamento competente en materia de participación ciudadana y previa consulta a los restantes Departamentos. Los Programas Anuales contendrán los proyectos normativos, planes o programas derivados de las políticas públicas y servicios de gestión que, cada año, serán objeto de procesos y mecanismos de participación, además de las medidas e instrumentos a implementar para fomentar y desarrollar dicha participación ciudadana. Los Programas Anuales se conciben como instrumentos dinámicos, flexibles y abiertos a nuevas iniciativas que podrán incorporarse a lo largo de cada año. Además, podrán recoger los compromisos de apoyo a procesos de participación externos –promovidos por Entidades Locales u otras organizaciones- y otras herramientas de apoyo a la participación que vayan a desarrollarse cada año. Las medidas que se contemplan en este objetivo son las siguientes:

- 2.1.1. Identificación y recopilación de los procesos de participación previstos en cada Departamento
- 2.1.2. Aprobación anual de un Acuerdo de Gobierno que recoja el Programa Anual de Participación e incluya todos los procesos previstos así como sus responsables e interlocutores técnicos, previa presentación de un informe y propuesta por la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales
- 2.1.3 Planificación coordinada de los procesos a desarrollar en cada anualidad, de forma que haya un equilibrio territorial en la celebración de sesiones presenciales y se establezcan instrumentos útiles para hacer más eficiente la participación ciudadana.

2.2. Crear estructuras estables especializadas en participación ciudadana y poner a punto los instrumentos necesarios para su adecuado desarrollo.

El adecuado impulso y desarrollo de la participación ciudadana por parte de la Administración requiere disponer de los necesarios equipos y recursos humanos –suficientes, estables y capacitados técnicamente- para desarrollar las tareas de planificación y diseño de procesos, así como coordinar su ejecución y evaluación. Además, las medidas de acompañamiento y apoyo a otras entidades que contempla este Plan, así como las destinadas a mejorar la sensibilización,

conocimiento y formación en materia de participación por parte de la sociedad requieren también de los recursos humanos capaces de ponerlas en marcha y coordinarlas, aunque se cuente con asistencias técnicas o equipos externos para su ejecución. Es por ello que este Plan contempla dotar a la Sección de Participación Ciudadana de personal estable para el ejercicio de sus funciones, así como la asignación de responsabilidades en materia de planificación, coordinación y desarrollo de las tareas relacionadas con la participación pública en cada uno de los Departamentos.

En la actualidad disponemos del Portal de Gobierno Abierto, una plataforma web específica que recoge, de forma permanentemente actualizada y dinámica, toda la información relativa a la participación promovida desde el Gobierno de Navarra o apoyada por éste. Hasta hace algún tiempo este Portal se destinaba fundamentalmente a los periodos de exposición pública, pero ahora está integrando ya toda la información relativa a los procesos participativos presenciales e incluyendo foros de discusión *on line*. Es importante continuar mejorando este servicio fundamental y, especialmente, su accesibilidad a los potenciales interesados e interesadas y a la sociedad en su conjunto. Así, las diferentes entidades implicadas en los procesos y la sociedad en su conjunto podrán acceder de una forma sencilla y directa a los procesos en marcha y realizar sus aportaciones disponiendo de toda la información suficiente sobre los diferentes asuntos y cuestiones.

Consecuentemente, las medidas que se contemplan en este objetivo son las siguientes:

- 2.2.1. Dotación a la Sección de Participación Ciudadana de personal fijo para desarrollar sus funciones.
- 2.2.2 Creación de una estructura interdepartamental que reúna a las personas responsables de participación de cada Departamento para la coordinación y promoción de la participación ciudadana en el conjunto del Gobierno. Esta estructura colaborará con las Unidades de información ya existentes en los diferentes Departamentos.
- 2.2.3 Actualización permanente del Portal de Gobierno Abierto y mejora de sus contenidos, su utilidad y su accesibilidad a las personas implicadas e interesadas en procesos de participación y a la sociedad en su conjunto.
- 2.2.4. Creación y actualización periódica de un gestor de conocimiento compartido entre todos los Departamentos con información sobre la agenda prevista de procesos y actividades de participación ciudadana en cada Departamento, recursos útiles para el diseño de procesos, etc.

2.3. Mejorar el funcionamiento de los Órganos Colegiados de Participación dependientes del Gobierno de Navarra.

Los Órganos Colegiados constituyen uno de los cauces estables de participación que están regulados por la Administración del Gobierno de Navarra. En la actualidad existen 102 órganos de este tipo de carácter autonómico, de los cuales 30 adoptan la denominación de Consejos, con cerca de 1000 entidades y personas involucradas, y 414 órganos colegiados de carácter territorial relacionados con los servicios de salud, educación y servicios sociales. La creación de los primeros Órganos data de la década de los ochenta del siglo pasado, a los cuales se han ido sumando otros a lo largo de los años. En 2016 se ha realizado una investigación de carácter evaluativo y propositivo [medida 2.3.1] para intentar mejorar su funcionamiento y utilidad para la mejora de las políticas públicas que justifican su existencia, por lo que este Plan recoge la necesidad de revisarlos y evaluarlos para hacerlos más participativos y representativos de los sectores afectados. La mejora de los órganos colegiados afecta tanto a los que tienen un carácter autonómico o regional (que han sido objeto de la evaluación realizada hasta la fecha) como los territoriales vinculados a las políticas de salud, educación y de servicios sociales.

Las medidas que desarrollan este objetivo específico son las siguientes:

- 2.3.1. Realización de un estudio diagnóstico sobre el funcionamiento, el impacto y la utilidad de los diferentes Órganos Colegiados de Participación existentes.
- 2.3.2. Elevación de una propuesta al Gobierno con medidas de mejora para su implantación posterior.
- 2.3.3. Implantación de medidas de mejora en el funcionamiento de los Órganos Colegiados de Participación dependientes del Gobierno de Navarra, tanto de carácter autonómico como territorial, y seguimiento de las mismas.
- 2.3.4. Mejora de la transparencia del funcionamiento de los Órganos Colegiados mediante la creación de un espacio específico en el Portal de Gobierno Abierto donde se vayan colgando las convocatorias de reuniones, actas y memorias anuales de cada uno de los Órganos.

2.4. Desarrollar, atendiendo a criterios de calidad, los procesos participativos previstos en cada Departamento.

La participación no es nueva en Navarra. Además de los órganos colegiados, en los últimos tiempos se han promovido y desarrollado un buen número de procesos tanto en el marco del Gobierno de Navarra como en las Entidades Locales. Sin embargo, las experiencias que se han impulsado no se han evaluado ni compartido suficientemente con otros Departamentos, por lo que se precisa evaluar las experiencias que se desarrollen a partir de ahora, identificar las buenas prácticas y obtener una serie de recomendaciones y criterios que sean útiles para el futuro.

En efecto, desarrollar procesos participativos de calidad requiere de un instrumento de trabajo útil que recoja y detalle una serie de criterios y pautas que permitan

planificar y desarrollar mejor los procesos, así como disponer de una serie de herramientas para la evaluación y el seguimiento de los mismos. Así, una batería de criterios de calidad es necesaria para las entidades encargadas de promover y poner en marcha procesos de participación en torno a sus políticas públicas, planes, programas o proyectos, para que dispongan de una referencia clara sobre el alcance y la naturaleza de la participación y el tipo de decisiones que tienen que adoptarse y/o evaluarse a lo largo del proceso. También para las personas técnicas de las administraciones sustantivas y de las entidades promotoras de procesos de participación, así como profesionales y colaboraciones externas, para que dispongan de una guía de apoyo para la evaluación y el seguimiento de los procesos. Y, también, para todas las entidades y personas implicadas en procesos de participación, para que cuenten con un documento de referencia y consecuentemente entiendan mejor el alcance de los procesos, el marco en que se celebran, las demandas que pueden hacer y las obligaciones que pueden estar llamadas a asumir.

En coherencia con la necesidad y la obligación de desarrollar procesos de calidad suficiente, las medidas que se contemplan en este objetivo son las siguientes:

- 2.4.1. Elaborar criterios de calidad para la planificación, el desarrollo y el seguimiento de procesos participados en Navarra
- 2.4.2. Establecimiento de un procedimiento coordinado con el Servicio de Gobierno Abierto que garantice la integración de los criterios de calidad y la transparencia en todos los procesos participativos y otras iniciativas que impulse el Gobierno.
- 2.4.3. Asesoramiento y apoyo, desde la Sección de Participación Ciudadana, a las Unidades Administrativas correspondientes en el desarrollo de los procesos participativos que se planifiquen anualmente.
- 2.4.4. Refuerzo de la coordinación entre los órganos administrativos encargados de la participación y los de planificación, para incorporar el resultado de la participación a la planificación de las propuestas a desarrollar.
- 2.4.5. Análisis de las iniciativas previas de participación en el ámbito temático correspondiente para conocer el estado de la cuestión y los agentes participantes antes de iniciar nuevos procesos.
- 2.4.6. Seguimiento y evaluación de los procesos participativos que se promuevan y desarrollen desde los diferentes departamentos del Gobierno de Navarra.
- 2.4.7. Elaboración de una guía con recomendaciones para el diseño, gestión, evaluación de los procesos de participación relacionados con la aprobación de planes,

programas y normativa, así como para el seguimiento de los mismos, a partir de la evaluación de los procesos ya desarrollados.

2.5. Promover la sensibilización y la formación del personal del Gobierno en materia de participación ciudadana y la puesta en marcha de instrumentos que potencien la participación interna.

Un tema relevante para el impulso de la participación ciudadana es la formación y capacitación de responsables de los diferentes Departamentos encargados de coordinar el diseño y planificación de los procesos así como su ejecución y evaluación. Es necesario articular acciones formativas eficaces y adecuadas a la disponibilidad y demandas de las personas implicadas, para lo cual el instrumento más útil es un Plan de Formación específico en la materia, desarrollado en estrecha colaboración con el Instituto Navarro de Administración Pública (INAP), la entidad dedicada a la formación de las y los empleadas y empleados públicos del Gobierno de Navarra. De hecho, la Disposición Adicional Quinta de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la transparencia y del gobierno abierto, ya recoge esta necesidad y le encomienda al INAP la realización de un Plan de Formación Específico tendente a sensibilizar al personal de la Administración Pública respecto de los derechos y obligaciones previstos en la Ley. Este Plan de Formación deberá programarse de forma participada, atendiendo a las necesidades reales existentes, y podrá incluir diferentes instrumentos y formatos, incluyendo herramientas de trabajo *on line* y el conocimiento de experiencias y buenas prácticas en determinadas áreas de gestión, presupuestos participativos, ordenación territorial, medio ambiente, etc.

Se incluye en este objetivo, además, una acción más específica destinada a la reflexión compartida sobre la necesidad de habilitar instrumentos adecuados para los sectores de población con más dificultades para integrarse y tomar parte en procesos. Se procura así sensibilizar y formar a todas las personas responsables técnicas sobre la necesidad de tener en cuenta estos segmentos de población en el diseño de los diferentes procesos de participación que se pongan en marcha. Por otra parte, se incorpora una medida destinada a potenciar y reforzar los procesos de participación interna dentro de la propia Administración, de forma que las propuestas puedan integrar diferentes puntos de vista técnicos y políticos.

Las medidas que se contemplan en este objetivo son las siguientes:

- 2.5.1. Diseño participado y ejecución de un Plan de Formación específico sobre participación en colaboración con el Instituto Navarro de Administración Pública
- 2.5.2. Organización de una jornada específica destinada a analizar y reflexionar sobre los instrumentos necesarios para posibilitar la participación de los sectores de población con más dificultades de integración.
- 2.5.3. Incorporación de la participación interna en la toma de decisiones dentro de la propia Administración, de forma que se integren diferentes puntos de vista técnicos dentro de las propuestas con carácter previo a la apertura del proceso de participación ciudadana y se informe del

proceso previsto y de los resultados de la participación ciudadana, así como de las decisiones que se prevén adoptar al respecto.

2.6. Impulsar experiencias piloto para la aplicación de la participación en la gestión de servicios.

La participación ciudadana no es un instrumento que pueda utilizarse solamente en el diseño de planes, proyectos o programas. También puede ser una herramienta de trabajo muy útil en la gestión de servicios básicos, como la educación, la salud o los servicios sociales y, también, en la definición de políticas transversales relacionadas, por ejemplo, con la infancia, la juventud, las cuestiones de género o la inmigración. En todos estos ámbitos de la acción de gobierno, la participación puede ayudar a generar dinámicas donde la ciudadanía (asumiendo el rol de docentes, alumnos y alumnas, padres y madres, pacientes,...) puedan incidir en la toma de decisiones que les afectan y caminar así, mediante la reflexión conjunta, hacia modelos más sostenibles de gestión basados en principios y valores sólidos y en los que la transparencia, la innovación y la corresponsabilidad sean elementos relevantes. Además, la participación puede ayudar a instalar y extender una concepción más integral de estas cuestiones centrales para la ciudadanía, capacitando a la sociedad para comprender mejor su alcance y el papel que puede ejercer como protagonista y responsable de su desarrollo.

En este ámbito convendría realizar una revisión de la normativa sectorial existente para mejorar y trascender los mecanismos de información y consulta que pueden estar regulados y avanzar también, mediante el desarrollo de experiencias piloto, hacia un modelo de participación cooperativa de mayor calidad.

El marco normativo que nos ofrecen, por ejemplo, la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de servicios sociales¹⁶ o la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra¹⁷ ya apuntan en su redacción a la relevancia que el papel de la ciudadanía puede tener en el desarrollo de los servicios de salud y sociales. Es, por muchos motivos, el momento idóneo para avanzar hacia una gestión más participada de estos servicios y para explorar nuevos instrumentos de trabajo que incidan eficazmente en su mejora.

En la misma línea, el *'Informe 2015 sobre el estado del sistema educativo en España'*¹⁸ incide en la importancia de la participación en el ámbito educativo y en la relevancia que debe dársele a su impulso a través de los diferentes instrumentos disponibles para tal fin, tanto a nivel de centro como en otras escalas de intervención.

Consecuentemente con todo ello, las medidas que se contemplan en este objetivo son las siguientes:

- 2.6.1. Desarrollo de experiencias piloto sectoriales en materia de participación sobre la gestión de servicios en

¹⁶ <http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=10855>

¹⁷ <http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=9302>

¹⁸ <http://ntic.educacion.es/cee/i2015cee/> _ págs 288 y sigs.

los Departamentos de Educación, Salud y Derechos Sociales.

- 2.6.2. Desarrollo de experiencias piloto intersectoriales en materia de infancia, juventud, mujer e inmigración.

2.7. Promover Debates Públicos y generar un desarrollo reglamentario que les confiera un papel adecuado en el diseño de políticas públicas.

Los Debates Públicos son procedimientos formalizados de participación ciudadana puestos en marcha en lugares como Quebec o Francia y que han demostrado ser instrumentos útiles para la reflexión colectiva sobre determinados proyectos de interés general susceptibles de generar impactos tanto positivos como negativos en los territorios en que se ubican. Son procesos innovadores, capaces de mejorar tanto la transparencia y la participación como la concepción de los propios proyectos. Este Plan se propone el desarrollo de una serie de iniciativas –en colaboración con las Universidades de Navarra y el Colegio de Sociología y Politología de Navarra– como paso necesario para ir avanzando en la complejidad de su aplicación práctica.

Así, la medida que se prevé desarrollar para cubrir este objetivo específico es la siguiente:

- 2.7.1. Promoción y desarrollo de Debates Públicos sobre temas de interés general mediante un acuerdo con el Colegio de Sociología y Politología de Navarra, la Universidad Pública de Navarra, la Universidad de Navarra y la Universidad de Educación a Distancia en Navarra.

Objetivo 3. Apoyar la implantación de la participación ciudadana en las Entidades Locales

3.1. Definir un marco general de colaboración con la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto, la Dirección General de Administración Local, la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Red NELS en materia de participación y transparencia e impulsar su incorporación a las Entidades Locales.

Las Entidades Locales están llamadas a ejercer un papel importante en el impulso de la participación y su extensión en la sociedad, como vía para construir pueblos y ciudades más cohesionados y más sostenibles, social, económica y medioambientalmente. El diseño y puesta en marcha de políticas de transparencia y participación ciudadana en el ámbito local, orientadas a la implicación de la ciudadanía en la gestión pública, deben constituir por ello uno de los principales ejes de la agenda política en este periodo, porque son los gobiernos locales, como Administración más cercana a la ciudadanía, los que en mayor medida pueden facilitar el ejercicio de los derechos de información y participación, así como contribuir a la configuración de un modelo de administración pública cercana y abierta. La participación en el nivel local puede contribuir además a generar empoderamiento y aumentar el sentimiento de pertenencia, así como constituirse

en una herramienta útil de control del ejercicio del poder y del gasto público y como instrumento de mejora de las relaciones entre responsables políticos y la ciudadanía.

Esta premisa es si cabe más importante en las Entidades Locales más pequeñas, que son la gran mayoría de las de Navarra. Como las Entidades Locales más pequeñas tienen dificultades por falta de experiencia y de herramientas, la colaboración entre Entidades Locales y Administración Foral es, sin duda, necesaria para que los distintos Ayuntamientos puedan cumplir sus competencias y obligaciones en materia de participación, de forma que la ciudadanía de estas pequeñas Entidades Locales pueda tener los mismos derechos y servicios que las vecinas y vecinos de Ayuntamientos mayores.

Las Agendas Locales 21, promovidas por el Gobierno, la Federación Navarra de Municipios y Concejos y las Entidades Locales interesadas, con la colaboración de la Red NELS, constituyen un instrumento idóneo para el impulso de la participación.

Así, se incluye todo un bloque de medidas de este Plan de Impulso a la Participación Ciudadana 2017-2019 orientado a colaborar con las Entidades Locales en materia de formación y capacitación técnica y buscar fórmulas de intercambio de información y experiencias útiles para promover eficazmente la transparencia y la participación ciudadana en el ámbito local.

Este objetivo específico recoge las siguientes medidas:

- 3.1.1. Definición y firma de un Acuerdo de colaboración en materia de participación y transparencia en las Entidades Locales del que formen parte la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto, la Dirección General de Administración Local y la Federación Navarra de Municipios y Concejos.
- 3.1.2. Fomento del conocimiento mutuo y la colaboración entre las Entidades Locales implicadas en la promoción de la transparencia y la participación ciudadana.
- 3.1.3. Impulso del aprendizaje y la reflexión compartida sobre la participación ciudadana en el ámbito local mediante la programación y celebración de dos jornadas de trabajo específicas.
- 3.1.4. Acompañamiento y apoyo técnico para la dinamización y consolidación de una Red de Entidades Locales interesadas en la participación ciudadana y la transparencia, promovida por la Federación Navarra de Municipios y Concejos, con la colaboración de la Red NELS.
- 3.1.5. Colaboración con la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Red NELS en la elaboración y ejecución de un Plan de Formación en materia de participación y transparencia para responsables políticos y técnicos de las Entidades Locales.

- 3.1.6. Colaboración con la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Red NELS en la realización de un banco de recursos útiles para la promoción de la participación ciudadana en las Entidades Locales.
- 3.1.7. Desarrollo de espacios virtuales de apoyo a las iniciativas locales de participación en colaboración con la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Red NELS.

3.2. Apoyar el desarrollo de experiencias, iniciativas y buenas prácticas en materia de participación promovidas desde las Entidades Locales.

Dada la escasez de recursos materiales y humanos de que disponen las Entidades Locales y las demandas plasmadas por ellas mismas en este sentido, el Gobierno de Navarra entiende que debe ejercer un papel directo de acompañamiento y asesoramiento para que éstas puedan asumir los retos que nos presenta la extensión de la participación como instrumento de planificación y gestión a nivel local.

Por ello, la colaboración con las Entidades Locales se plasma no solo en lo referente al trabajo en red y la formación e intercambio de conocimiento, sino también el apoyo directo –tanto técnico como económico– al desarrollo de iniciativas y procesos de participación ciudadana. Así, se abre una línea de actuación orientada a asesorar técnicamente a las Entidades Locales en la planificación y desarrollo de este tipo de procesos y, también, una línea específica de subvenciones destinada a cofinanciar experiencias de participación ciudadana en el ámbito local.

- 3.2.1. Asesoramiento, apoyo y acompañamiento técnico a las Entidades Locales en materia de diseño, ejecución y evaluación de procesos de participación.
- 3.2.2. Apoyo económico, mediante la concesión de subvenciones específicas, al desarrollo de proyectos de participación ciudadana de especial interés que promuevan las Entidades Locales.

3.3. Promover instrumentos de colaboración específicos y estables con algunas Entidades Locales de especial relevancia.

En tanto se apruebe y ponga en marcha el nuevo Mapa Local actualmente en preparación, el Plan prevé un apoyo especial y estable -en materia de participación ciudadana- a las Entidades Locales de mayor relevancia en la Comunidad Foral: los Ayuntamientos de Pamplona y Tudela y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, dado el singular papel que desempeñan en el conjunto del territorio y la especial complejidad de algunas de las áreas de su gestión de gobierno. Así, se firmarán Acuerdos de Colaboración en esta materia orientados a posibilitar el desarrollo de un marco de cooperación sostenido para el diseño, ejecución y evaluación de procesos de participación en estos territorios. Este objetivo específico se desglosa en las siguientes medidas:

- 3.3.1. Establecimiento un Acuerdo de colaboración en materia de participación ciudadana con el Ayuntamiento de Pamplona.
- 3.2.2. Establecimiento un Acuerdo de colaboración en materia de participación ciudadana con el Ayuntamiento de Tudela.
- 3.3.3. Establecimiento un Acuerdo de colaboración en materia de participación ciudadana con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
- 3.3.4. Articulación de mecanismos de colaboración con los Grupos de Acción Local para procurar sinergias territoriales que favorezcan el impulso de la participación ciudadana a nivel local.

Objetivo 4. Apoyar la implantación de la participación ciudadana en otras entidades públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales

4.1. Apoyar el desarrollo de experiencias e iniciativas de participación ciudadana que promuevan otras entidades públicas y privadas y organizaciones no gubernamentales.

La participación, como método y estrategia para gestionar los temas y decisiones que nos conciernen colectivamente, no solo atañe a las administraciones públicas. De hecho, debería ser un tipo de enfoque que, de forma transversal, atravesara a todas las organizaciones, un modo de hacer y abordar proyectos, iniciativas y la gestión cotidiana de entidades públicas y privadas. La participación requiere aprendizaje individual y colectivo y, por ello, este Plan incluye objetivos y medidas destinadas a impulsar su desarrollo más allá del ámbito estricto del Gobierno de Navarra o las Entidades Locales y alcanzar a las entidades que colaboran con éstos -organizaciones como las empresas públicas, las Universidades o los Colegios Profesionales- y, en general, a las organizaciones no gubernamentales interesadas en integrar la participación como parte de su acción y sus líneas de trabajo.

Las medidas que se contemplan para cubrir este objetivo incluyen el asesoramiento a entidades colaboradoras de la Administración y la ayuda económica a las organizaciones no gubernamentales que pongan en marcha procesos de participación:

- 4.1.1. Atención de demandas de colaboración y asesoramiento, en particular las procedentes de entidades colaboradoras de las Administraciones, como las empresas públicas, las Universidades, los Colegios Profesionales y otras.
- 4.1.2. Habilitación de canales para atender a las demandas de participación externas y concesión de ayudas para proyectos de participación que promuevan las ONGs de

acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la actual Ley foral 11/2012 de 21 de junio de la Transparencia y del Gobierno Abierto.

- 4.1.3. Organización de acciones formativas y encuentros de intercambio de experiencias dirigidos a ONGs, asociaciones ciudadanas y empresas sobre transparencia, participación e innovación social.

Objetivo 5. Impulsar la difusión de los valores y la importancia de la participación ciudadana y contribuir al desarrollo de experiencias de aplicación y buenas prácticas.

5.1. Desarrollar acciones de sensibilización y comunicación sobre la importancia de la participación ciudadana como instrumento de planificación y gestión de las políticas y los servicios públicos.

La participación requiere aprendizaje social y capacitación colectiva, para lo cual es necesario, como paso imprescindible, que la sociedad –y en particular los agentes interesados en los diferentes procesos- conozcan los instrumentos y métodos con que se trabaja y las formas más idóneas –en cada caso- para ejercer activamente el derecho a participar contando con la información adecuada y suficiente. Es por ello que el Plan contempla medidas orientadas a la difusión de la participación entre los agentes interesados y la sociedad en su conjunto, como medio indispensable para hacer más accesibles los procesos en marcha a todas las entidades y personas potencialmente afectadas o interesadas en cada uno de los casos.

El Plan de Impulso de la Participación Ciudadana 2017-2019 recoge una serie de medidas destinadas a la difusión de la participación en la sociedad, incluyendo la celebración de jornadas abiertas, la edición de materiales –en formato video y papel- y, también, la convocatoria anual de un premio que reconozca las mejores prácticas y experiencias en materia de participación:

- 5.1.1. Realización de Jornadas Abiertas sobre participación ciudadana en colaboración con otras entidades significativas de nuestra Comunidad.
- 5.1.2. Elaboración y difusión de material divulgativo sobre la importancia de la participación ciudadana como instrumento de planificación y gestión de las políticas y los servicios públicos.
- 5.1.3. Edición de materiales de difusión para su uso en el marco de los procesos de participación que se pongan en marcha desde el Gobierno de Navarra, las Entidades Locales, las ONGs y otras organizaciones.
- 5.1.4. Puesta en marcha de un Premio a la Participación Ciudadana de carácter anual destinado a reconocer las mejores experiencias desarrolladas por los diferentes

Departamentos del Gobierno de Navarra, las Entidades Locales y otras organizaciones.

- 5.1.5. Agradecimiento y reconocimiento público en los documentos y jornadas de retorno a todas las personas y entidades que participan en los procesos y contribuyen así a la mejora de las políticas públicas, planes, proyectos y programas que se ponen en marcha.

5.2. Organización de acciones de impulso y fomento de la participación ciudadana en diferentes ámbitos mediante Acuerdos de Colaboración con entidades significativas.

Más allá de las acciones de difusión a la sociedad en su conjunto, es necesario realizar un especial esfuerzo en extender la importancia de la participación en determinados sectores en los que ésta ha de tener una relevancia especial. Por ello, el Plan contempla la realización de una serie de acciones –en colaboración con diferentes entidades- para la realización de actividades formativas, encuentros, jornadas y otra serie de actuaciones en los ámbitos de la Universidad –a través de los cursos de verano, entre otras-, el deporte, las empresas, las ONGs, el sector de la salud y en el de las organizaciones que trabajan el tema de la inmigración.

Las medidas previstas en el Plan a este respecto son las siguientes:

- 5.2.1. Colaboración con las Universidades de Navarra en la realización de cursos de verano sobre participación ciudadana.
- 5.2.2. Organización de acciones formativas para el profesorado y un encuentro específico sobre participación en los Centros Educativos y en las Universidades, en colaboración con el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y con las Universidades de Navarra.
- 5.2.3. Establecimiento de un Acuerdo con el Instituto de Deporte y Juventud y el Consejo de la Juventud de Navarra para organizar un encuentro sobre la participación de los jóvenes en la sociedad.
- 5.2.4. Establecimiento de un Acuerdo con la Corporación Pública Empresarial de Navarra para organizar un encuentro sobre participación ciudadana con las Empresas Públicas de Navarra.
- 5.2.5. Establecimiento de Acuerdos con la Coordinadora de ONGs de Navarra y otras plataformas de voluntariado para la definición y desarrollo de un Plan de Formación sobre participación ciudadana.
- 5.2.6. Establecimiento de un Acuerdo con el Servicio Navarro de Empleo, los Sindicatos y la Confederación de Empresarios de Navarra para organizar un encuentro

sobre la participación de los trabajadores y trabajadoras en las empresas.

- 5.2.7. Organización de un encuentro específico en colaboración con el Departamento de Salud, los Colegios Profesionales y las Asociaciones del ámbito de la salud sobre la participación de la ciudadanía en los servicios sanitarios.
- 5.2.8. Organización de un encuentro en colaboración con la Vicepresidencia de Políticas Sociales sobre la participación ciudadana en la gestión de los servicios sociales.

Objetivo 6. Profundizar en la investigación y el conocimiento sobre la situación de la participación ciudadana en Navarra.

6.1. Crear y avanzar en la consolidación de un Observatorio de la Participación Ciudadana abierto a la participación de personas expertas y técnicas del Gobierno de Navarra, de las Entidades Locales y de ONGs que trabajen y tengan experiencia en esta materia.

La participación no es un ámbito de trabajo del que tengamos todo el conocimiento y experiencia que se requiere. Muy al contrario, es un modo de hacer relativamente nuevo para todos y todas, por lo que necesitamos avanzar permanentemente en la reflexión, la investigación y la evaluación de nuestras prácticas para poder ir estableciendo mecanismos de mejora, mejorando nuestro aprendizaje y pudiendo articular mejores recursos, metodologías y procesos. Este proceso de investigación, evaluación y mejora continua requiere, también, de la colaboración de personas expertas capaces de realizar análisis en profundidad y ayudarnos a comprender mejor los aciertos y errores que vamos cometiendo. Para cubrir este objetivo, el Plan se propone la creación de un Observatorio de Participación Ciudadana, un instrumento que debe ser útil para reflexionar en profundidad sobre lo que hacemos, realizar un seguimiento de las políticas públicas en materia de participación, incrementar la calidad de los procesos, aprender de las mejores prácticas que se estén desarrollando en nuestro territorio u otros y diseñar mejor las iniciativas que se vayan poniendo en marcha. Además, será útil para profundizar en el conocimiento de los factores y causas que hacen que la participación de las mujeres sea menor que la de los hombres y así poder actuar mejor en este terreno. Para lograrlo, se plantean las siguientes medidas:

- 6.1.1. Establecimiento de un convenio con el Departamento de Sociología de la UPNA y el Colegio de Sociología y Politología de Navarra para la creación de un Observatorio de la Participación Ciudadana en Navarra.
- 6.1.2. Identificación e intercambio de información sobre experiencias de interés que se desarrollen tanto en Navarra como fuera de la Comunidad Foral.

- 6.1.3. Puesta en marcha de un seminario de personas expertas en colaboración con el Colegio de Sociología y Politología de Navarra.
- 6.1.4. Elaboración y presentación de un proyecto específico de investigación social sobre participación en Navarra para su cofinanciación en el marco de convocatorias estatales o europeas.

En el transcurso del proceso de participación y exposición pública del borrador del presente Plan se recibió una propuesta para el Observatorio por parte del Colegio de Sociología y Politología de Navarra que se debatió en una sesión deliberativa específica sobre este tema. El anexo 9 de este documento recoge una síntesis de contenidos de las propuestas y sugerencias realizadas.

Objetivo 7. Establecer las medidas necesarias, de carácter transversal, para hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres en el Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra.

La participación es un derecho de la ciudadanía, por lo que se deben establecer las garantías necesarias para que éste sea ejercido en igualdad de condiciones. Esto incluye trabajar activamente para reforzar una práctica de la participación y deliberación inclusivas en materia de género. Fortalecer la presencia y el papel activo de las mujeres en los procesos de participación ayudará a avanzar en términos de inclusión, innovación social y eficacia de las políticas públicas.

Para avanzar en la consecución de esta meta esencial se incluyen en este Plan tres objetivos específicos y una serie de medidas destinadas a reforzar, transversalmente, la inclusión de la perspectiva de género en el Plan.

7.1. Impulsar la incorporación de mujeres en los Órganos Colegiados y su participación en los mismos en igualdad de condiciones.

- 7.1.1. Impulso de la incorporación de mujeres en los Órganos Colegiados de Navarra, tanto en los de carácter autonómico como en los territoriales.
- 7.1.2. Evaluación y seguimiento específicos sobre la presencia y participación de mujeres en los Órganos Colegiados.

7.2. Incluir indicadores de género en el diseño y gestión de los procesos de participación que impulsen las Administraciones Públicas.

- 7.2.1. Evaluación y seguimiento específicos sobre la presencia y aportación activa y equilibrada de las mujeres en todos los procesos de participación y, en su caso, refuerzo de las medidas puestas en marcha.

7.3 Sensibilizar y promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en materia de participación ciudadana

- 7.3.1. Desarrollo de acciones de sensibilización en favor de la igualdad de oportunidades en materia de participación entre mujeres y hombres en las administraciones públicas y las organizaciones sociales.
- 7.3.2. Establecimiento de acuerdos de colaboración con organizaciones que trabajan con temas de igualdad de oportunidades.

Objetivo 8. Preparar una nueva propuesta legislativa en materia de participación ciudadana.

8.1. Identificar las necesidades legislativas y reglamentarias y poner en marcha los instrumentos adecuados para su aprobación.

De acuerdo con lo establecido en el Bloque 4 –‘Autogobierno, democracia, transparencia y participación’- del Acuerdo Programático para el Gobierno de Navarra en la Legislatura 2015-2019, es necesario elaborar y aprobar una nueva Ley que contemple todo el ciclo de participación democrática. acorde con la relevancia que la participación ha de tener en una nueva cultura de la gestión de gobierno en Navarra.

- 8.1.1. Constitución de un grupo de trabajo interno que estudie y prepare una propuesta legislativa en materia de participación ciudadana.
- 8.1.2. Desarrollo de un proceso de participación pública para debatir una nueva propuesta legislativa en materia de participación ciudadana.
- 8.1.3. Puesta en marcha de los procesos necesarios para aprobar una nueva propuesta legislativa en materia de participación ciudadana.
- 8.1.4. Elaborar y aprobar, en su caso, el desarrollo reglamentario que se derive de la nueva Ley de Participación Ciudadana.

En el desarrollo del proceso de participación y exposición pública del borrador del presente Plan se mantuvieron entrevistas con el Defensor del Pueblo y otras personas significativas del ámbito jurídico, de algunos Departamentos del Gobierno y de otras organizaciones sociales, cuyas recomendaciones figuran en el anexo 10 para su consideración en el proceso de elaboración de la nueva ley.

Objetivo 9. Establecer mecanismos de colaboración e intercambio de experiencias con otras Comunidades Autónomas en el impulso de la participación ciudadana.

9.1. Participar activamente en encuentros de intercambio de experiencias y aprendizajes con otras Comunidades Autónomas.

La colaboración e intercambio de experiencias con otros gobiernos autónomos es un medio idóneo para enriquecer nuestra práctica, aprender de las iniciativas puestas en marcha en otros territorios y, también, compartir y transferir nuestro aprendizaje. Así, el Plan de Impulso de la Participación Ciudadana 2017-2019 recoge una serie de medidas orientadas a garantizar estos mecanismos de colaboración mediante la presencia de responsables técnicos y técnicas de participación en las reuniones interautonómicas que se celebren, la organización en Navarra de una de dichas reuniones y el compromiso de compartir conocimiento y aprendizaje mediante los instrumentos existentes o los que se puedan poner en marcha en estos años:

- 9.1.1. Presencia activa en los encuentros interautonómicos en materia de participación que se organicen durante el periodo de implantación del Plan.
- 9.1.2. Organización de un encuentro interautonómico en materia de participación en Navarra.
- 9.1.3. Colaboración activa con otras Comunidades Autónomas en el intercambio de experiencias y reflexión en materia de participación.

3.2. Propuesta para el seguimiento y evaluación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019

Fase III: Seguimiento y evaluación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019

Objetivo 10. Realizar el seguimiento del desarrollo del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019

10.1. Realizar un adecuado seguimiento del desarrollo del Plan

El Plan contempla la puesta en marcha de una Comisión de Seguimiento, que se creará a propuesta del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales, destinada a realizar las tareas necesarias para el adecuado seguimiento de su implantación. Además, se plantea la celebración de una jornada pública de carácter anual, en la que se presentará el informe de las actividades realizadas y en la cual podrá recabarse información útil para la evaluación y para la mejora de las acciones pendientes de desarrollar.

Así, las medidas recogidas en el Plan para el desarrollo de este objetivo específico son las siguientes:

- 10.1.1. Constitución de una Comisión específica, a propuesta del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales, destinada a realizar el seguimiento de la implementación y desarrollo del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019
- 10.1.2. Realización de las tareas de seguimiento de la implementación del Plan por parte de la Comisión de Seguimiento.
- 10.1.3. Celebración de una jornada de carácter anual en la que se presentará el informe de las actividades realizadas y previstas y se recogerán propuestas para su estudio y posible incorporación al Plan.

Objetivo 11. Evaluar el Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019

11.1. Evaluar la implantación del Plan

Un Plan como éste requiere habilitar instrumentos de evaluación que permitan analizar las claves de su puesta en marcha y desarrollo, conocer si las medidas planteadas se están desarrollando adecuadamente, identificar aciertos y errores y

establecer medidas de mejora tanto durante su propia implantación como para el diseño de futuros planes y acciones. Por este motivo el Plan incorpora una serie de medidas destinadas a garantizar la implementación de los instrumentos de evaluación necesarios tanto en las acciones que va a desarrollar directamente el Gobierno de Navarra como en las que se van a realizar en colaboración con otras entidades y organizaciones:

- 11.1.1. Evaluación de la implantación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019 en lo que corresponde al Gobierno de Navarra.
- 11.1.2. Evaluación de la implantación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019 en lo que corresponde a las Entidades Locales.
- 11.1.3. Evaluación de la implantación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019 en lo que corresponde a otras entidades tanto públicas como privadas.
- 11.1.4. Evaluación de la implantación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019 en lo que corresponde a la comunicación, la sensibilización y la difusión de la importancia de la participación en el conjunto de la sociedad navarra.

11.2. Elaborar memorias anuales y un informe final con la recopilación de las iniciativas y actuaciones desarrolladas durante el periodo de vigencia del Plan.

Los resultados de la evaluación del Plan deben ser públicos, de forma que todas las entidades y personas implicadas en el Plan o en los procesos e iniciativas que se deriven de él puedan conocer los resultados y frutos de su puesta en marcha, así como las recomendaciones de mejora para el futuro que se vayan proponiendo en cada caso. Por ello, el Plan prevé la elaboración y divulgación de memorias anuales y de un informe final que sean útiles como herramienta de difusión de los resultados alcanzados y de la evaluación y seguimiento del Plan:

- 11.2.1. Elaboración y difusión de memorias anuales y de un informe final al término del periodo de implantación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019

3.3. Presupuesto estimado para el desarrollo del Plan

El presupuesto previsto para este Plan se financiará desde el Servicio de Atención y Participación Ciudadana de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales y desde el resto de los Departamentos del Gobierno que promuevan procesos de participación ciudadana vinculados a la aprobación de Planes, Programas, Proyectos y Normativas.

La financiación correspondiente al Servicio de Atención y Participación Ciudadana se realizará con cargo a las partidas destinadas a la Sección de Participación Ciudadana que, en la previsión realizada en el Marco Económico Plurianual (MEP) para la legislatura, es la siguiente

2017	2018	2019
210.000	334.020	214.020

De este modo, el total previsto desde el Servicio de Atención y Participación Ciudadana para el período 2017-19 asciende a 758.040€, sin contar los gastos de personal y de funcionamiento del mismo.

Durante el año 2016, año de elaboración de este Plan y en el que confluyeron un importante número de procesos de participación desarrollados en el conjunto del Gobierno, el gasto ascendió a 256.740€. De este modo, el total previsto desde el Servicio de Atención y Participación Ciudadana para el período 2016-19 asciende a 1.014.780€, sin contar los gastos de personal y de funcionamiento del mismo.

Por otra parte, el Plan contará con la financiación y/o cofinanciación de los diferentes Departamentos que promuevan sus correspondientes procesos participativos. En este apartado, el importe global estimado puede llegar a suponer 553.490€ durante todo el período de ejecución del Plan, sin tener en cuenta los gastos de personal. En el 2016 el gasto fue de 180.710€.

En estas estimaciones tampoco se contemplan los gastos derivados de la gestión y mantenimiento del Portal de Gobierno Abierto y del personal que se ocupa técnicamente del apartado de 'Participación Ciudadana' existente en el mismo.

Así, la previsión presupuestaria podría alcanzar la cantidad de 1.311.530€ para el periodo 2017-2019, con una media de más de 500.000€ en los dos primeros años y de más de 300.000€ en el último.

Anexo 1_ Aproximación a la legislación existente en materia de participación ciudadana

En los últimos años, se están desarrollando normativas dirigidas a la implantación de la gobernanza colaborativa para que la ciudadanía tenga mayor peso en la construcción de las políticas públicas de cara a obtener una democracia de calidad. Principalmente, dicha normativa parte de los términos de *transparencia e información*, como principio básico para posteriores actuaciones; y de *participación*, como ejercicio de la influencia en la toma de decisiones.

A escala europea, se han elaborado las bases o trazos del camino hacia el concepto global de *gobernanza*, donde la ciudadanía tiene cada vez mayor capacidad de actuación y decisión. Igualmente se han desarrollado normativas específicas donde se hace mención a la información y participación pública explícitamente.

A escala estatal y de Navarra también existe normativa referida a la participación ciudadana como se puede ver en las referencias que se aportan a continuación.

Escala Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 21.1.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 25.a
- Convenio de Aarhus. 1998. Formaliza las bases abordadas en la Conferencia de Río 92 y constituye un documento jurídico de carácter vinculante cuyas referencias se transponen a la legislación estatal y regional.

Unión Europea

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en sus artículos 11, 23, 25, 26 y 41.
- Los Art 1, y 11 del Tratado de la Unión Europea recoge los principios de apertura y participación.
- Los Art 41 y 42 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE recoge los derechos a una buena administración y de acceso a los documentos.
- Directiva 2000/60 CE por la que se establece un marco comunitario de Actuación en el ámbito de la Política de Aguas. Pone especial atención en la necesidad de una participación social en la gestión del agua.

- El reglamento (CE) Nº 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2001 regula la accesibilidad del público a los documentos de las instituciones.
- Recomendación 2001/613/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de julio de 2001, relativa a la movilidad en la Comunidad de los estudiantes, las personas en formación, los voluntarios, los profesores y los formadores.
- El Libro Blanco para la Gobernanza Europea, aprobado por la Comisión el 25 de julio de 2001 (que contiene una serie de recomendaciones tendentes a profundizar en la democracia y aumentar la legitimidad de las instituciones, mejorando los procedimientos y prácticas que afectan a la manera en que actúan las Administraciones Públicas).
- Recomendaciones contenidas en las Comunicaciones de la Comisión Europea en relación con una nueva cultura de consulta y diálogo, de 5 de junio y 11 de diciembre de 2002.
- Directiva 2003/04 CE relativa al acceso del público a la Información Medioambiental
- Directiva 2003/35 CE por la que se establecen medidas para la Participación del público en la Elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente
- Decisión nº 1904/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, por la que se establece el programa Europa con los ciudadanos para el período 2007-2013 a fin de promover la ciudadanía europea activa.
- Decisión nº 1719/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece el programa "La juventud en acción" para el período 2007-2013.
- Decisión 2006/144/CE del Consejo, de 20 de febrero de 2006, sobre las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (período de programación 2007-2013).
- Decisión 2006/702/CE del Consejo, de 6 de octubre de 2006, relativa a las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.
- Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, el 13 de noviembre de 2006, sobre la

aplicación de los objetivos comunes de participación e información de los jóvenes a fin de promover su ciudadanía europea activa.

- Comunicación de la Comisión titulada «Fomentar la plena participación de los jóvenes en la educación, el empleo y la sociedad» (COM(2007)0498).
- Cuarto informe sobre la cohesión económica y social (COM(2007)0273).
- Resolución, de 13 de marzo de 2007 del Parlamento Europeo, sobre la responsabilidad social de las empresas: una nueva asociación.
- Resolución del Parlamento Europeo, de 22 de abril de 2008, sobre la función del voluntariado como contribución a la cohesión económica y social (2007/2149(INI)).
- Dictamen del Comité de las Regiones sobre la contribución del voluntariado a la cohesión económica y social.
- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el voluntariado, su papel en la sociedad europea y su impacto.
- Dictamen del Comité de las Regiones sobre el papel de las asociaciones de voluntariado - una contribución a la sociedad europea. Artículos 158 y 159 del Tratado CE.

España¹⁹

- Constitución Española BOE núm. 311 de 29 de Diciembre de 1978

Artículo 1.2 _ La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

¹⁹ Además de las aquí recogidas, de ámbito estatal, existen diferentes leyes de carácter autonómico, como la Ley 11/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana; la Ley 5/2010, de 21 de junio, canaria de fomento a la participación ciudadana y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de acceso a la información pública de Canarias; la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Ley 7/2015, de 7 de agosto, de iniciativa legislativa popular y participación ciudadana en el Parlamento de Galicia; la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón; la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, la Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana; la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León; la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña; la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja; la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura o la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears.

Artículo 9.2 _ Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Artículo 23.1 _ Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.

Artículo 105 _ La ley regulará:

- La audiencia de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley, en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten.
 - El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas.
 - El procedimiento a través del cual deben producirse los actos administrativos, garantizando, cuando proceda, la audiencia del interesado.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales (arts. 128, 129, 130, 131, 132 y 133 ROF).
 - Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local.
 - Ley 9/2006 sobre la Evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, que pretende integrar los aspectos ambientales en la elaboración y aprobación de planes y programas a través de un proceso continuo de evaluación en el que se garantice la transparencia y la participación.
 - Ley 27/2006 por la que se regulan los derechos de acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
 - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 - Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 129. Principios de buena regulación.

Artículo 133. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

→ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Arts. 15-18 Órganos Colegiados de las distintas Administraciones Públicas

Navarra

- Ley Foral 3/1985, de 25 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular
- Ley Foral 4/1985, de 25 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos de Navarra
- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, por el que se desarrolla la Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre, sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de servicios sociales.
- La Ley Foral 10/1990 de 23 de noviembre de Salud alude a la participación de la comunidad.
- Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 27/2002, de 28 de octubre, reguladora de consultas populares de ámbito local
- Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.
- La Ley Foral 35/2004 de 20 de diciembre de Ordenación Territorial y Urbanismo, en sus artículos 7 y 9 proclaman como principios básicos los de participación ciudadana, el acceso a la información territorial y urbanística y el de acceso a la justicia mediante la acción pública.
- Decreto Foral 39/2005, de 24 de febrero, de funcionamiento del Gobierno de Navarra.
- La Ley Foral 4/2005 de 22 de marzo de Intervención para la Protección Ambiental, fija la finalidad de incremento de

la transparencia y de la participación ciudadana y establece el principio de participación.

- La Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos, marca la transparencia como principio básico.
- Ley Foral 7/2006 de 20 de junio de Defensa de los Consumidores y Usuarios, reconoce a los consumidores un derecho a la representación, la audiencia en consulta y la participación a través de las organizaciones de consumidores legalmente constituidas.
- La Ley Foral 15/2006 de 14 de diciembre de Servicios Sociales.
- Ley Foral 11/2007 de 4 de abril de implantación de la Administración Electrónica en la Administración de Navarra.
- Ley Foral 15/2009 de 9 de diciembre de medidas de simplificación administrativa para la puesta en marcha de actividades empresariales o profesionales.
- Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra
- Ley Foral 2/2011, de 17 de marzo, por la que se establece un código de buen gobierno.
- Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto.
- Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.
- Decreto Foral 6/2013, de 23 de enero, por el que se regula la declaración y publicación de las retribuciones, actividades y bienes de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Normativa de Navarra referida a Órganos Colegiados relacionados con la participación ciudadana

- Ley Foral 15/2004 de 3 de diciembre de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

Vicepresidencia de Desarrollo Económico

- Decreto Foral 188/1988, de 17 de junio, de ordenación y desarrollo del sector artesano navarro.
- Decreto Foral 154/1990, de 14 de junio, por el que se aprueba el reglamento del Consejo Cooperativo de Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra
- Decreto Foral, 174/2002, de 22 de julio, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Navarro Asesor de Comercio Minorista
- Decreto Foral 34/2004, de 9 de febrero, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo de Turismo de Navarra
- Decreto Foral 133/2005, de 7 de noviembre, por el que se crea y regula la Mesa de la Movilidad y del Transporte en la Comarca de Pamplona.
- Decreto Foral 65/2006, de 25 de septiembre, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Navarro del Taxi
- Decreto Foral 238/2007, de 5 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de Consumo y se regula su composición, organización y funcionamiento
- Ley 20/2007, de 11 de julio, del estatuto del trabajo autónomo
- Ley Foral 12/2013, de 12 de marzo, de apoyo a los emprendedores y al trabajo autónomo en Navarra
- Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del taxi
- Decreto Foral 9/2013, de 30 de enero, por el que se crea el Consejo Navarro del Trabajo Autónomo y se regulan su composición, organización y funcionamiento
- Decreto Foral 61/1985, de 20 de marzo, por el que se crea el Consejo de Transportes de Navarra
- Decreto Foral 212/1985, de 31 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Transportes de Navarra

Vicepresidencia de derechos sociales

- Decreto Foral 50/2007, de 18 de junio, por el que se regula el Consejo Navarro de Bienestar Social

- Ley Foral 18/2010, de 8 de noviembre, por la que se modifica la ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia.
- Decreto Foral 100/2002, de 13 de mayo, por el que se desarrolla el Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo de Navarra
- Decreto Foral 28/2011, de 4 de abril, por el que se crea el Consejo Navarro de la Discapacidad
- Decreto Foral 344/1997, de 24 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de las Personas Mayores
- Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia

Hacienda y política financiera

- Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, de estadística de Navarra
- Ley Foral 2/2006, de 9 de marzo, del Consejo Económico y Social de Navarra
- Decreto Foral 308/1998, de 19 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Estadística de Navarra

Presidencia, función pública, interior y justicia

- Ley Foral 5/2010, de 6 de abril, de accesibilidad universal y diseño para todas las personas
- Decreto Foral 9/2006, de 6 de febrero, por el que se crea y regula el Consejo Asesor de Derecho Civil Foral de Navarra
- Decreto Foral 168/1999, de 17 de mayo, por el que se crea el Consejo Asesor de Telecomunicaciones de Navarra
- Decreto Foral 116/2008, de 24 de noviembre, por el que se crea el Consejo del Juego de Navarra y se regula su composición, organización y funcionamiento
- Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de seguridad pública de Navarra
- Decreto Foral 53/2006, de 31 de julio, por el que se crea la comisión mixta de promoción del acceso al empleo de las

personas con discapacidad en el ámbito de la administración de la comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos

Relaciones ciudadanas e institucionales

- Decreto Foral 183/2007, de 10 de septiembre, por el que se crea el organismo autónomo Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence
- Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, por el que se regulan las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad
- Decreto Foral 34/2014, de 26 de marzo, por el que se determina la composición de la Comisión Técnica de Coordinación en Materia de Memoria Histórica

Educación

- Decreto Foral 356/1998, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación de Navarra.
- Decreto Foral 40/2011, de 9 de mayo, por el que se crean y regulan la Comisión General de Escolarización de Navarra y las comisiones locales de escolarización
- Ley Foral 12/1997, de 4 de noviembre, reguladora del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación y de los Consejos locales
- Decreto Foral 247/2000, de 3 de julio, por el que se crea el Consejo Navarro de la Formación Profesional
- Orden Foral 79/2008, de 28 de mayo, del consejero de educación, por la que se constituye la Mesa de Padres y Madres de Alumnos de la Comunidad Foral de Navarra

Salud

- Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de atención farmacéutica
- Decreto Foral 308/1993, de 4 de octubre, por el que se crea el comité ético de investigación clínica en la Comunidad Foral de Navarra

- Decreto Foral 63/2012, de 18 de julio, por el que se crea y se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra
- Decreto Foral 148/1986, de 30 de mayo, por el que se regulan las estructuras de atención primaria de salud de Navarra
- Decreto Foral 62/2012, de 18 de julio, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea
- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de salud de Navarra

Cultura deporte y juventud

- Decreto Foral 15/2007, de 26 de febrero, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Navarro del Deporte
- Decreto Foral 68/2013, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Navarro de Cultura
- Decreto Foral 109/2005, de 22 de agosto, por el que se crea y regula la red de servicios de información juvenil de la Comunidad Foral de Navarra

Desarrollo rural, medio ambiente y administración local

- Decreto Foral 68/2008, de 17 de junio, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Señorío de Bértiz y se aprueba su III Plan Rector de Uso y Gestión
- Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de caza y pesca de Navarra
- Decreto Foral 107/1996, 12 de febrero, por el que se crea el Consejo Asesor Forestal de Navarra
- Decreto Foral 103/1994, de 23 de mayo, por el que se regula en Navarra la artesanía agroalimentaria.
- Decreto Foral 144/1993, de 3 de mayo, por el que se crea la Comisión Asesora de Caza
- Decreto Foral 143/1993, de 3 de mayo, por el que se crea la Comisión Asesora de Pesca

- Decreto Foral 166/2004, de 5 de abril, por el que se regula el Consejo Social de Política Territorial de Navarra
- Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de ordenación del territorio y urbanismo
- Ley Foral 1/1993, de 17 de febrero, de creación del Consejo Navarro de Medio Ambiente
- Decreto Foral 80/1998, de 9 de marzo, por el que se constituye el patronato del Parque Natural de Urbasa y Andia y se establece su composición y normas de funcionamiento

Anexo 2_ Relación de Órganos Colegiados relacionados con la participación ciudadana

A2.1. Órganos Colegiados de carácter autonómico relacionados directamente con la participación ciudadana

DEPARTAMENTO	Órganos Colegiados [Legislatura 2015-2019]	
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Consejos	Consejo de Turismo de Navarra
		Consejo de Comercio de Navarra
		Consejo Navarro de Consumo
		Consejo de Transportes de Navarra
		Consejo Navarro del Taxi
		Consejo Cooperativo de Navarra
	Otros Órganos Colegiados	Consejo Navarro del Trabajo Autónomo
		Mesa de la Movilidad y del Transporte en la Comarca de Pamplona
VICEPRESIDENCIA DE DERECHOS SOCIALES	Consejos	Consejo Asesor de Artesanía
		Consejo Navarro del Menor
		Consejo Navarro de Bienestar Social
		Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo
		Consejo Navarro de las Personas Mayores
HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA	Consejos	Consejo Navarro de la Discapacidad
		Consejo Económico y Social de Navarra
		Consejo de Estadística de Navarra
PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA, INTERIOR Y JUSTICIA	Consejos	Consejo Asesor de Derecho Civil Foral de Navarra
		Consejo Navarro de Seguridad Ciudadana

DEPARTAMENTO	Órganos Colegiados [Legislatura 2015-2019]	
		Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y de la Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad
		Consejo del Juego de Navarra
		Consejo Asesor de Telecomunicaciones
	Otros Órganos Colegiados	Comisión Mixta de Promoción del Acceso al Empleo de las Personas con Discapacidad en el ámbito de la Administración de la C.F. de Navarra y sus Organismos Autónomos
RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES	Consejos	Consejo Navarro del Euskera / Euskararen Nafar Kontseilua
		Consejo Navarro de Igualdad
	Otros Órganos Colegiados	Comisión Técnica de Coordinación en Materia de Memoria Histórica
EDUCACIÓN	Consejos	Consejo Navarro para la Formación Profesional
		Consejo Escolar de Navarra
	Otros Órganos Colegiados	Mesa de Padres y Madres de Alumnos de la C.F. de Navarra
		Comisión General de Escolarización
		Comisión de Conciertos y Subvenciones
SALUD	Consejos	Consejo Navarro de Salud
		El Consejo Navarro de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Otros Órganos Colegiados	Comité Ético de Investigación Clínica de Navarra
		Comisión de Atención Farmacéutica de Navarra
CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD	Consejos	Consejo Navarro de Cultura
		Consejo Navarro del Deporte
	Otros Órganos Colegiados	Comisión Coordinadora de la Red de Servicios de Información Juvenil de la C.F. de Navarra.
DESARROLLO RURAL, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEDIO AMBIENTE	Consejos	Consejo Asesor Forestal
		Consejo Navarro de Medio Ambiente
		Consejo Social de Política Territorial
	Otros	Comisión de Artesanía Agroalimentaria

DEPARTAMENTO	Órganos Colegiados [Legislatura 2015-2019]	
	Órganos Colegiados	Consejo Navarro de Desarrollo Rural
		Comisión Asesora de Caza
		Comisión Asesora de Pesca
		Patronato del Parque Natural de Urbasa y Andía
		Junta Rectora del Parque Natural del Señorío de Bértiz
		Consejo Asesor de Bardenas

A2.2. Órganos Colegiados de carácter territorial relacionados directamente con la participación ciudadana

A2.2.1 Educación

Órganos Colegiados	Número
Consejos Escolares de Centros Públicos de Infantil y Primaria	67
Consejos Escolares de Centros Privados y Concertados	45
Consejos Escolares de Centros de Educación Especial	4
Consejos Escolares de Centros de Adultos y Escuelas de Arte y Danza	7
Consejos Escolares de Centros de Educación Secundaria	55
Total Educación	178

A2.2.2 Servicios Sociales

Órganos Colegiados	Número
Residencias de la Tercera Edad y Psicogerítricos	67
Consejos de Centros de Discapacidad	17
Total Servicios Sociales	84

A2.2.3 Salud

Órganos Colegiados	Número
Consejos de Zonas Básicas de Salud	54

Anexo 3_ Experiencias de participación impulsadas hasta la fecha por el Gobierno de Navarra

Planes desarrollados en Navarra con procesos de participación pública de carácter ambiental, energético y territorial		
Año	Proceso	Organismo impulsor
1997-1998	Plan Forestal de Navarra	Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda
1998	Estrategia Navarra para el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica	Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda
1999	Estrategia Navarra de Educación Ambiental Agendas Locales 21 de Pamplona, Cintruénigo y Tafalla ²⁰	Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda
2000	Plan Estratégico de Caza	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
2001	LIC Peñadil, Montecillo y Monterrey	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
2001-2005	Estrategia Territorial de Navarra	Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda
2002	Estrategia para la gestión sostenible del agua (Agua para qué) Red Navarra de Entidades Locales hacia la Sostenibilidad	Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda
2002	LIC Monte Alduide	Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda
2003	LIC Montes de Valdorba	Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y

²⁰ Todas las Agendas 21 Locales han contado con procesos participativos. Más información <http://www.cfnavarra.es/MedioAmbiente/agenda/Municipios/municipios.html>

Planes desarrollados en Navarra con procesos de participación pública de carácter ambiental, energético y territorial		
Año	Proceso	Organismo impulsor
		GAVRN
2003-2005	LIC Robledales de Ultzama y Basaburua	Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda
2005-2006	Plan Energético de Navarra: proceso de consulta Foro Sumando Energías	Departamento de Industria y Energía CRANA
2005-2007	LIC Belate LIC Señorío de Bertiz LIC Embalse de las Cañas LIC Roncesvalles-Selva de Irati	Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda
2006-2007	Plan Director de la Bicicleta en Navarra	Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda
2005-2007	Planes Hidrológicos de Cuenca/Foro del Agua de Navarra	Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda/ Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
2007	Plan de Movilidad Sostenible de la Comarca de Pamplona	Gobierno de Navarra, Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Ayuntamiento de Pamplona
2008	Plan de Acción por el Clima	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
2008-2009	LIC Aritzakun-Urritzate LIC Larra-Aztaparreta	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
2009-2010	LIC Larrondo-Lakartxela LIC Sierra de Arrigorrieta y Peña Ezkaurre	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
2006-2010	Planes de Ordenación Territoriales (POT)	Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda

Planes desarrollados en Navarra con procesos de participación pública de carácter ambiental, energético y territorial		
Año	Proceso	Organismo impulsor
2009-2010	Proyecto de Mejora del Espacio Fluvial y Reducción de Riesgos de Inundación. Eje del Ebro	Servicio del Agua de Gobierno de Navarra
2010	Proyecto de Mejora del Espacio Fluvial y Reducción de Riesgos de Inundación. Tramos Bajos del Arga y el Aragón	Servicio del Agua de Gobierno de Navarra
2010	LIC fluvial Desembocadura de la Regata de Artesiaga LIC fluvial Regata de Orabidea LIC fluvial Sistemas Fluviales de los ríos LIC fluvial Irati, Erro y Urrobi LIC fluvial Río Salazar LIC fluvial Río Eska y Binié	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
2010	Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra 2010-2017	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
2010	Programa de participación pública de recorridos y miradores paisajísticos del monte San Cristobal-Ezkaba	Mancomunidad de la Comarca de Pamplona
2010	Proceso de participación pública para elaborar los planes de Zona (Programa de Desarrollo Rural Sostenible en Navarra)	Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local

Planes desarrollados en Navarra con procesos de participación pública de carácter social, político y económico		
Año	Proceso	Organismo impulsor
2010	II Plan Director de la Cooperación Navarra 2011- 2014	Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud
2011	IV Plan Tecnológico de Navarra 2012-2015	Departamento de Innovación, Empresa y Empleo
2009	Ley Foral de Juventud	Instituto Navarro de la Juventud
2011-2012	Ley de Transparencia y Gobierno Abierto	Departamento de Presidencia,

Planes desarrollados en Navarra con procesos de participación pública de de carácter social, político y económico		
Año	Proceso	Organismo impulsor
		Administraciones Públicas e Interior
2012	Norma que regula el servicio de mediación familiar	Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud
2012	Proyecto de decreto Foral de renta de Inclusión Social y de Ayuda de Incorporación Sociolaboral	Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud

Nota.- No se dispone de información detallada de otros procesos de participación llevados a cabo por el gobierno durante los años 2013-2015

Anexo 4 _ Relación de Planes realizados en 2016 que han incorporado alguna actividad de participación ciudadana

DIRECCIÓN GENERAL	DENOMINACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y EMPRESARIAL Y TRABAJO	Plan Integral de Economía Social de Navarra 2017-2020
	II Plan de Emprendimiento de Navarra
	Actualización de la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN	Plan Energético de Navarra 2016-2025
	Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	Pamplona-Tafalla, zona Tafalla NA-005
	PITNA Proceso participación: Zona Baztán-Bidasoa
DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL	Anteproyecto de Ley Foral por la que se regulan los Derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	Anteproyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA, TELECOMUNICACIONES E INNOVACIÓN PÚBLICA	Plan Estratégico del Sistema de Información Territorial de Navarra – SITNA para el período 2016-2019
	Plan Director de Banda Ancha de Navarra 2016-2021
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES	Plan de Impulso de la participación ciudadana en Navarra 2017-2019
EUSKARABIDEA-INSTITUTO NAVARRO DEL EUSKERA	Plan estratégico del Euskera (2016-2019)

DIRECCIÓN GENERAL	DENOMINACIÓN
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA EN BRUSELAS	Plan de Acción Europea del Gobierno de Navarra
INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD	Plan de acción de desarrollo de la Ley Foral 14/2015 para actuar contra la violencia hacia las mujeres
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA-INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA	Plan de Acción 2016-2019 de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana
INSTITUTO NAVARRO DE DEPORTE Y JUVENTUD	II Plan Foral de Juventud 2017-2019
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Estructura interna Departamento
	Plan Integrado Gestión de Residuos de Navarra 2025 (PIGRN)
	Nuevo modelo gestión de la Pesca
	Estrategia del Paisaje
	Declaración nuevos ZEC Red Natura 2000
	LIFE Ireki Bai
	Hoja de ruta del cambio climático
	PSIS de Garitón (Pamplona – Cordovilla)
HACIENDA TRIBUTARIA DE NAVARRA	Foro del Ebro (Inundaciones)
	Nuevo Plan de Lucha contra el Fraude 2016-2019

Anexo 5_ Compromisos relacionados con la participación ciudadana que recoge el acuerdo programático 2015-2019

Planes desarrollados en Navarra con procesos de participación pública de carácter social, político y económico			
Apartado y Materia	Referencia	Pág.	Observaciones
2.4 Sanidad	Apostar por la participación social, sindical y profesional en la gestión y toma de decisiones del SNS	22	
	Revisión de los diferentes planes en vigor(Plan de Salud, Plan de Crónicos; Plan de Salud Mental garantizando la participación e implicación profesional	22	
	Abordar un debate político y social para estudiar la posibilidad efectiva de implantar una Facultad de Medicina en el ámbito público	24	
2.6. Juventud	Contar con la participación activa de las asociaciones de mujeres y grupos feministas y grupos de hombres por la igualdad en el diseño y evaluación de planes y acción política, dotando de los recursos necesarios para el desarrollo de los mismos	26	
2.7 Deporte	Impulsar el Consejo Navarro del Deportey abrirlo a la participación activa de agentes deportivos	32	

Planes desarrollados en Navarra con procesos de participación pública de carácter social, político y económico			
Apartado y Materia	Referencia	Pág.	Observaciones
2.8. Cultura		34	Principio de la política cultural: participación ciudadana y democratización de la cultura
	Crear un Consejo Navarro de la Cultura participativo	34	
Turismo	Crear Mesa Sectorial de Turismo como instrumento para la participación de agentes implicados en la elaboración de un nuevo Plan Estratégico	45	
Democracia, transparencia y participación ciudadana	Revisar los Consejos Sectoriales para hacerlos más participativos y representativos de los sectores afectados	53	
	Ley de participación	54	
	Ley de Transparencia	54	
Admón. Local; Infraestructuras, Medio Ambiente, DR y OT		56	Creación de una unidad especializada en el Dpto. de Admón. Local para asistir a las entidades locales en materia de participación

Relación de Estrategias, Planes y otras iniciativas relacionadas con las diferentes políticas públicas que recoge el Acuerdo Programático para la legislatura 2015-2019 que podrán ser objeto de la participación ciudadana

Apartado y Materia	Referencia	Pág.	Observaciones
2.1. Políticas Sociales	Ley Foral de Servicios Sociales	6	Modificación de la ley actual

Apartado y Materia	Referencia	Pág.	Observaciones
	Plan Intersectorial de Inclusión Social	7	Debe abordar situaciones de pobreza y de exclusión social
	Plan Estratégico de Vivienda	8	
	Modificación de la Ley Foral 20/2010, de 10 de mayo, recientemente actualizada por la Ley foral 27/2014	9	Regulación del alquiler social en las viviendas protegidas
	Plan de Atención a la Dependencia	10	
	Plan de Infancia	11	
	Plan Integral de Atención a las Personas con discapacidad	12	
	Estrategia de incorporación social para las personas presas con arraigo en Navarra	12	
2.2. Educación	Diagnóstico de infraestructuras educativas y plan estratégico de necesidades y prioridades	16	
	Plan de igualdad y lucha contra la discriminación	18	
2.4 Sanidad	Abordar la reforma de la Atención Primaria, Continuada y Urgente	23	
2.5 Igualdad	Plan Estratégico contra la violencia hacia las mujeres	26	
	Plan de Igualdad interno para el Gobierno de Navarra	28	

Apartado y Materia	Referencia	Pág.	Observaciones
2.6. Juventud	Crear Mesas Técnicas de Juventud responsables del análisis, diagnóstico, propuesta y gestión de las políticas de juventud en Navarra		
	Elaborar la Estrategia de Juventud 2016-2020	30	
2.8. Cultura		34	Principio de la política cultural: participación ciudadana y democratización de la cultura
	Revisar la Ley de Mecenazgo	35	
	Elaborar un Plan de Bibliotecas	35	
Economía, fiscalidad y fraude fiscal		38	Realizar acciones de educación y concienciación en la responsabilidad ciudadana en materia tributaria
		43	Promover...una etiqueta de producción socialmente responsable que recoja diferentes compromisos por el bien común que tenga efecto en la contratación pública y en la política de subvenciones
Democracia, transparencia y participación ciudadana	Ley de Transparencia	54	
Admón. Local; Infraestructuras, Medio Ambiente, DR y OT	Plan de reestructuración de la Administración Local	55	
		56	Creación de una unidad especializada en el Dpto. de Admón. Local para

Apartado y Materia	Referencia	Pág.	Observaciones
			asistir a las entidades locales en materia de participación
	Desarrollo de proyectos legislativos (Ley foral de Administración Local; del fondo de las Haciendas Locales, etc.)	56	
	Modificación de la Ley foral 35/2002 de OT y Urbanismo (art. 42)	58	Delimitación de los PSIS
	III Plan de Carreteras	59	Actualización
	Ley integral para la movilidad sostenible	59	
	Revisión del actual PDR	60	
	Estrategia ambiental integral y transversal horizonte 2020	60	
	Plan de control de especies invasoras	61	
	Plan de defensa de la riqueza forestal y de ordenación integral de los recursos naturales	61	
	Plan de Residuos	62	
	Plan energético horizonte 2025	63	Revisión
		64	Fomentar el asociacionismo ciudadano para el cambio de un modelo energético (cooperativismo)
7.1. Función Pública		70	Reforma de la Administración
7.2 Justicia	Plan de Derechos Humanos	71	

Apartado y Materia	Referencia	Pág.	Observaciones
7.4 Bomberos, PC y Voluntariado	Plan Director del Servicio de Bomberos	73	
	Plan de Intervenciones en el que se dé cabida al voluntariado	73	
	Plan de ordenación del transporte sanitario	73	

Anexo 6_ Funciones del Servicio de Atención y Participación Ciudadana y del Servicio de Gobierno Abierto

Funciones del Servicio de Atención y Participación ciudadana

→ **DF 129/2015, estructura orgánica del departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales.**

Artículo 18. Funciones del Servicio de Atención y Participación Ciudadana.

El Servicio de Atención y Participación Ciudadana ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral con relación a las siguientes materias:

- a) **Dirección de la Atención y la Participación Ciudadana** en la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos y entidades dependientes.
- b) Dirección de la presencia del Gobierno de Navarra y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en **redes sociales** dirigidas a la ciudadanía.
- c) Cualquier función similar o complementaria de las descritas que le sea encomendada por la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales.

Artículo 19. Estructura del Servicio de Atención y Participación Ciudadana.

El Servicio de Atención y Participación Ciudadana se estructura en las siguientes secciones:

- a) Sección de Atención Ciudadana.
- b) Sección de Participación Ciudadana.

Artículo 20. Funciones de la Sección de Atención Ciudadana.

La Sección de Atención Ciudadana ejercerá las atribuciones previstas en este Decreto Foral con relación a las siguientes materias:

- a) Prestación de los servicios de **información y atención ciudadana** del Gobierno de Navarra, a través de los **canales presencial, telefónico y telemático**, incluido el portal del Gobierno de Navarra en Internet.
- b) Gestión y coordinación de la atención ciudadana a través de las **redes sociales**.
- c) Promoción, homogeneización y supervisión de los **contenidos que oferta el Gobierno de Navarra a través de las redes sociales**.
- d) Cualquier otra función similar o complementaria de las descritas que le sea encomendada por el Servicio de Atención Ciudadana y Participación.

Artículo 21. Funciones de la Sección de Participación Ciudadana.

La Sección de Participación Ciudadana ejercerá las atribuciones previstas en este Decreto Foral con relación a las siguientes materias:

- a) **Planificación, coordinación y promoción de la participación ciudadana** en el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas.
- b) **Asesoramiento y soporte a las iniciativas de participación ciudadana** que se promuevan desde el Gobierno y las entidades locales.
- c) Estudio y **propuesta de un marco normativo** para el fomento de la participación ciudadana.
- d) Propiciar la **sensibilización y la formación** en materia de participación en la Función Pública y en la sociedad en general.
- e) Promoción de las **investigaciones** necesarias en esta materia.
- f) Cualquier otra función similar o complementaria de las descritas que le sea encomendada por el Servicio de Atención y Participación Ciudadana.

Funciones del Servicio de Gobierno Abierto

→ **DF 198/2015, estructura orgánica del departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia**

Artículo 21. Ámbito material y funcional del Servicio de Gobierno Abierto.

El Servicio de Gobierno Abierto ejercerá las funciones previstas en este decreto foral en relación con la materia prevista en el apartado c) del artículo 8 del presente decreto foral y, en concreto, las siguientes:

- a) **Impulsar** el Gobierno Abierto y la coordinación de las funciones precisas para la efectividad de los derechos de la ciudadanía en **materia de transparencia y del Gobierno Abierto**.
- b) Gestionar los **contenidos** del portal específico de Gobierno Abierto.
- c) Promover la implantación de un sistema integral de información o de gestión del conocimiento, que integre los diferentes canales para proporcionar la **información pública**.
- d) Coordinar la actuación de todos los Departamentos y, en concreto, de las **unidades responsables en materia de transparencia e información pública**.
- e) Asistir a la **Comisión Interdepartamental** creada al objeto de promover, planificar y coordinar el diseño y la propia ejecución del **Plan General de Simplificación Administrativa**, así como de evaluar la progresiva implantación de los objetivos perseguidos en dicho Plan.
- f) Asistir a la **Comisión de Seguimiento para la implantación de la transparencia y del Gobierno Abierto**.
- g) Impulsar el **desarrollo reglamentario** de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto.
- h) Análisis y estudio de la revisión y desarrollo de la legislación de Transparencia y del Gobierno Abierto.
- i) Cualquier otra función similar o complementaria a las descritas que le sea encomendada.

Anexo 7. Objetivos, medidas, resultados esperados y propuesta de seguimiento y evaluación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019

Fase I: Elaboración y aprobación de un Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019				
Objetivo General	Objetivo específico	Medidas	Resultados esperados/Indicaciones para la evaluación	Año de ejecución
1. Disponer de un Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019	1.1 Elaborar, con la colaboración de los diferentes Departamentos del Gobierno y los principales agentes implicados, un Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019 y aprobarlo mediante un Acuerdo de Gobierno	1.1.1. Elaboración de un borrador de Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019	Se elabora un primer borrador de Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019	2016 *
		1.1.2. Presentación del borrador del Plan a los Departamentos del Gobierno de Navarra para su conocimiento, revisión y realización de aportaciones	- Los diferentes Departamentos del Gobierno de Navarra conocen el Plan y aportan los cambios, matizaciones y consideraciones que entienden necesarias. - Se elabora un segundo borrador del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana 2017-2019, que incluye las aportaciones realizadas por los Departamentos del Gobierno de Navarra.	2016-2017 *
		1.1.3. Realización de un proceso de participación pública destinado a revisar, mejorar y completar el Plan	- Principales agentes implicados en la puesta en marcha de procesos de participación en Navarra conocen el Plan y realizan sus aportaciones al mismo. - Existe un retorno a agentes participantes en el proceso acerca de las aportaciones finalmente incluidas en el Plan y las que no lo han sido, así como los motivos de la decisión tomada.	2016-2017 *

Fase I: Elaboración y aprobación de un Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019				
Objetivo General	Objetivo específico	Medidas	Resultados esperados/Indicaciones para la evaluación	Año de ejecución
		1.1.4. Aprobación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana 2017-2019 por Acuerdo del Gobierno de Navarra	• Acuerdo del Gobierno de Navarra por el que se aprueba el Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019	2017

* Las medidas marcadas con un asterisco se desarrollaron o comenzaron a desarrollarse en el ejercicio 2016.

Fase II: Implantación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019				
Objetivo General	Objetivo específico	Medidas	Resultados esperados/Indicaciones para la evaluación	Año de ejecución
2. Apoyar la implantación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en los Departamentos del Gobierno de Navarra.	2.1. Elaborar, aprobar y gestionar los Programas Anuales de Participación del Gobierno de Navarra	2.1.1. Identificación y recopilación de los procesos de participación previstos en cada Departamento	• Se articulan los procedimientos necesarios para identificar y recopilar, con la anticipación suficiente, todos los procesos de participación previstos para cada anualidad en los diferentes Departamentos del Gobierno de Navarra.	2017-2019
		2.1.2. Aprobación anual de un Acuerdo de Gobierno que recoja el Programa Anual de Participación e incluya todos los procesos previstos así como sus responsables e interlocutores técnicos, previa presentación de un informe y propuesta por la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales	• Se aprueba, en cada anualidad, un Acuerdo de Gobierno que recoge todos los procesos de participación previstos en los diferentes Departamentos del Gobierno de Navarra, previa presentación de informe y propuesta por la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales.	2017-2019

Fase II: Implantación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019				
Objetivo General	Objetivo específico	Medidas	Resultados esperados/Indicaciones para la evaluación	Año de ejecución
	2.2. Crear estructuras estables especializadas en participación ciudadana y poner a punto los instrumentos necesarios para su adecuado desarrollo.	2.1.3 Planificación coordinada de los procesos a desarrollar en cada anualidad, de forma que haya un equilibrio territorial en la celebración de sesiones presenciales y se establezcan instrumentos útiles para hacer más eficiente la participación ciudadana.	· Se establece un mecanismo eficaz de coordinación de los procesos, de forma que se facilite y haga más eficiente la participación de entidades y personas y que se potencie un equilibrio territorial en la convocatoria de sesiones presenciales.	2017-2019
		2.2.1. Dotación a la Sección de Participación Ciudadana de personal fijo para desarrollar sus funciones.	· La Sección de Participación Ciudadana cuenta con suficiente personal de carácter fijo para el adecuado desarrollo de sus funciones.	2019
		2.2.2 Creación de una estructura interdepartamental que reúna a las personas responsables de participación de cada Departamento para la coordinación y promoción de la participación ciudadana en el conjunto del Gobierno. Esta estructura colaborará con las Unidades de información ya existentes en los diferentes Departamentos.	· Se ha creado y consolidado una estructura interdepartamental que reúne a responsables de participación de cada Departamento para la coordinación y promoción de la participación ciudadana en el conjunto del Gobierno. Esta estructura colabora con las Unidades de información ya existentes en los diferentes Departamentos.	2017-2019
		2.2.3 Actualización permanente y mejora de los contenidos publicados en el Portal del Gobierno Abierto, incremento de las funcionalidades del portal y mejora de su accesibilidad a las personas implicadas e interesadas en procesos de participación y a la sociedad en su conjunto.	· El Portal de Gobierno Abierto está permanentemente actualizado, mejora tanto su accesibilidad como la información y herramientas disponibles para la ciudadanía e incluye los recursos necesarios para potenciar e impulsar la participación ciudadana.	2017-2019

Fase II: Implantación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019				
Objetivo General	Objetivo específico	Medidas	Resultados esperados/Indicaciones para la evaluación	Año de ejecución
	2.3. Mejorar el funcionamiento de los Órganos Colegiados de Participación dependientes del Gobierno de Navarra.	2.2.4. Creación y actualización periódica de un gestor de conocimiento compartido entre todos los Departamentos con información sobre la agenda prevista de procesos y actividades de participación ciudadana en cada Departamento, recursos útiles para el diseño de procesos, etc.	• Existe un gestor de conocimientos compartido entre todos los Departamentos con información actualizada y suficiente sobre la agenda prevista de procesos y actividades de participación ciudadana en cada Departamento, así como recursos útiles para el diseño de procesos y otra información de interés.	2017-2019
		2.3.1. Realización de un estudio diagnóstico sobre el funcionamiento, el impacto y la utilidad de los diferentes Órganos Colegiados de Participación existentes.	• Se ha realizado un estudio que diagnostica adecuadamente el funcionamiento de partida, el impacto y la utilidad de los diferentes Órganos Colegiados de participación y plantea recomendaciones de mejora.	2017
		2.3.2. Elevación de una propuesta al Gobierno con medidas de mejora para su implantación posterior	• El Gobierno de Navarra recibe una propuesta con medidas de mejora en el funcionamiento de los Órganos Colegiados de Participación útil para abordar su progresiva implantación.	2017
		2.3.3. Implantación de medidas de mejora en el funcionamiento de los Órganos Colegiados de Participación dependientes del Gobierno de Navarra, tanto de carácter autonómico como territorial, y seguimiento de las mismas.	• Se implantan, de forma progresiva, medidas de mejora en el funcionamiento de los Órganos Colegiados de Participación dependientes del Gobierno de Navarra, tanto de carácter autonómico como territorial, y se instalan mecanismos de seguimiento y evaluación continua sobre el trabajo desarrollado por dichos Órganos.	2017-2019

Fase II: Implantación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019				
Objetivo General	Objetivo específico	Medidas	Resultados esperados/Indicaciones para la evaluación	Año de ejecución
		2.3.4. Mejora de la transparencia del funcionamiento de los Órganos Colegiados mediante la creación de un espacio específico en el Portal de Gobierno Abierto donde se vayan colgando las convocatorias de reuniones, actas y memorias anuales de cada uno de los Órganos.	• Existe una nueva sección en el Portal de Gobierno Abierto donde se hayan disponibles para su consulta, de forma actualizada, las convocatorias de reuniones, actas y memorias anuales de los diferentes Órganos Colegiados de Participación dependientes del Gobierno de Navarra.	2018-2019
	2.4. Desarrollar, atendiendo a criterios de calidad, los procesos participativos previstos en cada Departamento.	2.4.1. Elaborar criterios de calidad para la planificación, el desarrollo y el seguimiento de procesos participados en Navarra	• Existe, y está disponible para su uso, un documento de criterios de calidad para la planificación, el desarrollo y el seguimiento de procesos participados en Navarra, un documento riguroso y útil para las personas y agentes implicados.	2017
		2.4.2. Establecimiento de un procedimiento coordinado con el Servicio de Gobierno Abierto que garantice la integración de los criterios de calidad y la transparencia en todos los procesos participativos y otras iniciativas que impulse el Gobierno.	• Existe, y funciona con eficacia, un procedimiento coordinado con el Servicio de Gobierno Abierto que promueve activamente y trata de garantizar la integración de los criterios de calidad y la transparencia en todos los procesos participativos y otras iniciativas que impulse el Gobierno.	2017-2019
		2.4.3. Asesoramiento y apoyo, desde la Sección de Participación Ciudadana, a las Unidades Administrativas correspondientes en el desarrollo de los procesos participativos que se planifiquen anualmente.	• Las Unidades Administrativas de los diferentes Departamentos reciben apoyo por parte de la Sección de Participación Ciudadana para el adecuado desarrollo de los procesos participativos que se planifiquen anualmente.	2017-2019 *

Fase II: Implantación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019				
Objetivo General	Objetivo específico	Medidas	Resultados esperados/Indicaciones para la evaluación	Año de ejecución
		2.4.4. Refuerzo de la coordinación entre los órganos administrativos encargados de la participación y los de planificación, para incorporar el resultado de la participación a la planificación de las propuestas a desarrollar.	Se establecen mecanismos que permiten impulsar y reforzar la coordinación entre los servicios técnicos encargados de la participación y de la planificación, para mejorar la incorporación de los resultados de la participación a la planificación de las propuestas a desarrollar.	2017-2019
		2.4.5. Análisis de las iniciativas previas de participación en el ámbito temático correspondiente para conocer el estado de la cuestión y los y las agentes participantes antes de iniciar nuevos procesos.	Antes de iniciar cada nuevo proceso, se analizan las experiencias de participación desarrolladas previamente en ese sector o ámbito temático con el objeto de extraer aciertos y errores, información sobre los agentes implicados y otros datos de carácter útil para mejorar la calidad de los procesos.	2017-2019
		2.4.6. Seguimiento y evaluación de los procesos participativos que se promuevan y desarrollen desde los diferentes departamentos del Gobierno de Navarra.	Se ponen marcha procesos de seguimiento y evaluación de los procesos participativos desarrollados desde el Gobierno de Navarra y, una vez finalizados, se dispone de memorias/informes de evaluación de cada uno de ellos.	2017-2019
		2.4.7. Elaboración de una guía con recomendaciones para el diseño, gestión, evaluación de los procesos de participación relacionados con la aprobación de planes, programas y normativa, así como para el seguimiento de los mismos, a partir	Se elabora una guía con recomendaciones para el diseño, gestión, evaluación de los procesos de participación relacionados con la aprobación de planes, programas y normativa, así como para el seguimiento de los mismos, a partir de la evaluación de	2017-2019

Fase II: Implantación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019				
Objetivo General	Objetivo específico	Medidas	Resultados esperados/Indicaciones para la evaluación	Año de ejecución
	2.5. Promover la sensibilización y la formación del personal del Gobierno en materia de participación ciudadana y la puesta en marcha de instrumentos que potencien la participación interna.	de la evaluación de los procesos ya desarrollados.	los procesos ya desarrollados.	
		2.5.1. Diseño participado y ejecución de un Plan de Formación específico sobre participación en colaboración con el Instituto Navarro de Administración Pública	Se diseña y ejecuta, en colaboración con el INAP, un Plan de Formación específico destinado a la capacitación de los técnicos de los diferentes Departamentos en materias relacionadas con la participación.	2017-2019
		2.5.2. Organización de una jornada específica destinada a analizar y reflexionar sobre los instrumentos necesarios para posibilitar la participación de los sectores de población con más dificultades de integración.	Se celebra una jornada destinada a reflexionar y diseñar medidas que permitan habilitar los instrumentos necesarios para reforzar la participación de los sectores de población con más dificultades de integración.	2017
		2.5.3. Incorporación de la participación interna en la toma de decisiones dentro de la propia Administración, de forma que se integren diferentes puntos de vista técnicos dentro de las propuestas con carácter previo a la apertura del proceso de participación ciudadana y se informe del proceso previsto y de los resultados de la participación ciudadana, así como de las decisiones que se prevén adoptar al respecto.	Se incorpora la participación interna en la toma de decisiones dentro de la propia Administración, de forma que se integran diferentes puntos de vista técnicos y políticos dentro de las propuestas con carácter previo a la apertura del proceso de participación ciudadana y de los resultados de la participación ciudadana, así como de las decisiones que se prevén adoptar al respecto.	2017-2019

Fase II: Implantación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019				
Objetivo General	Objetivo específico	Medidas	Resultados esperados/Indicaciones para la evaluación	Año de ejecución
	2.6. Impulsar experiencias piloto para la aplicación de la participación en la gestión de servicios.	2.6.1. Desarrollo de experiencias piloto sectoriales en materia de participación sobre la gestión de servicios en los Departamentos de Educación, Salud y Derechos Sociales.	• Los Departamentos de Educación, Salud y Derechos Sociales desarrollan experiencias piloto de carácter sectorial para avanzar en la puesta a punto de mecanismos de participación aplicados a la gestión de servicios.	2017-2019
		2.6.2. Desarrollo de experiencias piloto intersectoriales en materia de infancia, juventud, mujer e inmigración	• Los Departamentos implicados desarrollan experiencias piloto de carácter intersectorial para avanzar en la puesta a punto de instrumentos y procesos de participación aplicados a las siguientes materias transversales: infancia, juventud, mujer e inmigración.	2017-2019
	2.7. Promover Debates Públicos y generar un desarrollo reglamentario que les confiera un papel adecuado en el diseño de políticas públicas.	2.7.1. Promoción y desarrollo de Debates Públicos sobre temas de interés general mediante un acuerdo con el Colegio de Sociólogos y Politólogos de Navarra, la Universidad Pública de Navarra, la Universidad de Navarra y la Universidad de Educación a Distancia en Navarra.	• Se celebran al menos 4 Debates Públicos sobre temas clave para el interés general gracias a un acuerdo con el Colegio de Sociólogos y Politólogos de Navarra, la Universidad Pública de Navarra, la Universidad de Navarra y la Universidad de Educación a Distancia de Navarra	2017-2019
3. Apoyar la implantación de la participación ciudadana en las Entidades Locales	3.1. Definir un marco general de colaboración con la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto, la Dirección General de Administración Local, la Federación Navarra de	3.1.1. Definición y firma de un Acuerdo de colaboración en materia de participación y transparencia en las Entidades Locales del que formen parte la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto, la Dirección General de Administración Local y la Federación Navarra de Municipios y Concejos.	• Se elabora y firma un Acuerdo de colaboración en materia de participación y transparencia entre el Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos que contempla estrategias y medidas de apoyo mutuo, acompañamiento, fomento y estímulo de la participación y la transparencia en las Entidades Locales de la Comunidad Foral.	2016-2017 *

Fase II: Implantación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019				
Objetivo General	Objetivo específico	Medidas	Resultados esperados/Indicaciones para la evaluación	Año de ejecución
	Municipios y Concejos y la Red NELS en materia de participación y transparencia e impulsar su incorporación a las Entidades Locales	3.1.2. Fomento del conocimiento mutuo y la colaboración entre las Entidades Locales implicadas en la promoción de la transparencia y la participación ciudadana.	Se generan espacios e instrumentos útiles para promover la colaboración y el intercambio de experiencias entre las Entidades Locales implicadas en la promoción de la transparencia y la participación ciudadana.	2016-2019 *
		3.1.3. Impulso del aprendizaje y la reflexión compartida sobre la participación ciudadana en el ámbito local mediante la programación y celebración de dos jornadas de trabajo específicas.	Se celebran dos jornadas de trabajo específicas sobre participación ciudadana en el ámbito local útiles como espacios para el aprendizaje, el conocimiento mutuo y el intercambio de experiencias y como catalizadoras de nuevos escenarios de trabajo.	2016-2018 *
		3.1.4. Acompañamiento y apoyo técnico para la dinamización y consolidación de una Red de Entidades Locales interesadas en la participación ciudadana y la transparencia, promovida por la Federación Navarra de Municipios y Concejos, con la colaboración de la Red NELS.	Se apoya la creación de una Red de Entidades Locales interesadas en el impulso de la participación ciudadana y la transparencia, que recibe asesoramiento y acompañamiento técnico del Gobierno de Navarra.	2018-2019
		3.1.5. Colaboración con la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Red NELS en la elaboración y ejecución de un Plan de Formación en materia de participación y transparencia para responsables políticos y técnicos de las Entidades Locales.	Se elabora de forma participada y se desarrolla un Plan de Formación específico para responsables de las Entidades Locales, incluyendo la identificación previa de necesidades formativas, el diseño del Plan, su ejecución y evaluación.	2016-2019 *

Fase II: Implantación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019				
Objetivo General	Objetivo específico	Medidas	Resultados esperados/Indicaciones para la evaluación	Año de ejecución
		3.1.6. Colaboración con la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Red NELS en la realización de un banco de recursos útiles para la promoción de la participación ciudadana en las Entidades Locales.	• Se crea y desarrolla un banco de recursos útiles para la promoción de la participación ciudadana en las Entidades Locales mediante la colaboración entre la Federación Navarra de Municipios y Concejos, la Red NELS y el Gobierno de Navarra.	2017-2019
		3.1.7. Desarrollo de espacios virtuales de apoyo a las iniciativas locales de participación en colaboración con la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Red NELS.	• Se articulan y ponen en marcha espacios virtuales de apoyo a las iniciativas locales en materia de participación en colaboración con la Federación Navarra de Municipios y Concejos y la Red NELS.	2017-2019
	3.2. Apoyar el desarrollo de experiencias, iniciativas y buenas prácticas en materia de participación promovidas desde las Entidades Locales.	3.2.1. Asesoramiento, apoyo y acompañamiento técnico a las Entidades Locales en materia de diseño, ejecución y evaluación de procesos de participación.	• Las demandas de colaboración de las Entidades Locales al Gobierno de Navarra en materia de participación son atendidas mediante el asesoramiento, el apoyo técnico y el acompañamiento al diseño, ejecución y evaluación de los procesos puestos en marcha.	2016-2019 *
		3.2.2. Apoyo económico, mediante la concesión de subvenciones específicas, al desarrollo de proyectos de participación ciudadana de especial interés que promuevan las Entidades Locales.	• Existe una convocatoria de subvenciones específica del Gobierno de Navarra destinada a apoyar económicamente el diseño, ejecución y evaluación de procesos de participación de calidad promovidos desde las Entidades Locales.	2017-2019

Fase II: Implantación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019				
Objetivo General	Objetivo específico	Medidas	Resultados esperados/Indicaciones para la evaluación	Año de ejecución
	3.3. Promover instrumentos de colaboración específicos y estables con algunas Entidades Locales de especial relevancia.	3.3.1. Establecimiento un Acuerdo de colaboración en materia de participación ciudadana con el Ayuntamiento de Pamplona.	Se firma un Acuerdo de colaboración entre el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona que contempla instrumentos y mecanismos de apoyo en materia de participación ciudadana y transparencia destinados a consolidar el desarrollo de procesos de calidad y relevancia social en materias de interés general.	2016-2019 *
		3.3.2. Establecimiento un Acuerdo de colaboración en materia de participación ciudadana con el Ayuntamiento de Tudela.	Se firma un Acuerdo de colaboración entre el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Tudela que contempla instrumentos y mecanismos de apoyo en materia de participación ciudadana y transparencia destinados a consolidar el desarrollo de procesos de calidad y relevancia social en materias de interés general.	2016-2019 *
		3.3.3. Establecimiento un Acuerdo de colaboración en materia de participación ciudadana con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.	Se firma un Acuerdo de colaboración entre el Gobierno de Navarra y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que contempla instrumentos y mecanismos de apoyo en materia de participación ciudadana y transparencia destinados a consolidar el desarrollo de procesos de calidad y relevancia social en materias de interés general.	2017

Fase II: Implantación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019				
Objetivo General	Objetivo específico	Medidas	Resultados esperados/Indicaciones para la evaluación	Año de ejecución
		3.3.4. Articulación de mecanismos de colaboración con los Grupos de Acción Local para procurar sinergias territoriales que favorezcan el impulso de la participación ciudadana a nivel local.	· Se articulan mecanismos de colaboración con los Grupos de Acción Local para procurar sinergias territoriales que favorezcan el impulso de la participación ciudadana a nivel local.	2017-2019
4. Apoyar la implantación de la participación ciudadana en otras entidades públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales	4.1. Apoyar el desarrollo de experiencias e iniciativas de participación ciudadana que promuevan otras entidades públicas y privadas y organizaciones no gubernamentales.	4.1.1. Atención de demandas de colaboración y asesoramiento, en particular las procedentes de entidades colaboradoras de las Administraciones, como las empresas públicas, las Universidades, los Colegios Profesionales y otras.	· Existe un canal adecuado para la recepción de demandas de asesoramiento o apoyo en materia de participación por parte de entidades colaboradoras de las Administraciones -como las empresas públicas, las Universidades, los Colegios Profesionales y otras- y se atienden correctamente dichas demandas.	2017- 2019
		4.1.2. Habilitación de canales para atender a las demandas de participación externas y concesión de ayudas para proyectos de participación que promuevan las ONGs de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la actual Ley foral 11/2012 de 21 de junio de la Transparencia y del Gobierno Abierto.	· Existen procedimientos para atender adecuadamente a las demandas de participación promovidas desde organizaciones externas al gobierno y una convocatoria de subvenciones específica del Gobierno de Navarra destinada a apoyar económicamente el diseño, ejecución y evaluación de procesos de participación de calidad promovidos desde las Organizaciones no Gubernamentales.	2017-2019
		4.1.3. Organización de acciones formativas dirigidas a ONGs, asociaciones ciudadanas y empresas sobre transparencia, participación e innovación social.	· Se desarrollan una serie de acciones formativas sobre transparencia, participación e innovación social destinadas a las ONGs, asociaciones ciudadanas y empresas.	2017-2019

Fase II: Implantación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019				
Objetivo General	Objetivo específico	Medidas	Resultados esperados/Indicaciones para la evaluación	Año de ejecución
5. Impulsar la difusión de los valores y la importancia de la participación ciudadana y contribuir al desarrollo de experiencias de aplicación y buenas prácticas.	5.1. Desarrollar acciones de sensibilización y comunicación sobre la importancia de la participación ciudadana como instrumento de planificación y gestión de las políticas y los servicios públicos.	5.1.1. Realización de Jornadas Abiertas sobre participación ciudadana en colaboración con otras entidades significativas de nuestra Comunidad.	• Se celebran jornadas abiertas sobre participación ciudadana que resultan útiles como espacios para mejorar la difusión y el conocimiento público sobre la participación instrumento de planificación y gestión de las políticas y los servicios públicos.	2016-2019 *
		5.1.2. Elaboración y difusión de material divulgativo sobre la importancia de la participación ciudadana como instrumento de planificación y gestión de las políticas y los servicios públicos.	• Se edita y difunde material divulgativo que recoge y detalla de forma atractiva y comprensible la relevancia de la participación ciudadana como instrumento de planificación y gestión de las políticas y los servicios públicos.	2017-2019
		5.1.3. Edición de materiales de difusión para su uso en el marco de los procesos de participación que se pongan en marcha desde el Gobierno de Navarra, las Entidades Locales, las ONGs y otras organizaciones.	• Se editan y difunden materiales divulgativos adecuados a los procesos que recogen y detallan la relevancia de la participación ciudadana como instrumento de planificación y gestión de las políticas y los servicios públicos, así como la importancia de contribuir activamente en los procesos que se ponen en marcha.	2017-2019
		5.1.4. Puesta en marcha de un Premio a la Participación Ciudadana de carácter anual destinado a reconocer las mejores experiencias desarrolladas por los diferentes Departamentos del Gobierno de Navarra, las Entidades Locales y otras organizaciones.	• Se pone en marcha de un Premio a la Participación Ciudadana que reconoce y difunde las mejores experiencias en materia de participación desarrolladas por los diferentes Departamentos del Gobierno de Navarra, las Entidades Locales y otras organizaciones. • La convocatoria y resolución del Premio se realiza, desde el momento de su puesta en marcha, con carácter anual.	2017-2019

Fase II: Implantación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019				
Objetivo General	Objetivo específico	Medidas	Resultados esperados/Indicaciones para la evaluación	Año de ejecución
		5.1.5. Agradecimiento y reconocimiento público en los documentos y jornadas de retorno a todas las personas y entidades que participan en los procesos y contribuyen así a la mejora de las políticas públicas, planes, proyectos y programas que se ponen en marcha.	• Los documentos de retorno incluyen un apartado específico en que se detallan todas las personas y entidades participantes en los procesos y se reconoce y agradece su contribución. • En las reuniones y sesiones celebradas, así como -muy especialmente- en las jornadas finales de retorno se agradece públicamente a todas las personas y entidades participantes su aportación y contribución a los procesos.	2017-2019
	5.2. Organización de acciones de impulso y fomento de la participación ciudadana en diferentes ámbitos mediante Acuerdos de Colaboración con entidades significativas.	5.2.1. Colaboración con las Universidades de Navarra en la realización de cursos de verano sobre participación ciudadana.	• Se establecen acuerdos con las Universidades para la realización de cursos de verano sobre participación ciudadana y, consecuentemente, los temas relacionados con la participación pasan a formar parte de la programación de cursos de verano en las Universidades navarras.	2016-2019 *
		5.2.2. Organización de acciones formativas para el profesorado y un encuentro específico sobre participación en los Centros Educativos y en las Universidades, en colaboración con el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y con las Universidades de Navarra.	• Se programan, organizan y celebran acciones formativas y un encuentro específico sobre participación ciudadana en los centros educativos y las universidades, en colaboración con el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.	2017
		5.2.3. Establecimiento de un Acuerdo con el Instituto de Deporte y Juventud y el Consejo de la Juventud de Navarra para organizar un	• Se programa, organiza y celebra un encuentro específico sobre la participación de la juventud en la sociedad mediante un acuerdo de colaboración con Instituto de	2018-2019

Fase II: Implantación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019				
Objetivo General	Objetivo específico	Medidas	Resultados esperados/Indicaciones para la evaluación	Año de ejecución
		encuentro sobre la participación de los jóvenes en la sociedad.	Deporte y Juventud y el Consejo de la Juventud de Navarra.	
		5.2.4. Establecimiento de un Acuerdo con la Corporación Pública Empresarial de Navarra para organizar un encuentro sobre participación ciudadana con las Empresas Públicas de Navarra.	• Se programa, organiza y celebra un encuentro específico sobre la participación en el ámbito empresarial mediante un acuerdo de colaboración con Corporación Pública Empresarial de Navarra.	2017
		5.2.5. Establecimiento de Acuerdos con la Coordinadora de ONGs de Navarra y otras plataformas de voluntariado para la definición y desarrollo de un Plan de Formación sobre participación ciudadana.	• Se diseña y ejecuta, en colaboración con la coordinadora de ONGs de Navarra y otras plataformas de voluntariado, un Plan de Formación específico sobre la relevancia y las claves de la participación ciudadana de calidad en la definición de las políticas públicas y la gestión servicios públicos.	2017
		5.2.6. Establecimiento de un Acuerdo con el Servicio Navarro de Empleo, los Sindicatos y la Confederación de Empresarios de Navarra para organizar un encuentro sobre la participación de los trabajadores y trabajadoras en las empresas.	• Se establece un acuerdo con el Servicio Navarro de Empleo, los Sindicatos y la Confederación de Empresarios de Navarra gracias a los cuales se desarrollan una serie de acciones orientadas a impulsar la participación de los trabajadores y trabajadoras en las empresas.	2018-2019
		5.2.7. Organización de un encuentro específico en colaboración con el Departamento de Salud, los Colegios Profesionales y las Asociaciones del ámbito de la salud sobre la participación de la ciudadanía en los	• Se programa, organiza y celebra un encuentro específico sobre la participación de la ciudadanía en los servicios sanitarios en colaboración con el Departamento de Salud, los Colegios Profesionales y las Asociaciones del ámbito de la Salud.	2018

Fase II: Implantación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019				
Objetivo General	Objetivo específico	Medidas	Resultados esperados/Indicaciones para la evaluación	Año de ejecución
6. Profundizar en la investigación y el conocimiento sobre la situación de la participación ciudadana en Navarra.		servicios sanitarios.		
		5.2.8. Organización de un encuentro en colaboración con la Vicepresidencia de Políticas Sociales sobre la participación ciudadana en la gestión de los servicios sociales.	• Se programa, organiza y celebra un encuentro específico sobre la participación ciudadana en la gestión de los servicios sociales en colaboración con la Vicepresidencia de Políticas Sociales.	2018
	6.1. Crear y avanzar en la consolidación de un Observatorio de la Participación Ciudadana abierto a la participación de personas expertas y técnicas del Gobierno de Navarra, de las Entidades Locales y de ONGs que trabajen y tengan experiencia en esta materia.	6.1.1. Establecimiento de un convenio con el Departamento de Sociología de la UPNA y el Colegio de Sociología y Politología de Navarra para la creación de un Observatorio de la Participación Ciudadana en Navarra.	• Se firma un Convenio específico con el Departamento de Sociología de la UPNA y con el Colegio de Sociología y Politología de Navarra destinado a la creación de un Observatorio de la Participación Ciudadana en Navarra.	2017
		6.1.2. Identificación e intercambio de información sobre experiencias de interés que se desarrollen tanto en Navarra como fuera de la Comunidad Foral.	• Se construye un archivo, que se actualiza periódicamente, con información relevante y útil sobre experiencias de interés en materia de participación ciudadana que se desarrollen tanto en Navarra como fuera de la Comunidad Foral.	2017-2019
		6.1.3. Puesta en marcha de un seminario de personas expertas en colaboración con el Colegio de Sociología y Politología de Navarra.	• Se pone en marcha, en colaboración con el Colegio de Sociología y Politología de Navarra, un seminario de personas expertas dedicado a profundizar en la reflexión sobre calidad y buenas prácticas en materia de participación y a proponer	2017-2019

Fase II: Implantación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019				
Objetivo General	Objetivo específico	Medidas	Resultados esperados/Indicaciones para la evaluación	Año de ejecución
7. Establecer las medidas necesarias, de carácter transversal, para hacer efectiva la igualdad de oportunidades en el Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra.			iniciativas de mejora para los procesos puestos en marcha en la Comunidad Foral.	
		6.1.4. Elaboración y presentación de un proyecto específico de investigación social sobre participación en Navarra para su cofinanciación en el marco de convocatorias estatales o europeas.	Se elabora un proyecto de investigación social sobre participación en Navarra y se presenta en alguna convocatoria de cofinanciación estatal y/o europea en que dicho proyecto encaje.	2017-2019
	7.1. Impulsar la incorporación de mujeres en los Órganos Colegiados y su participación en los mismos en igualdad de condiciones.	7.1.1. Impulso de la incorporación de mujeres en los Órganos Colegiados de Navarra, tanto en los de carácter autonómico como en los territoriales.	. La presencia de mujeres en los Órganos Colegiados de Navarra aumenta sensiblemente al final del Plan con respecto a la situación de partida.	2017-2019
		7.1.2. Evaluación y seguimiento específicos sobre la presencia y participación de mujeres en los Órganos Colegiados.	Se habilitan los instrumentos necesarios para la evaluación y seguimiento de las cuestiones de género en los Órganos Colegiados de Navarra.	2017-2019
	7.2. Incluir indicadores de género en el diseño y gestión de los procesos de participación que impulsen las Administraciones Públicas.	7.2.1. Evaluación y seguimiento específicos sobre la presencia y aportación activa y equilibrada de las mujeres en todos los procesos de participación que se pongan en marcha y, en su caso, refuerzo de las medidas puestas en marcha.	Se habilitan los instrumentos necesarios para la evaluación y seguimiento de las cuestiones de género en los procesos de participación desarrollados en Navarra.	2017-2019

Fase II: Implantación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019				
Objetivo General	Objetivo específico	Medidas	Resultados esperados/Indicaciones para la evaluación	Año de ejecución
	7.3 Sensibilizar y promover avances en materia de igualdad de oportunidades en participación ciudadana entre las organizaciones implicadas en procesos de participación y en la sociedad en su conjunto.	7.3.1. Desarrollo de acciones de sensibilización en favor de la igualdad de oportunidades en materia de participación entre mujeres y hombres en las administraciones públicas y las organizaciones sociales.	· Se desarrollan acciones de sensibilización en favor de la igualdad de oportunidades en materia de participación entre mujeres y hombres en las administraciones públicas y las organizaciones sociales.	2017-2019
		7.3.1. Establecimiento de acuerdos de colaboración con organizaciones que trabajan con temas de igualdad de oportunidades.	· Se establecen acuerdos de colaboración con organizaciones implicadas en el trabajo por la igualdad de oportunidades para trabajar juntos en avanzar hacia una mayor igualdad de oportunidades en materia de participación.	2017-2019
8. Preparar una nueva propuesta legislativa en materia de participación ciudadana.	8.1. Identificar las necesidades legislativas y reglamentarias y poner en marcha los instrumentos adecuados para su aprobación	8.1.1. Constitución de un grupo de trabajo interno que estudie y prepare una propuesta legislativa en materia de participación ciudadana.	· Se elabora una nueva propuesta legislativa en materia de participación por parte de un grupo de trabajo creado en el marco del Gobierno de Navarra.	2017
		8.1.2. Desarrollo de un proceso de participación pública para debatir una nueva propuesta legislativa en materia de participación ciudadana.	· Se desarrolla un proceso de participación pública de alcance y calidad suficiente para debatir y revisar el borrador de la una nueva propuesta legislativa en materia de participación ciudadana.	2018-2019

Fase II: Implantación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019				
Objetivo General	Objetivo específico	Medidas	Resultados esperados/Indicaciones para la evaluación	Año de ejecución
9. Establecer mecanismos de colaboración e intercambio de experiencias con otras Comunidades Autónomas en el impulso de la participación ciudadana.		8.1.3. Puesta en marcha de los procesos necesarios para aprobar una nueva propuesta legislativa en materia de participación ciudadana.	• Se ponen en marcha los mecanismos y procesos necesarios para aprobar una nueva propuesta legislativa en materia de participación ciudadana.	2019
		8.1.4. Elaborar y aprobar, en su caso, el desarrollo reglamentario que se derive de la nueva Ley de Participación Ciudadana.	• Se elabora y aprueba, en su caso, el desarrollo reglamentario que requiera el nuevo marco legislativo para su correcto funcionamiento y operatividad.	2019
	9.1. Participar activamente en encuentros de intercambio de experiencias y aprendizajes con otras Comunidades Autónomas.	9.1.1. Presencia activa en los encuentros interautonómicos en materia de participación que se organicen durante el periodo de implantación del Plan.	• Responsables del Gobierno de Navarra en materia de participación participan activamente en los encuentros interautonómicos que se celebren en esta materia durante el periodo de implantación de este Plan.	2016-2019 *
		9.1.2. Organización de un encuentro interautonómico en materia de participación en Navarra.	• Se organiza y celebra un encuentro interautonómico en Navarra destinado al intercambio de experiencias y la reflexión conjunta entre los responsables técnicos de la participación ciudadana en los gobiernos de las diferentes Comunidades Autónomas.	2018
		9.1.3. Colaboración activa con otras Comunidades Autónomas en el intercambio de experiencias y reflexión en materia de participación.	• Desde el Gobierno de Navarra se participa activamente en el intercambio de información, experiencias, formación y reflexión con los responsables técnicos de otras Comunidades Autónomas en esta materia.	2016-2019 *

* Las medidas marcadas con un asterisco comenzaron a desarrollarse en el ejercicio 2016.

Fase III: Seguimiento y evaluación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019				
Objetivo General	Objetivo específico	Medidas	Resultados esperados/Indicaciones para la evaluación	Año de ejecución
10. Realizar el seguimiento del desarrollo del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019	10.1. Realizar un adecuado seguimiento del desarrollo del Plan	10.1.1. Constitución de una Comisión específica, a propuesta del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales, destinada a realizar el seguimiento de la implementación y desarrollo del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019	Se constituye una Comisión específica, a propuesta del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales, destinada a realizar el seguimiento de la implementación y desarrollo del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019	2017-2019
		10.1.2. Realización de las tareas de seguimiento de la implementación del Plan por parte de la Comisión de Seguimiento.	La Comisión de Seguimiento realiza efectivamente las tareas necesarias para un seguimiento adecuado del Plan y elabora informes de seguimiento que pueden ser consultados por las partes interesadas, incluyendo recomendaciones de mejora.	2017-2019
		10.1.3. Celebración de una jornada de carácter anual en la que se presentará el informe de las actividades realizadas y previstas y se recogerán propuestas para su estudio y posible incorporación al Plan.	Se celebra, cada año, una jornada pública de carácter anual en la que se presenta el informe de las actividades realizadas y previstas y se recogen propuestas para su estudio y posible incorporación al Plan	2017-2019
11. Evaluar el Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019	11.1. Evaluar la implantación del Plan	11.1.1. Evaluación de la implantación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019 en lo que corresponde al Gobierno de Navarra.	Se habilitan y desarrollan los instrumentos necesarios para la evaluación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019 en las medidas correspondientes al Gobierno de Navarra.	2017-2019

		11.1.2. Evaluación de la implantación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019 en lo que corresponde a las Entidades Locales.	• Se habilitan y desarrollan los instrumentos necesarios para la evaluación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019 en las medidas que afectan a las Entidades Locales.	2017-2019
		11.1.3. Evaluación de la implantación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019 en lo que corresponde a otras entidades tanto públicas como privadas.	• Se habilitan y desarrollan los instrumentos necesarios para la evaluación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019 en las medidas que afectan a a otras entidades tanto públicas como privadas.	2017-2019
		11.1.4. Evaluación de la implantación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019 en lo que corresponde a la comunicación, la sensibilización y la difusión de la importancia de la participación en el conjunto de la sociedad navarra.	• Se habilitan y desarrollan los instrumentos necesarios para la evaluación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019 en las medidas correspondientes a la comunicación, la sensibilización y la difusión de la importancia de la participación en el conjunto de la sociedad navarra.	2017-2019
	11.2. Elaborar memorias anuales y un informe final con la recopilación de las iniciativas y actuaciones desarrolladas durante el periodo de vigencia del Plan.	11.2.1. Elaboración y difusión -a través del Portal de Gobierno Abierto- de memorias anuales y de un informe final al término del periodo de implantación del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019	• Se elaboran y difunden -a través del Portal de Gobierno Abierto- memorias anuales en las que se recogen de forma detallada los progresos en la ejecución del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra 2017-2019, así como un informe final al término de su periodo de implantación, con información y recomendaciones útiles para la redacción de un II Plan.	2017-2019

Anexo 8. Propuestas para mejorar la situación de los órganos colegiados en Navarra

A8.1 Ideas y propuestas recogidas en el 'Informe de Evaluación de Órganos Colegiados del Gobierno de Navarra relacionados con la participación ciudadana'

La información que se recoge en este apartado ha sido extraída del 'Informe de Evaluación de Órganos Colegiados del Gobierno de Navarra relacionados con la participación ciudadana', elaborado por el CIES para el Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales del Gobierno de Navarra en 2016.

Para la elaboración de dicho Informe se han realizado encuestas a los Secretarios y Secretarías de los 44 Órganos evaluados y una encuesta online a los participantes actuales y de las dos anteriores legislaturas de los órganos evaluados, tanto de la administración como de entidades, asociaciones o particulares, recibándose un total de 369 respuestas.

Además, se han realizado 20 entrevistas en profundidad a Presidentes y Presidentas de órganos colegiados de la presente legislatura o de las dos anteriores, 11 grupos de trabajo con responsables de la Secretaría de órganos y participantes en los mismos y 4 grupos de discusión con Directores y Directoras Generales del Gobierno de Navarra, Secretarios y Secretarías de órganos colegiados, expertos y expertas, así como representantes de asociaciones y entidades que no participan en los órganos. En total han participado en esta fase 104 personas.

A partir del diagnóstico realizado en este Informe se proponen las siguientes mejoras:

Diagnóstico	Propuestas
1. Reordenar los órganos	
→ Exceso de órganos colegiados existencia de órganos que no funcionan.	→ Eliminar o fusionar en otros los que no funcionan.
→ Duplicidad de órganos dentro del mismo sector.	→ Integración de órganos dentro del mismo departamento creando en los órganos grupos de trabajo.
2. Composición	
→ Poca movilidad y rigidez en la composición de los órganos	→ Renovar los participantes buscando una mayor representatividad de entidades y asociaciones, creando un registro actualizado de las mismas.

Diagnóstico	Propuestas
→ Escasa presencia de mujeres en los órganos-32% mujeres y 68% hombres-.	→ Promover la participación de las mujeres en los órganos.
3. Funcionamiento	
→ Descoordinación entre órganos, falta de criterios comunes de funcionamiento.	→ Crear una comisión de coordinación de los órganos que unifique criterios de funcionamiento, provea de material y cree un registro de entidades.
→ Funcionamiento formal: meros órganos de transmisión de información.	→ Definir objetivos, funciones, calendario de trabajo y procedimientos que garanticen la participación.
→ Proceso rutinario, falta de objetivos e ineficaz.	→ Crear un manual de buenas prácticas que incluya derechos y deberes de los y las participantes.
→ Funcionamiento rígido e ineficaz.	→ Crear grupos de trabajo para temas concretos facilitando el debate e invitando a personas expertas o involucradas en el proceso.
→ Escasez de medios materiales y humanos para dinamizar los órganos.	→ Complementar la secretaría actual con personal de carácter técnico para facilitar el intercambio de información, debate y coordinación.
→ Reglamentos de funcionamiento de los órganos sin actualizar desde su creación.	→ Actualizar los reglamentos de los órganos colegiados.
4. Funciones y objetivos	
→ Los órganos son un instrumento útil y pueden ser un cauce de participación de la ciudadanía pero actualmente tienen poca incidencia real en las políticas públicas.	→ Mejorar la participación de las personas y entidades ajenas a la administración, clarificar las funciones y objetivos y potenciar su capacidad de propuesta.
→ Poca participación activa de entidades y asociaciones.	→ Intercambiar documentación y opiniones entre reuniones a través de nuevas tecnologías que agilicen la información y el debate.
5. Participación de representantes y personas asociadas	
→ Escasa participación de los asociados y asociadas de base de las entidades representadas en los órganos en las decisiones que toman sus representantes.	→ Los y las representantes de los órganos que pertenecen a entidades y asociaciones deben fomentar la participación de sus personas asociadas, dar a conocer los debates, propuestas y conclusiones.
→ El papel de los y las representantes de la administración debe ser más técnico y de asesoramiento	→ Aportar conocimientos técnicos para enriquecer el debate

Diagnóstico	Propuestas
→ Escasas sesiones y poco fructíferas debido al elevado número de participantes	→ Elaborar un cronograma realista en el que se incluyan sesiones de los grupos de trabajo para poder hacer un seguimiento de los temas tratados
6. Memoria y evaluación	
→ No se reflexiona respecto a las mejoras que se pueden introducir tanto respecto a la composición, funcionamiento, objetivos y nivel de participación.	→ Realizar una memoria anual y una evaluación de cada órgano por lo menos cada dos años, en las que participen todas las personas involucradas en el órgano y personas del sector afectado (responsables y personas asociadas a entidades sociales, otras entidades no representadas, personas expertas,...).
7. Impacto en las políticas públicas	
→ Escasa participación en los temas que se abordan en muchos casos, con poca influencia en las políticas públicas.	→ Introducir temas concretos que interesen otorgando algún nivel de decisión a los órganos.
8. Transparencia y apertura a la sociedad	
→ La sociedad y el sector específico desconocen los órganos, sus trabajos y conclusiones.	→ Difundir los trabajos, debates y conclusiones o acuerdos a través de página web, ruedas de prensa o comunicados y circulares.
→ Tras el desconocimiento por parte de la sociedad viene el desinterés en participar.	→ Los órganos deben ser un vehículo de participación ciudadana de entidades, asociaciones y las personas que deseen participar en los mismos, posibilitando la participación (difusión de propuestas, grupos de trabajo abiertos, solicitud de opiniones,...).
→ No está definido el papel de los órganos en el proceso participativo que se abre a través de la aplicación del gobierno abierto.	→ Fomentar la participación ciudadana a través de los órganos y encauzar las demandas ciudadanas

A continuación, se incorporan las propuestas que tras el diagnóstico de la situación de los órganos colegiados han sido mayoritariamente consensuadas en las entrevistas en profundidad y grupos de discusión realizados:

1. REORDENAR LOS ÓRGANOS

- **Eliminar o agrupar en otros** los Órganos que no se reúnen, asumiendo sus funciones otros Órganos del mismo ámbito de actuación.
Concretamente, de los 44 Órganos evaluados, en los últimos 9 años no se han reunido 4 Consejos, otros dos no lo han hecho en los últimos 5 años y otro Órgano sólo se ha reunido una vez en este período.
- **Agrupar los órganos con similares atribuciones** del mismo Departamento.

Se propone fusionar Órganos del mismo Departamento con la misma temática, creando grupos de trabajo dentro del Consejo que absorba a los otros, para abordar temáticas específicas. Así en varios Departamentos se ha advertido la necesidad de agrupar dentro de un Órgano más amplio otros específicos, creando grupos de trabajo dependientes del Consejo. De esta manera los 44 Órganos podrían convertirse en unos 26.

2. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS

- Dado el carácter participativo de estos órganos, se debería evitar que **los representantes de la Administración** sean mayoría en los mismos.
- **Revisar y completar la relación de entidades y asociaciones** para que la mayoría de ellas esté representada, así como fijar el procedimiento para designar, renovar o sustituir por otras, bien por la necesidad de rotar o bien por la aparición de nuevas organizaciones. Para ello, se debería crear un mecanismo de renovación, que podría ser en la evaluación que se propone.
- Para la correcta designación de las entidades y asociaciones se propone crear un **Registro unificado de entidades**, que esté segmentado por Departamentos.
- **Invitar para temas concretos a personas** expertas o especialmente afectadas por los temas que se traten, bien al Consejo u Órgano, bien a los grupos de trabajo, aunque no formen parte de la estructura del mismo.
- Aunque la asistencia a las reuniones es buena -84% acudieron a la última sesión de cada Órgano de media-, se propone que se **nombre a personas que sustituyan a él** o la participante en el Órgano cuando la persona que ostenta la representación no pueda acudir a sesiones de dicho Órgano o que se designen a personas distintas para formar parte de los grupos de trabajo cuando se formen para tratar aspectos determinados.
- **Promover la igualdad de género** en la estructura de los Órganos Colegiados según la Ley Foral 33/2002.

3. MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS

- Crear **una Comisión de coordinación de los Órganos** que unifique criterios de funcionamiento, provea de material sobre la participación, elabore un manual de buenas prácticas así como un registro de entidades y facilite los criterios e indicadores para las evaluaciones.
- Crear en cada Órgano **Grupos de trabajo** para temas concretos, cuando se considere necesario que posibiliten un trabajo más ágil y eficaz. Dichos grupos de trabajo o Comisiones reportan sus conclusiones al conjunto de participantes del Consejo u Órgano del que forman parte y deben estar abiertos a personas que puedan aportar información u opiniones de interés.
- Crear o en su caso revisar el **Reglamento de funcionamiento** de cada Órgano resultante de la reordenación de los mismos.
- Elaborar un **Manual de buenas prácticas** para detallar un funcionamiento correcto y participativo del Órgano. Además de la composición se deberá concretar un cronograma de sesiones, la fijación del orden del día, enviar con tiempo las convocatorias con el orden del día, material del que se debe dotar a las personas que van a participar, formas de intercambiar opiniones y sugerencias y grupos de trabajo que se puedan crear.
- Dotar de **medios técnicos y humanos** a los Órganos para que puedan ejercer sus funciones. Concretamente se propone complementar la Secretaría del Órgano con personal de carácter técnico, que sirva de asesor y aporte documentación y criterios a los debates. Esta persona

junto con la Secretaría del Órgano que aporta la visión legal, puede ser de gran estímulo para incentivar la participación de los representantes ciudadanos.

- Incorporar las **Nuevas Tecnologías**, para aumentar la eficacia en el intercambio de información y opiniones y potenciar la participación de los agentes sociales.
- **Dotar de medios económicos** a los órganos para su correcto funcionamiento, invitar a expertos y crear mecanismos de comunicación y participación.
- **Revisar y actualizar** los reglamentos de funcionamiento de los Órganos Colegiados creando una dinámica común que garantice los objetivos que se proponen en la actual evaluación.

4. DEFINIR FUNCIONES Y OBJETIVOS

- **Definir claramente las funciones del Órgano**, así como los objetivos a conseguir, el calendario de trabajo y procedimientos de participación. Esta definición de objetivos a alcanzar por cada Órgano debe ser clara, especificando el grado de implicación que los trabajos a realizar deben tener en la definición de las Políticas del Departamento.
- **Implicar a los Órganos en las decisiones de los Departamentos** para aquellas cuestiones que se definan en los objetivos y funciones del Órgano. El hecho de que se puedan tomar decisiones en los Órganos previamente definidas supone un claro incentivo a la participación.
- **Se debería elaborar una reglamentación básica común** para todos los Órganos que sirviera de base para la normativa de cada uno.

5. INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES Y REPRESENTADOS.

- Crear **una dinámica participativa** consultando el orden del día y los temas a abordar, enviando documentación de interés y publicando las decisiones.
- De igual modo interesa que **participen asociadas y asociados de entidades y asociaciones** representadas por las personas designadas a tal efecto.
- Para ello, se deberían **publicar los trabajos y resoluciones** para que tanto las personas representadas como la ciudadanía en general pueda tener conocimiento de las actividades de los Órganos siendo así más fácil su participación en la toma de decisiones.

6. ELABORAR UNA MEMORIA ANUAL Y REALIZAR UNA EVALUACIÓN PERIÓDICAMENTE

- Reflexionar sobre lo hecho y planificar el futuro son aspectos que se consideran necesarios para mejorar la eficacia y eficiencia de los Órganos Colegiados. Para ello, se propone realizar una **memoria anual** con las actividades realizadas, temas analizados y resoluciones adoptadas.
- En esta línea consideramos necesario realizar una **evaluación** de cada Órgano periódicamente –bien cada dos años o cuando se considere estratégicamente oportuno–, contando con la participación de las personas que representan a la Administración, de los agentes sociales y de sus representados.
- Para ello, proponemos que algunas y algunos participantes del Órgano formen un **grupo de seguimiento y control** y pongan en marcha la evaluación de una manera objetiva e independiente.
- La **evaluación** debe revisar la composición del Órgano, su funcionamiento, los asuntos tratados, el grado de participación de los agentes sociales y el impacto en las políticas públicas. Debe tener finalmente un capítulo de propuestas elaborado y consensuado por todas las partes.

7. INCREMENTAR EL IMPACTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

- La participación para que sea efectiva debe conllevar una cierta confianza entre representantes y representados. El mejor estímulo de la participación es comprobar que las decisiones que se toman tras una re-flexión sean llevadas a cabo. Por ello, consideramos que se debe iniciar el camino de que **algunas cuestiones fijadas de antemano sean decididas por el Órgano**.
- En el caso de que haya propuestas que no se admitan **justificar** en todos los casos los motivos para no llevar a cabo dicha propuesta.
- Para ello es importante que los agentes sociales informen y consulten también a su vez con las personas asociadas a dichas entidades sobre los asuntos que se traten en los Órganos.

8. TRANSPARENCIA Y APERTURA A LA SOCIEDAD

- Los Órganos son espacios desconocidos por la ciudadanía. Ello conlleva a la escasa trascendencia de las deliberaciones y trabajos que realizan y acuerdos que se toman. Por ello, se propone **abrir los órganos a la sociedad** a través de la publicación de deliberaciones, estudios y acuerdos.
- **La publicación**, debe empezar con la comunicación de las resoluciones a los y las representantes de asociaciones y entidades participantes en sus publicaciones periódicas o puntuales, para continuar con publicaciones genéricas del sector y terminar con medios abiertos al conjunto de la sociedad (ruedas de prensa y artículos en los medios de comunicación, páginas Web de la administración o de los agentes sociales y redes sociales tanto Twitter, como Facebook o YouTube).
- **Promover la transparencia y apertura a la sociedad** a través de la publicación de la composición del Órgano, normativa, ordenes del día, actas, dictámenes, estudios e informes previos a través del Portal de Gobierno Abierto, del Departamento correspondiente o de otras plataformas que se creen.

A8.2 Ideas y propuestas surgidas respecto a los Órganos Colegiados en el proceso de participación de este Plan

Los contenidos de este segundo apartado son el resultado de un panel de entrevistas realizado en el marco del proceso de participación de este Plan a un total de 11 personas implicadas en Órganos Colegiados de muy diferente tipo:

- 3 representantes de la Administración:
 - Salud: Secretaría General Técnica.
 - Educación: Sección de Ordenación Académica.
 - Bienestar Social: Dirección de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- 1 representante de Consejos de Salud territoriales (San Jorge – Pamplona)
- 1 representante de Consejos Escolares (I.E.S. Marqués de Villena – Marcilla).
- 2 representantes de Asociaciones de Salud
- 2 representantes de Asociaciones de Educación

→ 2 representantes de Asociaciones de Bienestar Social

En esta tabla se recogen las principales ideas y valoraciones surgidas de dichas entrevistas, en las que se partió de las propuestas desarrolladas en el 'Informe de Evaluación de Órganos Colegiados del Gobierno de Navarra relacionados con la participación ciudadana', que se sintetizan en el apartado anterior de este mismo anexo:

OBJETIVO A CONSEGUIR	IDEAS Y PROPUESTAS PARA ALCANZAR EL OBJETIVO
TRANSPARENCIA Y APERTURA A LA SOCIEDAD	→ Que la Administración comunique las decisiones adoptadas sobre los asuntos tratados en los Consejos a los participantes en esos Consejos. → Difundir los trabajos, debates y conclusiones o acuerdos a través de web, e-mails, prensa y/o circulares a la ciudadanía. → Posibilitar la presencia de mayor número de entidades sociales en los órganos a través de un mayor conocimiento de sus actividades. → Encauzar las demandas ciudadanas y su participación a través de los Órganos Consultivos. → Más transparencia: que la ciudadanía sepa de la existencia del Consejo consultivo, de qué temas va a tratar, cuándo se reúne, quiénes lo forman, etc.
INCREMENTAR EL IMPACTO DE ESTOS ÓRGANOS EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS	→ Desarrollar una participación más efectiva: que las medidas que se acuerdan, después se lleven a cabo por la Administración. → Otorgar algún nivel de decisión al Órgano Consultivo. → La Administración debe explicar la aceptación o rechazo de las propuestas emanadas de los Órganos Consultivos ante éstos y justificar suficientemente las razones del rechazo. → Abrir los órganos a los colectivos afectados y a la ciudadanía en general.
INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES Y REPRESENTADOS	→ Desarrollar dinámica participativa: Intercambio de documentación y opiniones a través de nuevas tecnologías. → Conocer con suficiente antelación el orden del día de la reunión y disponer de la documentación suficiente y a tiempo para estudiarla y compartirla en cada organización representada en el Consejo. → Fomento de la participación de las organizaciones sociales por medio de sus representantes (dando a conocer los debates, propuestas y conclusiones). → Incrementar el perfil técnico de los representantes de la Administración. → Elaborar un cronograma de los órganos y de sus grupos

OBJETIVO A CONSEGUIR	IDEAS Y PROPUESTAS PARA ALCANZAR EL OBJETIVO
	de trabajo realista. → Publicar las conclusiones de los trabajos de los Consejos para general conocimiento de la ciudadanía. → Abrir cauces de participación a la ciudadanía para que puedan aportar propuestas tanto de los asuntos a tratar en el Consejo como de otras propuestas para su estudio por el Consejo.
MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS	→ Crear un órgano de coordinación de los órganos para unificar criterios, normativa general y reglamentación básica para todos ellos. → Proveer de recursos suficientes a nivel financiero, de personal técnico y de materiales de trabajo para poder cumplir con sus funciones y objetivos. → Definir objetivos, funciones, calendario de trabajo y procedimientos que garanticen una mejor participación. → Crear grupos de trabajo para temas concretos que faciliten el debate. Incrementar el personal técnico de apoyo a los Consejos para facilitar sus trabajos.
DEFINIR FUNCIONES Y OBJETIVOS	→ Establecer de forma clara y comprensiva cuáles son las funciones y los objetivos de cada Consejo. → Mejorar la participación de las entidades ajenas a la Administración, clarificando funciones y objetivos, y potenciando su capacidad de propuesta. → Integrar a los Consejos en la vida ordinaria del Gobierno de Navarra (en sus respectivos Departamentos), para que participen en la definición de sus políticas y sus presupuestos.
ELABORAR MEMORIA TÉCNICA ANUAL Y EVALUACIÓN PERIÓDICA	→ Elaborar una memoria anual de funcionamiento y evaluación de cada órgano, con LA participación de todas las personas involucradas en él, así como de personas del sector afectado. → Establecer una evaluación anual del funcionamiento de cada Consejo, adoptando las medidas necesarias para su correcto funcionamiento. → El Órgano de Coordinación creado debería evaluar y controlar el correcto funcionamiento de los Consejos, y analizar los problemas que surjan para buscar las soluciones pertinentes.
COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS	→ Renovar los participantes del órgano, buscando una mayor representatividad de entidades y asociaciones, creando un registro de las mismas y promoviendo la participación femenina en los mismos. → Evitar que los representantes de la Administración copen la mayor parte de los participantes del Consejo.

OBJETIVO A CONSEGUIR	IDEAS Y PROPUESTAS PARA ALCANZAR EL OBJETIVO
	→ Tener libertad para poder invitar a colectivos o personas expertas a las reuniones de los Consejos en función de la temática a tratar.
REORDENAR LOS ÓRGANOS	→ Hacer una planificación más racional y realista de los órganos existentes: Fusionar o eliminar en otros órganos los que no funcionan. → Agrupar órganos con parecidas funciones de un mismo Departamento en un único Consejo, y creando grupos de trabajo dentro de éste en función de los temas a tratar. → Agilizar el funcionamiento de los órganos.

Anexo 9. Sugerencias y propuestas para la configuración de un Observatorio de la Participación Ciudadana

En este anexo se recoge una síntesis de las sugerencias en torno a la creación de un Observatorio de Participación Ciudadana en Navarra elaboradas por el Colegio de Sociología y Politología de Navarra, así como de los resultados de la Sesión Deliberativa específica sobre el Observatorio llevada a cabo en el marco del proceso de participación del Plan.

A9.1. Propuesta elaborada por el Colegio de Sociología y Politología de Navarra

Se configura como un escenario de impulso, experimentación e investigación de la Participación en Navarra. Gira en torno a las políticas públicas, en el marco del Plan de Impulso. La conversación y el dialogo en este espacio se produce mediante un lenguaje común, analítico, comprensible, con perspectiva de género, evolutivo y con criterios de evaluación compartidos.

Propósito-objetivo

Para los agentes promotores de la participación, y de manera significativa el Gobierno de Navarra, con este instrumento se perseguiría:

- Articular, de modo excelente, los procesos participativos en todas sus piezas y engranajes;
- Evaluar y realizar un seguimiento de los logros
- Propiciar una visión crítica, que enriquezca el diseño y ejecución de determinadas políticas públicas, e incremente o empodere el protagonismo de la ciudadanía.

Actores

- Universidades/ Centros de Investigación
- Gobierno de Navarra
- Sociedad Civil (Entidades Asociadas, Capital Social)
- Ayuntamientos/ Entidades Locales
- Ciudadanía a título individual

Tareas

- Sistematización y Registro de Información
- Análisis y Estudios
- Difusión informativa por diferentes canales (presencial, nuevas tecnologías, medios de comunicación, publicaciones,...)

En todo caso, se garantizará la máxima accesibilidad, la actualidad y la relevancia de todo ello.

Instrumentos

- Mapas de participación
- Bases de datos y Registros de temas, entidades y personas
- Noticias publicadas
- Recursos disponibles categorizados

Objetos de estudio

- Políticas públicas por temáticas
- Experiencias participativas
- Actores participantes
- Estabilidad del sistema de participación
- Impactos sociales evaluados
- Impactos de gestión

Tipología de objetos observados

- Procesos desarrollados/ diseñados
- Marco jurídico o normativa afectada
- Espacios físicos usados
- Mecanismos y herramientas empleados (físicos, fichas, manuales, guiones, grupos, talleres, virtuales)

Productos

- Informe anual estado, evaluación y seguimiento
- Estudios específicos/ por encargo
- Proyectos de investigación (alcance local, autonómico, europeo...)
- Caja de herramientas de evaluación
- Mapas (asociativo, demográfico, social/ socio-económico, infraestructuras/ territoriales, inclusión/ exclusión,...)

Estructura y funcionamiento

Establecida mediante regulación específica y con dotación de recursos:

- Foro o Plenario o Consejo (con una composición máxima de 21 personas y estrechamente ligada al elenco de actores). Aprueba la memoria anual de Participación y marca directrices y líneas prioritarias de actuación
- Permanente o Grupo de Análisis o Equipo de Investigación (entre 4 y 7 personas cualificadas para el diseño de investigaciones o ejecución de estudios). Ejecuta lo encomendado y cuenta con el apoyo de recursos técnicos.

Relaciones e innovación social

- Observatorios Locales o Autonómicos
- Redes e Instituciones de Investigación
- Programas y proyectos europeos, en especial Horizonte 2020
- Otros organismos internacionales (Metas Milenio, UNESCO,...)

A9.2. Síntesis de las propuestas planteadas en la Sesión Deliberativa celebrada sobre esta temática, en la que se contó con el documento de partida elaborado por el Colegio de Sociología y Politología de Navarra

Objetivos	→ Impulsar la dinamización y fomento de la participación ciudadana. → Realizar acción formación, educación y extensión de la cultura de la participación. → Contribuir a la democratización de las políticas públicas. → Desarrollar la información y la definición participativa. → Potenciar la investigación en materia de participación ciudadana. → Identificar agentes clave en los procesos participativos. → Seleccionar buenas prácticas en materia de participación ciudadana.
Funciones	→ El impulso, la investigación y la difusión de buenas/malas prácticas en materia de participación. → La evaluación de los procesos participativos puestos en marcha en Navarra. → La realización de una pedagogía de la participación al conjunto de la sociedad (instituciones, organizaciones sociales y ciudadanía). → La promoción de debates públicos que fomenten la participación ciudadana. → La identificación de metodologías válidas para el desarrollo de los procesos participativos que se impulsen. → La promoción de la innovación social en materia de participación: experiencias validadas. → La identificación de sujetos/agentes para su incorporación a los procesos participativos. → La canalización de demandas de procesos participativos hacia los entes correspondientes. → La realización de una Memoria Anual del cumplimiento y desarrollo del Plan de Impulso de la Participación Ciudadana en Navarra. → La identificación de áreas de interés y/o necesidad donde impulsar procesos participativos. → Asegurar la coordinación de los procesos participativos que se pongan en marcha.

Composición

- Entidades Locales
- Universidades
- Personas expertas

Anexo 10. Recomendaciones respecto a la nueva legislación en materia de participación realizadas en el proceso de participación del borrador de este Plan

Este anexo recoge algunas de las sugerencias y recomendaciones realizadas específicamente durante el proceso de participación del Plan en relación con la redacción de una nueva normativa en materia de participación.

A ellas se deben sumar, obviamente, muchos de los contenidos recogidos en los capítulos 1 y 2 de este documento, en los que se abordan algunos elementos clave en materia de participación.

Debates, jornadas, seminarios y congresos

- La Administración de la Comunidad Foral de Navarra convocará debates, jornadas, seminarios, congresos y otras formas de participación de expertos, representantes de organizaciones y agentes sociales, así como de representantes de administraciones públicas, acerca de aquellos asuntos que considere suscitan interés en el público o en colectivos sociales, permitiendo el intercambio de ideas y el conocimiento de las opiniones de los interesados en los actos que se celebren.

Encuestas y sondeos de opinión

- La Administración de la Comunidad Foral de Navarra fomentará y posibilitará la participación de la ciudadanía en la actividad política y administrativa mediante encuestas y sondeos de opinión.
- Tales encuestas y sondeos tendrán el objetivo de conocer y sopesar la opinión ciudadana de una forma más próxima al ejercicio de la actividad política y administrativa.
- Las encuestas y sondeos de opinión se realizarán conforme a criterios científicos y estadísticos comúnmente aceptados y preservando el anonimato.

Consultas populares

- El Gobierno de Navarra, previa autorización del Gobierno del Estado, podrá someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia de la Comunidad Foral que considere de especial relevancia para los intereses de la comunidad.
- La convocatoria de este tipo de consulta popular corresponderá al Gobierno de Navarra, mediante Decreto foral, que contendrá:
 - a) El texto íntegro de la disposición o la política o decisión pública que se someta a consulta.
 - b) La pregunta o preguntas que se sometan a consulta, pudiendo incluso ser varias las alternativas que se planteen.
 - c) La fecha en que haya de celebrarse, entre noventa días y un año siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el boletín oficial de Navarra.

- d) Los aspectos procedimentales que afecten a la votación y escrutinio y de control del proceso, así como otros de carácter técnico.
- El Gobierno de Navarra también podrá acordar someter a consulta las solicitudes de consulta popular que tengan su origen en la iniciativa ciudadana. Tales iniciativas deberán estar suscritas al menos por el uno por ciento de residentes empadronados en municipios de Navarra, en los términos de la iniciativa legislativa popular.
 - Cuando así lo acuerde el Gobierno de Navarra, en función de la materia objeto del proceso de consulta, podrán intervenir en las consultas populares las personas extranjeras residentes y las personas menores de edad que tengan al menos 16 años cumplidos en el momento del inicio de la votación.
 - En estos casos, el censo de votantes se completará por el padrón municipal de habitantes, siendo competencia de la secretaría de cada entidad local llevar a cabo tal adaptación.
 - Salvo que el decreto foral de convocatoria especifique lo contrario, las consultas no serán jurídicamente vinculantes. No serán jurídicamente vinculantes las consultas de iniciativa popular.
 - Cuando las consultas no sean vinculantes, el Gobierno de Navarra deberá explicar su decisión mediante acuerdo publicado en el boletín Oficial de Navarra y mediante comparecencia ante el pleno del Parlamento de Navarra; y, en su caso, explicitar por estas dos vías las razones que justifican la no adopción del resultado de la consulta.

Consultas sectoriales o de ámbito territorial limitado

- El Gobierno de Navarra podrá llevar a cabo, mediante decreto foral, consultas singulares que solo afecten a una parte de la ciudadanía, en función del tema sectorial a tratar o, en su caso, del ámbito territorial en el que las mismas se desplieguen.
- Se entiende por consulta sectorial aquella que se despliega sobre una problemática concreta y que solo afecta a una parte de los ciudadanos o ciudadanas o a una parte de quienes sean residentes en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.
- Se entiende por consulta territorial aquella que se despliega sobre una parte del territorio de la Comunidad Foral. En todo caso, la descripción del territorio se hará por municipios íntegros.
- En estas consultas, en función de la materia objeto de la misma, podrán tomar parte las personas extranjeras y las personas mayores de dieciséis años empadronadas en el municipio.
- El decreto foral de convocatoria establecerá aquellos aspectos procedimentales que afecten a la votación y escrutinio y de control del proceso, así como otros de carácter técnico.
- En todo caso, se deberá garantizar que en estos procesos se respetan los principios de pluralismo político e imparcialidad, así como la plena salvaguarda de los derechos de voto en condiciones de igualdad. Será competencia del Gobierno de Navarra de velar por el pleno respeto a esos principios y poner todos los medios para garantizar la correcta ejecución de estos procesos.
- La decisión relativa al sistema de voto en dichos procesos (papel o sistema electrónico) corresponderá al Gobierno de Navarra, quien resolverá tomando en consideración las características de su población y ámbito, debiendo facilitar que toda persona con derecho a participar pueda realizarlos con las garantías suficientes.

Consultas ciudadanas abiertas sobre políticas públicas o decisiones públicas de especial relevancia

- El Gobierno de Navarra podrá llevar a cabo consultas ciudadanas abiertas sobre políticas o decisiones públicas.
- Estas consultas se llevarán a cabo por votación, si bien la recepción de los votos se podrá proyectar hasta un máximo de quince días consecutivos o alternos.
- El Gobierno de Navarra atendiendo a las características de la población y del territorio, podrá disponer que la votación se realice en papel o mediante sistemas telemáticos, o de ambos modos, y pondrá todos los recursos a su alcance para garantizar que cualquier persona con derecho a participar, pueda manifestar su punto de vista con las garantías debidas.
- En estas consultas, en función de la materia objeto de la misma, podrán tomar parte las personas extranjeras y las personas mayores de 16 años empadronadas en los municipios participantes.
- La materia objeto de consulta se limitará a aquellas políticas públicas, decisiones o asuntos de la competencia de la comunidad Foral de Navarra. No podrán realizarse consultas sobre aspectos vinculados con los ingresos públicos, salvo que se refieran a aspectos de los tributos de la Comunidad Foral de su competencia exclusiva legislativa.
- El decreto foral de convocatoria establecerá aquellos aspectos de contenido y de procedimiento que afecten a la votación y escrutinio y de control del proceso, así como otros de carácter técnico.
- Los resultados de las consultas no tendrán carácter vinculante para el Gobierno de Navarra. No obstante, si la decisión final se apartara de los resultados de la consulta abierta, el Gobierno de Navarra deberá motivar expresamente las causas que justifican el acuerdo en los términos expresados en el apartado sobre consultas populares.

Votaciones electrónicas en la página web

- El Gobierno de Navarra y los consejeros de este podrán realizar preguntas o formular consultas a los ciudadanos y ciudadanas sobre concretas cuestiones públicas de su competencia, con el fin de incorporar la participación ciudadana a las materias de su competencia.
- Estas consultas se llevarán a cabo mediante votaciones que respondan a las concretas cuestiones planteados por el portal de la web del Gobierno de Navarra y que permitan mantener el anonimato de quienes participen.
- La recepción de los votantes se podrá proyectar hasta un máximo de un mes consecutivo.
- La cuestión objeto de la consulta se limitará a asuntos de la competencia de la Comunidad Foral de Navarra.
- El decreto foral u orden foral de convocatoria establecerá aquellos aspectos de contenido y de procedimiento que afecten al proceso, así como otros aspectos técnicos.
- Se garantizará, en la medida de los medios posibles, que cada servidor informático solo pueda emitir un voto electrónico
- Los resultados de las consultas no tendrán carácter vinculante para el Gobierno de Navarra y de ellos se dará cuenta a la ciudadanía una vez concluido el plazo.

Participación y género

- Establecer por Ley o como recomendación que en las estructuras estables de participación que establece este Plan de Impulso, el 50% de la dotación esté formada por mujeres.
- Establecer por Ley o como recomendación que el 50% de los integrantes de los Órganos Colegiados sean mujeres.
- Que se recoja la Ley Orgánica de 2007 sobre la Igualdad Efectiva en el ámbito normativo, porque obliga y señala cómo tiene que ser la participación ciudadana promovida desde las administraciones públicas.

Organización y estructuras en la Administración

- Creación de organismos que fomenten la participación ciudadana.
- Creación de estructuras de participación sostenibles.

Trámites en el procedimiento administrativo

- Trámite de participación previa antes de la elaboración de las normas, tal como recoge la legislación estatal en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Eliminar la obligación de resolver expresamente las peticiones de acceso a información pública cuando son estimatorias.
- Agilizar la respuesta expresa de las peticiones de información cuando son estimatorias, no requiriéndose dictar una resolución.
- Regular claramente los supuestos en que no proceder dar información o copia de expedientes
- Aumento de los periodos de exposición pública en los planes generales cuando existan sucesivas modificaciones.
- Regulación única de los procesos de participación en la elaboración normativa.
- Exigencia a la Administración de respuesta a todas las consultas, sugerencias y propuestas realizadas por la ciudadanía, a nivel público y como respuesta a cada proponente.
- Eliminar la obligación o agilizar la respuesta expresa de las peticiones de acceso a información pública cuando son estimatorias. Se considera que bien se elimine esta obligación de la administración o bien la obligación de dictar resolución. Artículos 30 y 31 de la Ley de la Transparencia y Gobierno Abierto.
- Regular más claramente que en la actual ley los supuestos en que debe ser denegado el acceso un expediente. Esto dotaría de seguridad jurídica al ciudadano y a la administración. Afectaría a los artículos 22 a 25 de la LFTGA. Esta materia podría ser objeto de desarrollo reglamentario.
- Valorar la regulación única e incluso separada de la LFTGA de los procesos de participación en la elaboración normativa.
- Democratización de los instrumentos de participación, afectaría principalmente a la elección de jurados y paneles. Artículos 40 y 41 de la ley 11/2012.
- Aumento de la exposición pública en los planes generales cuando existan sucesivas modificaciones, es decir que cuando existan modificaciones de calado en los planes generales vuelvan a ser expuesto públicamente. Afectaría al artículo 35 de la LFTGA.

- Obligatoriedad periódica de informar de la existencia del registro de participación y de su funcionalidad, podría afectar o ser necesario modificar el artículo 37 de la Ley de la transparencia y Gobierno Abierto.
- Introducir medidas destinadas a agilizar la gestión administrativa en los procesos de participación ciudadana, haciéndolos más flexibles (con capacidad de adaptarse a las diferentes casuísticas de cada proceso) y rápidos (ajustando los tiempos necesarios para un correcto debate, sin alargarlos artificialmente porque una rígida normativa así lo exige).

Mecanismos e instrumentos de participación

- Democratización de los instrumentos de participación, sin que sea la administración quien elija a los ciudadanos y ciudadanas para la participación como jurados, en los paneles o entrevistas.
- Mayor publicidad, difusión y acercamiento a la ciudadanía de los mecanismos de participación existentes
- Proponer métodos de participación menos formalistas y a niveles sencillos como foros, congresos, debates, jornadas, seminarios, encuestas y sondeos de opinión.
- Introducir figuras más importantes de participación que requerirían una regulación legal como son las consultas ciudadanas, populares, sectoriales, de ámbito territorial limitado y votaciones electrónicas.
- Habilitar mecanismos de participación ciudadana impulsados desde la ciudadanía, más allá de la Iniciativa Legislativa Popular, y que tengan que ver con el funcionamiento del Gobierno de Navarra.
- Establecer las medidas oportunas para la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos participativos.

Formación, sensibilización y comunicación

- Obligatoriedad periódica de informar de la existencia del registro de participación y de su funcionalidad.
- Dotar de instrumentos formativos y motivadores de la participación ciudadana, tanto en el nivel de las personas individuales como en el asociativo y en la propia administración.
- Mejora del portal de Gobierno Abierto, reduciendo su complejidad y aumentando su accesibilidad.
- Evitar la duplicidad en las páginas web del Gobierno de Navarra y simplificar los requisitos de firma electrónica.

Otras consideraciones

- Se ha planteado en materia de participación ciudadana en la elaboración normativa que tenemos, al menos, 3 leyes distintas que regulan la participación en la elaboración de leyes y reglamentos (Ley Foral 15/2004, Ley Foral 11/2012 y, ahora, Ley 39/2015). Se tiene la sensación, al menos parte de alguno de los participantes que son varias normas dispersas que regulan lo mismo y que crean inseguridad jurídica. Habrá que valorar la necesidad de un único texto que regule esta materia.
- Atender la participación ciudadana desde el respeto al pluralismo lingüístico de nuestra Comunidad.

- Respecto a las personas con más dificultad social o en riesgo de exclusión, la participación debe abordarse desde planes que luchen contra la exclusión social, más que en un marco general.
- Implantación progresiva de los procesos de participación, estableciendo una jerarquía de implantación por grado de influencia: Leyes, Planes, programas,...

